



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE AGOSTO DE 2013	7403
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 937



## PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2013 SEGUNDO TRIMESTRE

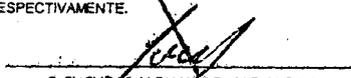
MUNICIPIO: **CÁRDENAS**

FORMATO PT-1

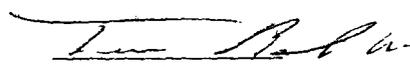
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2013	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2013	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2013
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$659,412,500.00</b>	<b>\$686,306,001.90</b>	<b>\$261,962,839.42</b>	<b>\$424,343,162.48</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$305,596,000.00</b>	<b>\$308,912,558.00</b>	<b>\$167,717,590.10</b>	<b>\$141,194,967.90</b>
AUTORIZADO 2013	305,596,000.00	308,912,558.00	167,717,590.10	141,194,967.90
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$34,893,000.00</b>	<b>\$42,372,033.75</b>	<b>\$27,312,683.09</b>	<b>\$15,059,350.66</b>
AUTORIZADO 2013	34,893,000.00	40,192,100.21	26,711,204.63	13,480,895.58
REMANENTES 2012	0.00	2,179,933.54	601,478.46	1,578,455.08
<b>RAMO GENERAL 33,</b>	<b>\$269,653,000.00</b>	<b>\$271,243,586.63</b>	<b>\$58,219,825.52</b>	<b>\$213,023,761.11</b>
<b>*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*</b>				
<b>FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$146,803,000.00</b>	<b>\$150,122,090.06</b>	<b>\$14,641,753.51</b>	<b>\$135,480,336.55</b>
AUTORIZADO 2013	146,803,000.00	149,059,223.44	14,641,753.51	134,417,469.93
REMANENTES 2012	0.00	1,062,866.62	0.00	1,062,866.62
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO</b>	<b>\$122,850,000.00</b>	<b>\$121,121,496.57</b>	<b>\$43,578,072.01</b>	<b>\$77,543,424.56</b>
AUTORIZADO 2013	122,850,000.00	120,208,356.17	42,891,152.14	77,317,204.03
REMANENTES 2012	0.00	913,140.40	686,919.87	226,220.53
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$49,270,500.00</b>	<b>\$63,777,823.52</b>	<b>\$8,712,740.71</b>	<b>\$55,065,082.81</b>
<b>CONVENIOS ESTATALES</b>	<b>\$4,739,000.00</b>	<b>\$4,828,994.89</b>	<b>\$1,783,857.73</b>	<b>\$3,046,137.18</b>
AUTORIZADO 2013	4,739,000.00	4,739,000.00	1,702,257.53	3,036,742.47
REMANENTES 2012	\$0.00	\$90,994.89	\$81,600.20	9,394.69
<b>SUBSEMUN</b>	<b>\$10,700,000.00</b>	<b>\$11,410,583.36</b>	<b>\$2,660,472.67</b>	<b>\$8,750,110.69</b>
AUTORIZADO 2013	10,700,000.00	10,700,000.00	2,660,472.67	8,039,527.33
REMANENTES 2012	0.00	710,583.36	0.00	710,583.36

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2013	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2013	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2013
<b>RAMO 020</b>	<b>\$17,507,500.00</b>	<b>\$17,507,500.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$17,507,500.00</b>
AUTORIZADO 2013	\$17,507,500.00	\$17,507,500.00	\$0.00	17,507,500.00
REMANENTES 2012	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
<b>SERNAPAM</b>	<b>\$11,321,000.00</b>	<b>\$11,321,000.00</b>	<b>\$3,778,606.56</b>	<b>\$7,542,393.44</b>
AUTORIZADO 2013	11,321,000.00	11,321,000.00	3,778,606.56	7,542,393.44
<b>CONVENIO FODEIM</b>	<b>\$124,000.00</b>	<b>\$124,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$124,000.00</b>
AUTORIZADO 2013	\$124,000.00	\$124,000.00	\$0.00	124,000.00
<b>CONVENIO CONADE</b>	<b>\$677,000.00</b>	<b>\$677,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$677,000.00</b>
AUTORIZADO 2013	\$677,000.00	\$677,000.00	\$0.00	677,000.00
<b>CONVENIO FOPEDEP</b>	<b>\$3,298,000.00</b>	<b>\$10,576,497.71</b>	<b>\$489,803.75</b>	<b>\$10,086,693.96</b>
AUTORIZADO 2013	\$3,298,000.00	\$10,576,497.71	\$489,803.75	10,086,693.96
<b>CONVENIO CONACULTA</b>	<b>\$589,000.00</b>	<b>\$589,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$589,000.00</b>
AUTORIZADO 2013	589,000.00	589,000.00	0.00	589,000.00
<b>CONVENIO SECRETARIA DE ECONOMIA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$427,247.56</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$427,247.56</b>
AUTORIZADO 2013	0.00	427,247.56	0.00	427,247.56
<b>OTROS</b>	<b>\$315,000.00</b>	<b>\$315,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$315,000.00</b>
AUTORIZADO 2013	315,000.00	315,000.00	0.00	315,000.00
<b>RAMO 23</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,000,000.00</b>
AUTORIZADO 2013	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00

ESTÁ PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No. ( 12 SES. ORD. 04 DEL 30/ABRIL/13, 14 SES. ORD. 05 DEL 31/MAYO/13, 18 SES. ORD. 06 DEL 29/JUNIO/13, RESPECTIVAMENTE.

  
C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

  
MVZ AVENIMAR PEREZ ACOSTA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. TERESA BURELO CORTAZAR  
SINDICO DE HACIENDA



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2013  
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2013	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2013	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2013
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$659,412,500.00</b>	<b>\$686,306,001.90</b>	<b>\$261,962,839.42</b>	<b>\$424,343,162.48</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$305,596,000.00</b>	<b>\$308,912,558.00</b>	<b>\$167,717,590.10</b>	<b>\$141,194,967.90</b>
GASTO CORRIENTE	\$305,596,000.00	\$308,838,767.18	\$167,649,123.65	\$141,189,643.53
SERVICIOS PERSONALES	250,509,592.21	241,701,513.14	119,105,801.29	122,595,711.85
ARTICULOS Y MATERIALES	23,289,552.36	26,916,555.65	19,209,620.36	7,706,935.29
SERVICIOS GENERALES	26,359,802.00	33,584,055.78	26,063,867.36	7,520,188.42
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,437,053.43	6,636,642.61	3,269,834.64	3,366,807.97
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$68,466.45	\$68,466.45	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	68,466.45	68,466.45	0.00
DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$5,324.37	\$0.00	\$5,324.37
INVERSIONES FINANCIERAS YOTRAS PROVISIONES	0.00	5,324.37	0.00	5,324.37
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$34,893,000.00</b>	<b>\$42,372,033.75</b>	<b>\$27,312,683.09</b>	<b>\$15,059,350.66</b>
GASTO CORRIENTE	\$17,688,200.00	\$36,275,674.04	\$23,539,572.69	\$12,736,101.35
SERVICIOS PERSONALES	5,500,000.00	1,398,763.62	377,421.94	1,021,341.68
ARTICULOS Y MATERIALES	0.00	10,456,036.68	6,212,804.91	4,243,231.77
SERVICIOS GENERALES	100,000.00	7,695,583.49	4,209,981.32	3,685,602.17
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,088,200.00	16,525,290.25	12,739,364.52	3,785,925.73
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$3,273,992.27	\$3,107,896.80	\$166,095.47
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	3,273,992.27	3,107,896.80	166,095.47
INVERSIÓN PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	\$17,204,800.00	\$2,822,367.44	\$665,213.60	\$2,157,153.84
INVERSIONES FINANCIERAS YOTRAS PROVISIONES	\$17,204,800.00	\$1,422,790.12	\$0.00	1,422,790.12
DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$1,399,577.32	\$665,213.60	734,363.72
<b>APORTACIONES FED. PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"</b>	<b>\$269,653,000.00</b>	<b>\$271,243,586.63</b>	<b>\$58,219,825.52</b>	<b>\$213,023,761.11</b>
<b>FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"</b>	<b>\$146,803,000.00</b>	<b>\$150,122,090.06</b>	<b>\$14,641,753.51</b>	<b>\$135,480,336.55</b>
GASTO CORRIENTE	\$4,404,090.00	\$4,558,721.29	\$1,976,289.11	\$2,582,432.18
SERVICIOS PERSONALES	2,469,893.99	1,709,497.23	627,859.15	1,081,638.08
ARTICULOS Y MATERIALES	1,021,216.32	1,678,778.07	963,456.07	715,322.00
SERVICIOS GENERALES	912,979.69	1,170,445.99	384,973.89	785,472.10
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$91,537,786.33	\$12,665,464.40	\$78,872,321.93
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	1,544,961.72	0.00	1,544,961.72
INVERSIÓN PUBLICA	0.00	-89,992,824.61	12,665,464.40	77,327,360.21
DEUDA PUBLICA	\$142,398,910.00	\$54,025,582.44	\$0.00	\$54,025,582.44
INVERSIONES FINANCIERAS YOTRAS PROVISIONES	\$142,398,910.00	\$54,025,582.44	\$0.00	\$54,025,582.44
<b>FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"</b>	<b>\$122,850,000.00</b>	<b>\$121,121,496.57</b>	<b>\$43,578,072.01</b>	<b>\$77,543,424.56</b>
GASTO CORRIENTE	\$69,420,829.23	\$120,353,503.70	\$43,049,178.83	\$77,304,324.87
SERVICIOS PERSONALES	69,420,829.23	75,174,879.54	32,150,266.57	43,024,612.97
ARTICULOS Y MATERIALES	0.00	12,869,360.82	6,021,421.00	6,847,939.82
SERVICIOS GENERALES	0.00	32,309,263.34	4,877,491.26	27,431,772.08
GASTO DE CAPITAL	\$53,429,170.77	\$488,402.73	\$410,415.34	\$77,987.39
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	488,402.73	410,415.34	77,987.39
INVERSIÓN PUBLICA	53,429,170.77	0.00	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$279,590.14	\$118,477.84	\$161,112.30
INVERSIONES FINANCIERAS YOTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$161,112.30	\$0.00	\$161,112.30
DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$118,477.84	\$118,477.84	\$0.00
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$49,270,500.00</b>	<b>\$63,777,823.52</b>	<b>\$8,712,740.71</b>	<b>\$55,065,082.81</b>
<b>CONVENIOS ESTATALES</b>	<b>\$4,739,000.00</b>	<b>\$4,829,994.89</b>	<b>\$1,783,857.73</b>	<b>\$3,046,137.16</b>
GASTO CORRIENTE	4,739,000.00	4,824,000.00	1,783,857.73	3,040,142.27
SERVICIOS PERSONALES	2,926,719.65	2,952,013.90	1,123,842.05	1,828,071.85
ARTICULOS Y MATERIALES	1,312,280.35	1,313,591.19	578,315.48	735,275.71
SERVICIOS GENERALES	500,000.00	558,394.91	81,600.20	476,794.71
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$5,994.89	\$0.00	\$5,994.89
INVERSIONES FINANCIERAS YOTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$5,994.89	\$0.00	\$5,994.89



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2013  
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2013	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2013	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2013
<b>SUBSEMUN</b>	<b>\$10,700,000.00</b>	<b>\$11,410,583.36</b>	<b>\$2,660,472.67</b>	<b>\$8,750,110.69</b>
GASTO CORRIENTE	0.00	6,445,000.00	1,163,472.65	5,281,527.35
SERVICIOS PERSONALES	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00
ARTICULOS Y MATERIALES	0.00	142,000.00	97,111.37	44,888.63
SERVICIOS GENERALES	0.00	5,903,000.00	1,066,361.28	4,836,638.72
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	0.00	3,555,000.00	1,497,000.02	2,057,999.98
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	3,555,000.00	1,497,000.02	2,057,999.98
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA	\$10,700,000.00	\$1,410,583.36	\$0.00	\$1,410,583.36
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$10,700,000.00	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00
DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$710,583.36	\$0.00	\$710,583.36
<b>RAMO 20</b>	<b>\$17,507,500.00</b>	<b>\$17,507,500.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$17,507,500.00</b>
GASTO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA	\$17,507,500.00	\$17,507,500.00	\$0.00	\$17,507,500.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$17,507,500.00	\$17,507,500.00	\$0.00	\$17,507,500.00
<b>SERNAPAM</b>	<b>\$11,321,000.00</b>	<b>\$11,321,000.00</b>	<b>\$3,778,606.56</b>	<b>\$7,542,393.44</b>
GASTO CORRIENTE	0.00	3,609,298.40	3,609,298.40	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	3,609,298.40	3,609,298.40	0.00
GASTO DE CAPITAL	0.00	993,008.00	169,308.16	823,699.84
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	993,008.00	169,308.16	823,699.84
DEUDA PÚBLICA	\$11,321,000.00	\$6,718,693.60	\$0.00	\$6,718,693.60
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$11,321,000.00	\$6,718,693.60	\$0.00	\$6,718,693.60
<b>CONVENIO FODEM</b>	<b>\$124,000.00</b>	<b>\$124,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$124,000.00</b>
DEUDA PÚBLICA	\$124,000.00	\$124,000.00	\$0.00	124,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	124,000.00	124,000.00	0.00	124,000.00
<b>CONVENIO CONADE</b>	<b>\$677,000.00</b>	<b>\$677,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$677,000.00</b>
DEUDA PÚBLICA	\$677,000.00	\$677,000.00	\$0.00	\$677,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	677,000.00	677,000.00	0.00	677,000.00
<b>CONVENIO FCPEDP</b>	<b>\$3,298,000.00</b>	<b>\$10,576,497.71</b>	<b>\$489,803.75</b>	<b>\$10,086,693.96</b>
GASTO DE CAPITAL <b>GA</b> GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$10,324,000.01	\$489,803.75	\$9,834,196.26
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	10,324,000.01	489,803.75	9,834,196.26
DEUDA PÚBLICA	\$3,298,000.00	\$252,497.70	\$0.00	252,497.70
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	3,298,000.00	252,497.70	0.00	252,497.70
<b>CONACULTA</b>	<b>\$589,000.00</b>	<b>\$589,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$589,000.00</b>
DEUDA PÚBLICA	\$589,000.00	\$589,000.00	\$0.00	\$589,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	589,000.00	\$589,000.00	\$0.00	589,000.00
<b>SECRETARIA ECONOMIA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$427,247.56</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$427,247.56</b>
DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$427,247.56	\$0.00	\$427,247.56
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	\$427,247.56	\$0.00	427,247.56
<b>OTROS</b>	<b>\$315,000.00</b>	<b>\$315,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$315,000.00</b>
GASTO CORRIENTE	\$315,000.00	\$315,000.00	\$0.00	\$315,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	315,000.00	315,000.00	0.00	315,000.00
<b>RAMO 23</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,000,000.00</b>
DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$6,000,000.00	\$0.00	\$6,000,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$6,000,000.00	\$0.00	\$6,000,000.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No. ( 12 SES. ORD. 04 DEL 30/ABRIL/13, 14 SES. ORD. 05 DEL 31/MAYO/13, 18 SES. ORD. 06 DEL 29/JUNIO/13) RESPECTIVAMENTE.

C. ENRIQUE ALEJANDRO ALEJANDRO  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

MVZ. AVENAMAR PAREZ ACOSTA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. TERESA BURELO CORTAZAR  
SINDICO DE HACIENDA



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2013  
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **CÁRDENAS**

FORMATO PT-3

**RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2013	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2013	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2013
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>\$659,412,500.00</b>	<b>\$686,306,001.90</b>	<b>\$261,962,839.42</b>	<b>\$424,343,162.48</b>
01		<b>PRESIDENCIA</b>	<b>35,600,833.72</b>	<b>36,064,900.93</b>	<b>23,929,518.29</b>	<b>\$12,135,382.64</b>
K001		ADQUISICIÓN DE BIENES	\$0.00	\$148,535.68	\$143,547.68	\$4,988.00
M001		ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA	\$65,000.00	\$410,000.00	\$42,910.00	\$367,090.00
M999		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$12,386,573.06	\$14,440,298.81	\$9,357,008.55	\$5,083,290.26
P001		ASESORÍA, COORDINACIÓN, DIFUSIÓN Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE	\$22,969,060.66	\$20,636,066.44	\$14,198,266.46	\$6,437,799.98
P998		CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$0.00	\$250,000.00	\$127,785.60	\$122,214.40
U001		SUBSIDIO A LA EDUCACION	\$180,000.00	\$180,000.00	\$60,000.00	\$120,000.00
02		<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>21,001,397.07</b>	<b>22,391,597.13</b>	<b>10,837,554.28</b>	<b>\$11,554,042.85</b>
E021		REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	\$692,352.91	\$698,680.80	\$323,270.33	\$375,410.47
K021		ADQUISICION DE BIENES	\$0.00	\$20,000.00	\$5,946.00	\$14,054.00
M999		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$14,510,804.44	\$15,874,676.61	\$8,682,859.85	\$7,191,816.76
P021		ASESORÍA, COORDINACIÓN, DIFUSIÓN Y APOYO TÉCNICO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE	\$5,798,239.72	\$5,798,239.72	\$1,825,478.10	\$3,972,761.62
03		<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	<b>26,443,629.47</b>	<b>26,567,230.44</b>	<b>14,204,914.62</b>	<b>\$12,362,315.82</b>
K041		ADQUISICION DE BIENES	\$0.00	\$7,888.00	\$7,888.00	\$0.00
M041		MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE RECAUDACIÓN	\$9,647,038.72	\$9,572,113.18	\$3,921,781.49	\$5,650,331.69
M042		CUSTODIAR, RESGUARDAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS Y VALORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	\$2,720,449.22	\$2,632,603.09	\$1,544,948.89	\$1,087,654.20
M999		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$12,476,141.53	\$12,754,627.21	\$7,819,381.28	\$4,935,245.93
P042		DISEÑO DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	\$100,000.00	\$99,998.96	\$99,998.96	\$0.00
U041		SUBSIDIOS DIVERSOS	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$810,916.00	\$689,084.00
04		<b>DIRECCION DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>264,616,684.52</b>	<b>95,871,887.73</b>	<b>2,296,738.42</b>	<b>\$93,575,149.31</b>
K061		ADQUISICIONES DE BIENES	\$0.00	\$30,000.00	\$25,172.00	\$4,828.00
M999		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVOS	\$264,616,684.52	\$95,841,887.73	\$2,271,566.42	\$93,570,321.31
05		<b>DIRECCION CONTRALORA MUNICIPAL</b>	<b>8,240,743.82</b>	<b>10,860,319.66</b>	<b>5,654,710.70</b>	<b>\$5,205,608.96</b>
K081		ADQUISICION DE BIENES	\$0.00	\$131,812.00	\$79,460.00	\$52,352.00
M999		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$8,240,743.82	\$10,728,507.66	\$5,575,250.70	\$5,153,256.96
06		<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO</b>	<b>12,929,529.46</b>	<b>17,366,738.91</b>	<b>11,650,512.21</b>	<b>\$5,716,226.70</b>
F101		MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	\$1,832,609.12	\$1,924,938.83	\$667,631.09	\$1,257,307.74
F112		PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD GANADERA	\$1,313,910.96	\$1,316,440.96	\$500,656.33	\$815,784.63
M999		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$6,969,809.38	\$7,620,430.72	\$4,082,096.39	\$3,558,334.33
U101		SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN DE CACAO	\$0.00	\$2,498,558.40	\$2,498,558.40	\$0.00
U102		SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN PORCINA	\$0.00	\$1,110,740.00	\$1,110,740.00	\$0.00
U108		SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE CICLO CORTO	\$2,813,200.00	\$2,810,830.00	\$2,810,830.00	\$0.00
U110		SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA	\$0.00	\$84,800.00	\$0.00	\$84,800.00
07		<b>DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO</b>	<b>3,572,482.72</b>	<b>7,291,462.19</b>	<b>6,718,034.91</b>	<b>\$573,427.28</b>
F121		PROMOCION Y FOMENTO	\$0.00	\$279,554.81	\$279,554.81	\$0.00
F126		APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE RECURSOS TURISTICOS	\$2,300,000.00	\$5,738,640.99	\$5,738,640.99	\$0.00
M999		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$1,272,482.72	\$1,273,266.39	\$699,839.11	\$573,427.28
08		<b>DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>46,546,098.78</b>	<b>152,527,942.64</b>	<b>42,184,870.72</b>	<b>\$110,343,071.92</b>
E141		RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$20,232,059.42	\$20,310,236.72	\$9,464,006.35	\$10,846,230.37
K141		PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL	\$0.00	\$1,516,838.63	\$1,386,677.03	\$130,161.60
K144		PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CAMINERA	\$0.00	\$38,556,606.15	\$3,837,352.88	\$34,719,253.47
K145		PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD	\$0.00	\$1,029,577.49	\$150,761.17	\$878,816.32
K146		PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA	\$0.00	\$1,584,618.03	\$296,657.14	\$1,288,160.89
K149		PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN	\$3,500,000.00	\$67,054,935.60	\$14,083,249.83	\$52,991,685.77
K151		ADQUISICIÓN DE BIENES	\$0.00	\$1,358,887.99	\$1,246,887.99	\$112,000.00
M999		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$22,814,039.36	\$21,116,042.03	\$11,739,278.53	\$9,376,763.50



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2013  
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CÁRDENAS

FORMATO PT-3

**RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2013	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2013	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2013
09		<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACDN</b>	<b>21,601,648.12</b>	<b>22,291,762.22</b>	<b>9,413,710.11</b>	<b>\$12,878,052.11</b>
	E161	SERVICIOS DE BIBLIOTECAS, MUSEOS, HEMEROTECAS, Y CASAS DE CULTURA	\$10,624,307.76	\$10,588,096.50	\$4,420,441.42	\$6,167,655.08
	F163	DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL	\$650,000.00	\$1,062,634.92	\$862,634.92	\$200,000.00
	K161	ADQUISICION DE BIENES	\$0.00	\$48,615.60	\$48,615.60	\$0.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$10,327,340.36	\$10,552,415.20	\$4,042,018.17	\$6,510,397.03
	U161	PROGRAMA DE APOYO A DIVERSOS NIVELES EDUCATIVOS	\$0.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$0.00
10		<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>46,645,037.31</b>	<b>62,496,852.22</b>	<b>41,343,968.64</b>	<b>\$21,152,883.58</b>
	K181	ADQUISICION DE BIENES	\$0.00	\$1,893,883.71	\$1,104,362.92	\$789,520.79
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	\$4,000,000.00	\$3,119,158.90	\$1,475,497.71	\$1,643,661.19
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$42,645,037.31	\$57,483,809.61	\$38,764,108.01	\$18,719,701.60
11		<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>76,026,851.10</b>	<b>131,666,608.57</b>	<b>45,552,693.66</b>	<b>\$86,113,914.91</b>
	E202	SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA YPATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	\$0.00	\$30,200,000.00	\$3,821,782.00	\$26,378,218.00
	E203	POLICÍA PREVENTIVA	\$67,509,852.99	\$75,826,297.29	\$31,331,736.65	\$44,494,560.64
	K201	EQUIPAMIENTO DE LA CORPORACION MUNICIPAL	\$0.00	\$3,801,107.05	\$1,537,343.69	\$2,063,763.36
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$8,516,998.11	\$22,039,204.23	\$8,861,831.32	\$13,177,372.91
12		<b>DIRECCIÓN DE TRÁNSITO</b>	<b>12,623,143.36</b>	<b>15,727,285.63</b>	<b>8,897,960.37</b>	<b>\$6,829,325.26</b>
	E221	POLICÍA PREVENTIVA DE TRÁNSITO	\$12,623,143.36	\$15,444,353.63	\$8,617,524.57	\$6,826,829.06
	K221	ADQUISICION DE BIENES	\$0.00	\$81,432.00	\$81,432.00	\$0.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVOS	\$0.00	\$201,500.00	\$199,003.80	\$2,496.20
13		<b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	<b>3,207,170.74</b>	<b>3,974,373.31</b>	<b>1,388,273.72</b>	<b>\$2,586,099.59</b>
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$3,207,170.74	\$3,974,373.31	\$1,388,273.72	\$2,586,099.59
14		<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA</b>	<b>2,341,940.01</b>	<b>2,342,958.13</b>	<b>839,273.02</b>	<b>\$1,503,685.11</b>
	M999	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$2,341,940.01	\$2,342,958.13	\$839,273.02	\$1,503,685.11
15		<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES</b>	<b>2,177,625.52</b>	<b>2,187,198.92</b>	<b>901,683.08</b>	<b>\$1,285,515.84</b>
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$2,177,625.52	\$2,187,198.92	\$901,683.08	\$1,285,515.84
16		<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>40,840,957.06</b>	<b>40,016,812.26</b>	<b>18,770,068.36</b>	<b>\$21,246,743.90</b>
	E301	RECOLECCION, TRASLADO YDISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	\$36,221,609.82	\$34,798,382.49	\$16,203,203.43	\$18,595,179.06
	K301	ADQUISICION DE BIENES	\$0.00	\$44,200.01	\$17,980.00	\$26,220.01
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$4,619,347.24	\$5,174,229.76	\$2,548,884.93	\$2,625,344.83
17		<b>UNIDAD DE PROTECCDN CIVIL</b>	<b>2,603,740.64</b>	<b>2,575,284.72</b>	<b>794,076.23</b>	<b>\$1,781,208.49</b>
	N321	PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA PROTECCION CIVIL	\$2,603,740.64	\$2,575,284.72	\$794,076.23	\$1,781,208.49
18		<b>COORDINACION DEL DF</b>	<b>24,429,664.85</b>	<b>25,137,020.57</b>	<b>13,821,234.03</b>	<b>\$11,315,786.54</b>
	E341	CAPACITACION ALAS MULERES	\$2,762,424.05	\$2,561,106.65	\$893,407.44	\$1,667,699.21
	F341	FOMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES	\$2,400,000.00	\$2,282,076.38	\$2,282,076.38	\$0.00
	K341	ADQUISICION DE BIENES	\$0.00	\$176,991.99	\$176,991.99	\$0.00
	M341	PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES	\$1,681,138.72	\$1,413,333.63	\$364,619.36	\$1,048,714.27
	M344	APOYO A LOS ADULTOS EN PLENITUD	\$3,569,313.61	\$3,682,658.47	\$1,889,204.79	\$1,793,453.68
	M345	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	\$4,609,397.17	\$4,588,800.90	\$1,892,822.58	\$2,695,978.32
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$9,307,391.30	\$10,332,052.55	\$6,322,111.49	\$4,009,941.06
	P341	ASESORIA, COORDINACION, DIFUSION YAPOYO TECNICO DE ACTIVIDADES	\$100,000.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
25		<b>INSTITUTO DEL DEPORTE</b>	<b>3,559,431.73</b>	<b>3,616,563.57</b>	<b>786,754.94</b>	<b>\$2,829,808.63</b>
	F481	PROGRAMA DE DEPORTE YRECREACION MUNICIPAL	\$3,559,431.73	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	M999	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$0.00	\$3,616,563.57	\$786,754.94	\$2,829,808.63
28		<b>COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>4,404,090.00</b>	<b>5,331,202.15</b>	<b>1,976,289.11</b>	<b>\$3,354,913.04</b>
	K541	EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$0.00	\$454,880.86	\$0.00	\$454,880.86
	M541	COORDINACION YAPLICACION DE POLITICAS DE LOS RECURSOS FEDERALES	\$4,404,090.00	\$4,876,321.29	\$1,976,289.11	\$2,900,032.18



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2013  
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **CÁRDENAS**

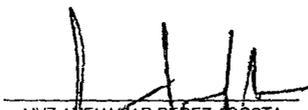
FORMATO PT-3

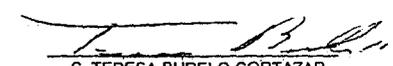
**RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2013	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2013	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2013
--------------------	-------	-------------	--------------------	---	----------------------------------	--------------------------------

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No. ( 12 SES. ORD. 04 DEL 30/ABRIL/13, 14 SES. ORD. 05 DEL 31/MAYO/13, 18 SES. ORD. 06 DEL 29/JUNIO/13) RESPECTIVAMENTE.

  
C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO  
SRTO. DEL AYUNTAMIENTO

  
MVZ AVENAMAR PÉREZ ACOSTA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. TERESA BURELO CORTÁZAR  
SINDICO DE HACIENDA

No.- 934



## PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

MUNICIPIO DE COMALCALCO

2013

Del 1 de enero al 30 de junio de 2013

UNIDAD RESPONS ABLE	PROGRAMA PRESUPUESTAR IO	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
		<b>TOTAL</b>	<b>540,527,877.81</b>	<b>637,142,472.84</b>	<b>493,662,016.58</b>	<b>292,507,020.47</b>	<b>292,115,265.87</b>	<b>345,027,206.97</b>
01		PRESIDENCIA	10,401,883.86	6,602,719.43	6,444,513.67	2,442,015.33	2,442,015.33	4,160,704.10
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,474,826.88	6,602,719.43	6,444,513.67	2,442,015.33	2,442,015.33	4,160,704.10
	P998	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	927,056.98	0.00				0.00
02		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	31,035,550.69	24,392,762.42	22,302,418.51	10,298,251.84	10,298,251.84	14,094,510.58
	B021	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	845,000.00	845,000.00	845,000.00	845,000.00	0.00
	K181	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL		434,801.48	434,801.48	434,801.48	434,801.48	0.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	31,035,550.69	23,112,960.94	21,022,617.03	9,018,450.36	9,018,450.36	14,094,510.58
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	26,868,001.39	26,272,678.58	22,112,429.39	15,476,813.10	15,476,813.10	10,795,865.48
	H041	PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	11,041,391.00	8,499,430.00	8,499,430.00	8,499,430.00	2,541,961.00
	M261	ATENCIÓN DE LA DEMANDA CIUDADANA	0.00	285,000.00	224,218.00	224,218.00	224,218.00	60,782.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	24,271,051.26	11,999,337.45	11,899,578.47	5,263,962.18	5,263,962.18	6,735,375.27
	P042	DISEÑO DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	2,596,950.13	2,946,950.13	1,489,202.92	1,489,202.92	1,489,202.92	1,457,747.21
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	113,390,900.07	46,045,395.59	4,238,567.33	1,718,820.43	1,718,820.43	44,326,575.16
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVOS	113,390,900.07	46,045,395.59	4,238,567.33	1,718,820.43	1,718,820.43	44,326,575.16
05		CONTRALORIA MUNICIPAL	8,722,850.15	4,205,390.94	4,055,375.20	1,755,702.33	1,755,702.33	2,449,688.61
	O998	ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO	8,722,850.15	4,205,390.94	4,055,375.20	1,755,702.33	1,755,702.33	2,449,688.61
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	11,072,086.10	19,691,245.01	17,288,858.18	10,717,866.45	10,717,866.45	8,973,378.56
	F101	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA		3,626,820.00	2,510,050.00	2,448,587.50	2,448,587.50	1,178,232.50
	F104	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE GRANOS (MAIZ, FRUJOL, ETC)	0.00	888,740.00	668,340.00	448,740.00	448,740.00	240,000.00
	F112	PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD GANADERA		1,115,530.00	1,115,272.67	964,076.00	964,076.00	151,554.00
	F113	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN FORESTAL		968,527.60	916,858.10	432,070.00	432,070.00	536,457.60
	F119	FOMENTO A LA PRODUCCION PESQUERA		240,564.46	162,244.45	162,244.45	162,244.45	78,320.01
	F120	DESARROLLO AGROPECUARIO		865,137.28				865,137.28
	K101	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		790,431.57	790,431.57	790,431.57	790,431.57	0.00
	M101	DOTACION DE INSUMOS BASICOS		875,275.15	855,305.86	686,665.86	686,665.86	188,609.29
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	11,072,086.10	10,520,118.95	10,270,355.53	4,785,051.07	4,785,051.07	5,735,067.88
07		DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	1,796,387.10	15,584,289.78	9,765,820.49	5,708,590.94	5,708,590.94	9,875,698.84
	F122	FOMENTO AL COMERCIO	0.00	13,000,000.00	7,246,280.00	4,666,480.00	4,666,480.00	8,333,520.00
	F124	PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA FAMILIAR		89,933.69	64,448.00	64,448.00	64,448.00	25,485.69
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,796,387.10	2,494,356.09	2,455,092.49	977,662.94	977,662.94	1,516,593.15
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	152,664,408.10	239,599,879.36	188,700,220.42	103,262,849.02	102,888,439.62	136,711,439.74
	E001	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION	20,000,000.00	19,999,417.32	19,999,417.32	19,999,417.32	19,999,417.32	0.00
	E142	MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS		1,999,934.39	1,496,447.39	1,127,588.27	1,127,588.27	872,346.12
	E143	PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS	0.00	2,387,159.30	2,038,164.14	1,985,445.67	1,985,445.67	401,713.63
	E144	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	6,496,706.30	3,674,052.38	2,822,568.90	2,822,568.90	3,674,137.40
	E146	MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO		4,224,683.53	2,046,805.91	834,399.41	834,399.41	3,390,284.12
	E147	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	F143	APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS		2,000,000.00	1,735,000.00	1,720,000.00	1,715,000.00	285,000.00
	K141	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDEN TERRITORIAL MUNICIPAL		470,465.72	469,674.07	436,412.25	436,412.25	34,053.47
	K142	PROGRAMA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN		216,000.00				216,000.00
	K143	PROGRAMA DE OBRAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO		885,183.96	295,424.47	295,424.47	295,424.47	589,759.49
	K144	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	81,874,592.36	53,488,545.71	20,217,744.63	19,908,704.27	61,965,888.09
	K149	PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO		10,120,387.26	9,192,037.25	2,738,609.94	2,705,104.77	7,415,282.49
	K150	REHABILITACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO		14,670,964.29	14,623,855.55	6,559,125.32	6,559,125.32	8,111,838.97
	K151	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA OPERACION DEL SECTOR		367,923.32	358,875.32	358,875.32	358,875.32	9,048.00
	K154	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		382,617.46	382,132.20			382,617.46
	M141	ORGANIZACION DE EVENTOS Y ACTOS CÍVICOS	500,000.00	1,526,729.74	1,582,383.68	1,293,444.14	1,282,632.94	244,096.90
	M142	APOYO A ORGANIZACIONES CÍVICAS COMUNIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.00	7,270,460.80	4,527,294.32	4,282,355.93	4,282,355.93	2,988,104.87
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	132,164,408.10	81,469,079.61	69,636,472.49	37,790,282.24	37,774,229.57	43,694,850.04
	U141	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		3,237,574.00	3,153,638.22	801,155.21	801,155.21	2,436,418.79

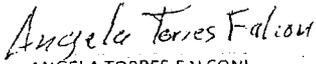
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	32,009,209.08	58,970,549.47	44,237,574.44	33,157,502.79	33,157,502.79	25,813,046.58
	B161	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA DECUR		184,752.10	184,752.10	184,752.10	184,752.10	0.00
	F161	PROGRAMAS DE BECAS A DIVERSOS NIVELES EDUCATIVOS	3,000,000.00	5,190,000.00	2,113,800.00	2,113,800.00	2,113,800.00	3,076,200.00
	F162	PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL	634,000.00	3,130,000.00	2,816,843.12	1,967,245.86	1,967,245.86	1,162,754.14
	F163	DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL	4,200,000.00	21,095,162.29	18,512,719.17	18,451,875.69	18,451,875.69	2,643,286.60
	F164	CÉLEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	2,000,000.00	2,203,428.26	2,203,428.26	2,203,428.26	2,203,428.26	0.00
	M161	APOYO A ESCUELAS DE CALIDAD	310,000.00	8,997,000.00	504,000.00	497,000.00	497,000.00	8,500,000.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	21,865,209.08	18,170,206.82	17,902,031.79	7,739,400.88	7,739,400.88	10,430,805.94
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	31,998,316.30	87,085,163.92	34,403,311.96	29,808,646.41	29,798,700.21	7,286,463.71
	E001	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION	0.00	185,426.00	185,426.00	185,426.00	185,426.00	0.00
	K181	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL		5,136,829.30	5,123,279.30	5,123,279.30	5,123,279.30	13,350.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	31,998,316.30	31,769,108.62	29,094,606.66	24,499,940.11	24,489,994.91	7,273,113.71
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	74,355,326.93	81,261,379.82	80,271,806.30	40,722,656.12	40,722,656.12	50,538,723.70
	B201	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA		1,791,498.21	1,791,498.21	1,791,498.21	1,791,498.21	0.00
	E202	POLICIA PREVENTIVA	71,355,326.93	74,222,453.61	70,992,980.09	33,933,804.91	33,933,804.91	40,288,648.70
	E204	PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACION CIUDADANA		2,000,000.00	999,700.00	249,925.00	249,925.00	1,750,075.00
	E205	PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA		4,104,880.53	1,240,000.00			4,104,880.53
	K181	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA		4,468.00	4,468.00	4,468.00	4,468.00	0.00
	K201	EQUIPAMIENTO DE LA CORPORACION MUNICIPAL	0.00	6,638,081.47	4,242,982.00	3,742,962.00	3,742,962.00	2,895,119.47
	M897	SUBSEMUN REMANENTES	3,000,000.00	2,500,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,500,000.00
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	7,490,795.31	9,370,960.77	9,020,748.09	5,218,024.50	5,218,024.50	4,154,936.27
	B221	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TRANSITO	0.00	462,113.15	462,113.15	462,113.15	462,113.15	0.00
	E221	POLICIA PREVENTIVA DE TRÁNSITO	7,490,795.31	8,885,370.15	8,535,157.47	4,730,433.88	4,730,433.88	4,154,936.27
	K181	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA		23,477.47	23,477.47	23,477.47	23,477.47	0.00
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	3,778,846.90	3,658,847.92	3,288,668.25	1,706,305.66	1,703,005.66	1,955,842.26
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,778,846.90	3,658,847.92	3,288,668.25	1,706,305.66	1,703,005.66	1,955,842.26
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	4,338,083.80	19,737,601.07	17,023,458.39	13,697,284.57	13,694,884.57	6,042,916.50
	M261	ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA	202,696.50	16,980,564.49	14,309,809.42	12,474,676.22	12,474,676.22	4,505,888.27
	M959	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,135,387.30	2,757,036.58	2,713,648.97	1,222,608.35	1,220,008.35	1,537,028.23
15		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	2,224,810.07	1,903,204.03	1,871,009.42	750,797.91	750,797.91	1,152,406.12
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,224,810.07	1,903,204.03	1,871,009.42	750,797.91	750,797.91	1,152,406.12
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,587,918.06	3,436,955.69	3,317,590.76	1,222,514.30	1,222,514.30	2,214,441.39
	F301	PROGRAMA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO MUNICIPAL		351,233.78	322,853.42	81,081.97	81,081.97	270,151.81
	K181	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL		17,498.37	17,498.37	8,568.37	8,568.37	8,932.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,587,918.06	3,068,223.54	2,977,438.97	1,132,865.96	1,132,865.96	1,935,357.58
17		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,633,155.45	2,812,833.57	2,717,330.74	1,302,526.13	1,302,526.13	1,510,307.44
	B321	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PROTECCION CIVIL		6,356.80	6,356.80	6,356.80	6,356.80	0.00
	E321	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,633,155.45	2,806,476.77	2,710,973.94	1,296,169.33	1,296,169.33	1,510,307.44
18		COORDINACIÓN DEL DIF	21,181,544.45	26,510,815.47	22,602,619.84	13,541,853.64	13,540,353.64	12,970,281.83
	B341	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEL DIF		97,740.00	97,740.00	97,740.00	97,740.00	0.00
	F163	DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL	0.00	50,000.00				50,000.00
	K181	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA		5,336.00	5,336.00	5,336.00	5,336.00	0.00
	K341	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION		8,717.40	8,717.40	8,717.40	8,717.40	0.00
	M341	PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES	4,563,127.83	6,606,558.76	5,284,158.76	3,394,893.06	3,394,893.06	3,211,665.70
	M346	PROGRAMAS SOCIOCULTURALES	450,000.00	750,000.36	500,000.00	500,000.00	500,000.00	250,000.36
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	12,676,450.82	15,292,262.95	14,591,805.80	7,816,755.94	7,815,255.94	7,477,007.01
	P347	OPERACION DE LA POLITICA DE ASISTENCIA SOCIAL	3,471,970.00	3,700,000.00	2,114,761.08	1,718,411.24	1,718,411.24	1,981,588.76

JESUS ROMERO LOPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RAFAEL AGUIRRE ALEJANDRO  
TERCER REGIDOR Y SINDICO DE  
HACIENDA DE AGRESOS

HECTOR PERALTRA GRAPPIN  
PRESIDENTE MPAL

  
CECILIA MERCADES INCLÁN MARTÍNEZ DE ESCOBAR  
SEGUNDA REGIDOR Y SINDICA DE HACIENDA DE  
INGRESOS

  
ÁNGELA TORRES FALCONI  
CUARTA REGIDORA

  
MARTHA RABANALES PÉREZ  
QUINTA REGIDOR

  
VERÓNICA C. V.  
VERÓNICA CORDOVA VALENZUELA  
SEXTA REGIDORA

  
LIBRADO HERRERA HERRERA  
SEPTIMO REGIDOR

  
DEYSI CRISTINA SANCHEZ CORDOVA  
OCTAVA REGIDORA

  
IGNACIO GUILERA ALCUDIA  
NOVENO REGIDOR

  
RENÉ BAPTISTA SUAREZ  
DECIMO REGIDOR

  
ISIDRO JIMENEZ LEÓN  
DECIMO PRIMER REGIDOR

  
JESÚS PÉREZ LÓPEZ  
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

  
JOAQUÍN PÉREZ ALVAREZ  
DECIMO TERCER REGIDOR

  
MARIA ELENA GONZALEZ CASTELLANO  
DECIMA CUARTA REGIDORA

PRESUPUESTO DE EGRESOS  
MUNICIPIO DE COMALCALCO

2013

Del 1 de enero al 30 de junio de 2013

UNIDAD RESPONSA BLE	PROGRAMA PRESUPUESTA RIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETID O	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
TOTAL			540,527,877.81	637,142,472.84	493,662,016.58	292,507,020.47	292,115,265.87	345,027,206.97
01		PRESIDENCIA	10,401,883.86	6,602,719.43	6,444,513.67	2,442,015.33	2,442,015.33	4,160,704.10
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,474,826.88	6,602,719.43	6,444,513.67	2,442,015.33	2,442,015.33	4,160,704.10
	AD020	ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICA Y FLASH PARA LA COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL		13,771.52	13,771.52	13,771.52	13,771.52	0.00
	GC001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA	9,474,826.88	6,588,947.91	6,430,742.15	2,428,243.81	2,428,243.81	4,160,704.10
	P998	CONDUCCION DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	927,056.98	0.00				0.00
	Z11	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	927,056.98	0.00				0.00
02		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	31,035,550.69	24,392,762.42	22,302,418.51	10,298,251.84	10,298,251.84	14,094,510.58
	B021	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	845,000.00	845,000.00	845,000.00	845,000.00	0.00
	AD013	ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE LIBRAMIENTO		620,000.00	620,000.00	620,000.00	620,000.00	0.00
	AD026	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA.	0.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00
	AD027	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA		50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00
	AD028	ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO		50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00
	AD029	ADQUISICION DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA		55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	0.00
	AD048	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE JARDIN DE NIÑOS (COL. SANTIARI)		50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00
	K181	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL		434,801.48	434,801.48	434,801.48	434,801.48	0.00
	AD034	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL REGISTRO CIVIL		59,801.48	59,801.48	59,801.48	59,801.48	0.00
	AD039	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA DEPORTIVA R/A. GREGORIO MENDEZ 1RA SECCION		145,000.00	145,000.00	145,000.00	145,000.00	0.00
	AD040	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO		35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	0.00
	AD046	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO		50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00
	AD047	ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO.		40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00
	AD049	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO.		40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00
	AD050	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO		25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	0.00
	AD051	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO.		40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	31,035,550.69	23,112,960.94	21,022,817.03	9,018,450.36	9,018,450.36	14,094,510.58
	GC002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	28,506,473.92	18,868,958.83	17,288,867.72	7,493,912.18	7,493,912.18	11,374,946.65
	GC003	GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	2,529,076.77	3,744,102.11	3,733,749.31	1,524,538.18	1,524,538.18	2,219,563.93
	IS098	APOYO SOCIAL		500,000.00				500,000.00
03		DIRECCION DE FINANZAS	26,868,001.39	26,272,678.58	22,112,429.39	15,476,813.10	15,476,813.10	10,795,865.48
	H041	PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	11,041,391.00	8,499,430.00	8,499,430.00	8,499,430.00	2,541,961.00
	H01	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (CFE)	0.00	7,442,909.87	7,442,909.87	7,442,909.87	7,442,909.87	0.00
	H02	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (CFE)		3,598,481.13	1,056,520.13	1,056,520.13	1,056,520.13	2,541,961.00
	M261	ATENCION DE LA DEMANDA CIUDADANA	0.00	285,000.00	224,218.00	224,218.00	224,218.00	60,782.00
	IS047	APOYO A LAS PERSONA DE LA TERCERA EDAD	0.00	285,000.00	224,218.00	224,218.00	224,218.00	60,782.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	24,271,051.26	11,999,337.45	11,899,578.47	5,263,862.18	5,263,862.18	6,735,375.27
	GC004	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE REGLAMENTOS	1,429,893.49	1,792,303.92	1,796,875.92	851,390.09	851,390.09	940,613.83
	GC005	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	11,546,012.51	7,258,910.36	7,167,429.38	3,168,270.07	3,168,270.07	4,090,640.29

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	GC006	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CATASTRO	7,011,084.89	2,950,423.17	2,945,273.17	1,246,302.02	1,246,302.02	1,704,121.15
	Z01	ADQUISICION DE LICENCIA DEL MODULO DE CONTABILIDAD (CONTA POINT)	464,000.00	0.00				0.00
	Z04	ADELDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (CFE)	3,820,060.37	0.00				0.00
	P042	DISEÑO DE LA POLITICA DE INGRESOS	2,596,950.13	2,946,950.13	1,489,202.92	1,489,202.92	1,489,202.92	1,457,747.21
	GC048	CONTRIBUCIONES FISCALES LOCALES	2,596,950.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	GC061	CONTRIBUCIONES FISCALES LOCALES		2,596,950.13	1,489,202.92	1,489,202.92	1,493,202.92	1,107,747.21
	IS035	PROGRAMA TU PREDIAL AL DIA		350,000.00				350,000.00
04		DIRECCION DE PROGRAMACIÓN	113,390,900.07	46,045,395.59	4,238,567.33	1,718,820.43	1,718,820.43	44,326,575.16
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVOS	113,390,900.07	46,045,395.59	4,238,567.33	1,718,820.43	1,718,820.43	44,326,575.16
	GC007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	5,286,492.90	4,288,966.92	4,238,567.33	1,718,820.43	1,718,820.43	2,570,146.49
	GC034	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE PARTICIPACIONES 2013		2,300,724.81				2,300,724.81
	GC035	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE RECURSOS PROPIOS 2013	0.00	180,307.72				180,307.72
	GC036	REMANENTES PARTICIPACIONES 2012	7,946,916.45	0.00				0.00
	GC037	REMANENTES DE FONDO IV 2012	90,370.33	2,886.47				2,986.47
	GC038	REMANENTES FONCO III 2012	1,965,921.69	470,562.20				470,562.20
	GC039	REMANENTES TRANSITO CONVENIO 2012	77,341.01	0.00				0.00
	GC043	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS FONDO IV 2013	4,120,923.00	6,384.59				6,384.59
	GC044	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS FONDO III 2013	90,116,979.57	24,902,776.23				24,902,776.23
	GC047	REMANENTES RECURSOS PROPIOS 2012	1,126,338.99	12,417.55				12,417.55
	GC049	REMANENTES CONAGUA 2012	850,497.45	0.00				0.00
	GC050	REMANENTES CONACULTA 2012	147,746.80	0.00				0.00
	GC051	REMANENTES RAMO 036 SUBSEMUN 2012	1,213,188.25	0.00				0.00
	GC052	REMANENTES FOPEDEP 2012	129,259.68	0.00				0.00
	GC053	REMANENTES CONAFORT 2012	1,213.23	0.00				0.00
	GC054	REMANENTES CONADE 2012	20,587.03	0.00				0.00
	GC055	REMANENTES FODEIMM 2012	523.69	0.00				0.00
	GC059	EROGACIONES COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO SERMAPAM 2013		3,311,171.00				3,311,171.00
	GC060	EROGACIONES COMPLEMENTARIA CONVENIO SUBSEMUN 2013		0.00				0.00
	GC064	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE FOPEDEP 2013		4,124,738.10				4,124,738.10
	GC068	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROGRAMA DE HABITAT		6,444,360.00				6,444,360.00
05		CONTRALORIA MUNICIPAL	8,722,850.15	4,205,390.94	4,055,375.20	1,755,702.33	1,755,702.33	2,449,688.61
	O998	ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO	8,722,850.15	4,205,390.94	4,055,375.20	1,755,702.33	1,755,702.33	2,449,688.61
	GC008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE CONTRALORIA	8,722,850.15	4,205,390.94	4,055,375.20	1,755,702.33	1,755,702.33	2,449,688.61
		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	11,072,086.10	19,591,245.01	17,288,358.18	10,717,866.45	10,717,866.45	8,973,378.56
	F101	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA		3,626,820.00	2,510,050.00	2,448,587.50	2,448,587.50	1,178,222.50
	IS002	APOYO PARA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA EN DIVERSAS COMUNIDADES		2,475,000.00	2,475,000.00	2,413,537.50	2,413,537.50	61,462.50
	IS052	APOYO CON CHAPEO DE AREAS VERDES Y DE CULTIVO		151,820.00	35,050.00	35,050.00	35,050.00	126,770.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	IS088	APOYO PARA MECANIZACION AGRICOLA EN DIVERSAS COMUNIDADES (SEGUNDA ETAPA)		990,000.00				990,000.00
	F104	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE GRANOS (MAIZ, FRUJOL, ETC)	0.00	688,740.00	688,340.00	448,740.00	448,740.00	240,000.00
	IS039	APOYO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE MAIZ	0.00	448,740.00	448,740.00	448,740.00	448,740.00	0.00
	IS089	APOYO CON INSUMO PARA LA PRODUCCION DE MAIZ (SEGUNDA ETAPA)		240,000.00	219,600.00			240,000.00
	F112	PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD GANADERA		1,115,630.00	1,115,272.67	964,076.00	964,076.00	151,554.00
	IS061	APOYO CON ALAMBRE DE PUAS		1,115,630.00	1,115,272.67	964,076.00	964,076.00	151,554.00
	F113	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN FORESTAL		968,527.60	916,868.10	432,070.00	432,070.00	536,457.60
	GC062	GASTOS DE OPERACION DEL VIVERO FORESTAL		611,457.60	559,788.10	75,000.00	75,000.00	536,457.60
	IS072	PRODUCCION DE PLANTAS FORESTALES		357,070.00	357,070.00	357,070.00	357,070.00	0.00
	F119	FOMENTO A LA PRODUCCION PESQUERA		240,564.46	162,244.46	162,244.45	162,244.45	78,320.01
	AD017	ADQUISICION DE BOMBA SUMERGIBLE PARA UTILIZARSE LA DIRECCION DE DESARROLLO.		0.00				0.00
	IS070	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA LA OPERACION DEL MODULO DE PRODUCCION AGROPECUARIO		240,564.46	162,244.45	162,244.45	162,244.45	78,320.01
	F120	DESARROLLO AGROPECUARIO		865,137.28				865,137.28
	IS086	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES AGRICOLAS		365,168.00				365,168.00
	IS092	APOYO CON COSTALES DE HENEQUEN A PRODUCTORES DE COCO		499,969.28				499,969.28
	K101	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		790,431.57	790,431.57	790,431.57	790,431.57	0.00
	AD015	ADQUISICION DE UN VEHICULO PARA UTILIZARSE EN EL RASTRO MUNICIPAL		790,431.57	790,431.57	790,431.57	790,431.57	0.00
	AD031	ADQUISICION DE UNA PODADORA PARA UTILIZARSE EN LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL		0.00				0.00
	AD041	ADQUISICION DE UNA ELECTRO BOMBA PARA UTILIZARSE EN EL RASTRO MUNICIPAL.		0.00				0.00
	M101	DOTACION DE INSUMOS BASICOS		875,275.15	855,305.86	686,665.86	686,665.86	188,609.29
	IS036	APOYO CON BOMBA ASPERSORA		675,507.60	675,507.60	506,867.60	506,867.60	168,640.00
	IS073	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL VIVERO FORESTAL.		43,716.71	23,747.42	23,747.42	23,747.42	19,969.29
	IS074	APOYO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE HORTALIZAS		156,050.84	156,050.84	156,050.84	156,050.84	0.00
	M998	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	11,072,086.10	10,520,118.95	10,270,356.63	4,785,051.07	4,785,051.07	5,735,067.88
	GC009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	5,995,053.58	6,643,256.06	6,564,096.37	2,959,993.36	2,959,993.36	3,683,262.70
	GC010	GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL	3,077,032.52	3,876,862.89	3,708,259.16	1,825,057.71	1,825,057.71	2,051,805.18
	Z08	APOYO CON MECANIZACIÓN AGRICOLA	2,000,000.00	0.00				0.00
07		DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	1,796,387.10	15,584,289.78	9,765,820.49	5,708,590.94	5,708,590.94	9,876,698.84
	F122	FOMENTO AL COMERCIO	0.00	13,000,000.00	7,248,280.00	4,666,480.00	4,666,480.00	8,333,520.00
	IS033	SUBSIDIO ECONOMICO AL CONSUMO DE CARNE DE RES	0.00	10,000,000.00	4,246,280.00	4,246,280.00	4,246,280.00	5,753,720.00
	IS043	APOYO AL GAS DOMESTICO		3,000,000.00	3,000,000.00	420,200.00	420,200.00	2,579,800.00
	F124	PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA FAMILIAR		89,933.69	64,448.00	64,448.00	64,448.00	25,485.69
	IS080	TURISMO DE FIN DE SEMANA		89,933.69	64,448.00	64,448.00	64,448.00	25,485.69
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,796,387.10	2,494,356.09	2,455,092.49	977,662.94	977,662.94	1,518,693.15
	GC011	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	1,796,387.10	2,494,356.09	2,455,092.49	977,662.94	977,662.94	1,518,693.15
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	152,664,408.10	239,599,879.36	188,700,220.42	103,282,849.02	102,888,439.62	136,711,439.74

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTAR ID	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	E001	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION	20,000,000.00	19,999,417.32	19,999,417.32	19,999,417.32	19,999,417.32	0.00
	AD003	ADQUISICION DE PLANTA PARA EL TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS UBICADO EN EL RELLENO SANITARIO DE COMACALCO	20,000,000.00	19,999,417.32	19,999,417.32	19,999,417.32	19,999,417.32	0.00
	E142	MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS	0	1,999,934.39	1,498,447.39	1,127,588.27	1,127,588.27	872,346.12
	IS057	PINTURA EN GUARNICIONES DE CONCRETO	0	313,423.47	313,423.47	313,423.47	313,423.47	0.00
	IS059	MANTENIMIENTO DE CALLES (BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO) PRIMERA ETAPA	0	721,904.90	721,904.90	721,904.90	721,904.90	0.00
	IS071	PINTURA EN GUARNICIONES DE CONCRETO SEGUNDA ETAPA	0	556,804.42	251,332.57	35,967.99	35,967.99	520,836.43
	IS082	PINTURA EN GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO	0	203,900.80	88,059.89	16,312.62	16,312.62	187,588.18
	IS083	PINTURA EN GUARNICIONES DE CONCRETO	0	203,900.80	111,726.56	39,979.29	39,979.29	163,921.51
	E143	PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS	0.00	2,387,169.30	2,038,164.14	1,985,445.67	1,985,445.67	401,713.63
	IS086	MANTENIMIENTO DE PINTURA A LOS CORREDORES Y EDIFICIOS ALEDAÑOS AL PARQUE CENTRAL	0.00	188,613.37	188,129.93	135,411.52	135,411.52	53,201.85
	IS068	REHABILITACION DEL PARQUE CENTRAL BENTO JUAREZ	0	893,648.87	893,648.87	893,648.81	893,648.81	0.06
	IS077	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL RIO SECO	0	1,304,897.06	956,385.34	956,385.34	956,385.34	348,511.72
	E144	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	6,498,706.30	3,874,062.38	2,822,668.90	2,822,668.90	3,674,137.40
	IS029	MANTENIMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO	0	441,503.44	441,503.44	441,503.44	441,503.44	0.00
	IS034	SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES RECONSTRUIDOS, EN DIVERSAS LOCALIDADES	0.00	1,696,820.16	1,696,820.16	1,696,820.16	1,696,820.16	0.00
	IS067	REHABILITACION DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE CENTRAL	0.00	257,825.79	258,024.32			257,825.79
	IS069	MANTENIMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS BOULEVARES (ADOLFO LOPEZ MATEOS, LEANDRO BARRIOS Y SAN VICENTE) CIERTE	0	600,654.52	595,459.16			600,654.52
	IS076	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO A DIVERSAS COMUNIDADES	0	1,711,319.27	684,245.30	684,245.30	684,245.30	1,027,073.97
	IS093	SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES RECONSTRUIDOS EN DIVERSAS COMUNIDADES (SEGUNDA ETAPA)	0	1,788,583.12				1,788,583.12
	E146	MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0	4,224,683.53	2,046,806.91	834,399.41	834,399.41	3,390,284.12
	IS063	MANTENIMIENTO A SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO	0	1,473,792.35	1,091,628.62	275,560.32	275,560.32	1,198,232.02
	IS064	REPARACION DE DRENAJE SANITARIO	0	1,046,644.89	499,392.26	351,384.21	351,384.21	695,260.68
	IS065	ENTRONQUES DE AGUAS NEGRAS (DESCARGAS DOMICILIARIAS)	0	557,718.12	455,785.03	207,454.88	207,454.88	350,263.24
	IS096	REHABILITACION DE DRENAJE EN EL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL 27 DE OCTUBRE	0	1,146,528.17				1,146,528.17
	E147	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	IS087	PAGO DEL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	F143	APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0	2,000,000.00	1,735,000.00	1,720,000.00	1,715,000.00	285,000.00
	IS060	APOYO A LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE CENTROS EDUCATIVOS	0	2,000,000.00	1,735,000.00	1,720,000.00	1,715,000.00	285,000.00
	K141	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDEN TERRITORIAL MUNICIPAL	0	470,465.72	469,674.07	436,412.25	436,412.25	34,053.47
	OP002	SEMAFORIZACION 1RA. ETAPA	0	213,753.20	212,961.55	179,699.73	179,699.73	34,053.47
	OP003	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALAMIENTOS VIALES 1RA. ETAPA	0	256,712.52	256,712.52	256,712.52	256,712.52	0.00
	K142	PROGRAMA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN	0	216,000.00				216,000.00
	IS078	APORTACION DEL MUNICIPIO AL CONVENIO FONHAPO	0	216,000.00				216,000.00
	K143	PROGRAMA DE OBRAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0	885,183.96	295,424.47	295,424.47	295,424.47	589,759.49
	IS040	SUMINISTRO DE BOMBAS PARA POZO PROFUNDOS	0	500,000.00	295,424.47	295,424.47	295,424.47	204,575.53
	OP034	REHABILITACION DE POZO PROFUNDO	0	385,183.96				385,183.96
	K144	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	81,874,592.38	53,488,545.71	20,217,744.63	19,908,704.27	61,965,888.09

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	IS058	MANTENIMIENTO DE CAMINO EN DIVERSAS COMUNIDADES.	0	2,393,810.35	1,523,014.52	1,402,672.77	1,402,672.77	990,937.58
	OP005	PAVIMENTACION DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS ASFALTICO AC-20 DE 4.0 CM DE ESPESOR	0	2,498,797.86	2,483,346.75	2,455,125.35	2,455,125.35	43,672.51
	OP017	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE FRANCISCO TRUJILLO	0	1,573,311.67	1,570,125.73			1,573,311.67
	OP018	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE JACINTO LOPEZ	0	2,444,091.95	2,436,539.82			2,444,091.95
	OP019	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO CALLE LEON ALEJO TORRES	0	1,135,874.10	1,133,379.28	675,110.63	675,110.63	460,763.47
	OP020	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICO, EN LA RIA. SARGENTO LOPEZ 2DA. SECC	0	2,496,174.83	2,488,622.22	2,228,209.20	2,228,209.20	267,955.63
	OP021	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO, EN DIVERSAS CALLES DEL POBLADO MIGUEL HIDALGO		1,911,469.55	1,907,783.79	1,103,618.71	1,103,618.71	807,850.84
	OP022	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO, CARRETERA LEON ZARATE - SARGENTO LOPEZ	0	948,005.34	946,253.46	889,279.26	889,279.26	258,726.08
	OP023	REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA EN DIVERSOS ACCESOS DEL EJIDO BELLA LUZ	0	1,141,660.55	1,139,746.39	870,090.68	870,090.68	271,669.87
	OP024	REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA DE DIVERSOS ACCESOS	0	2,393,759.74	2,386,426.80	2,028,053.20	2,028,053.20	365,706.54
	OP025	REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA EN DIVERSAS CALLES DEL EJIDO MIGUEL HIDALGO	0	2,495,189.51	2,487,487.02	2,448,200.68	2,196,340.52	298,848.99
	OP026	REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA EN DIVERSAS ENTRADAS	0	1,570,358.70	1,560,230.21			1,570,358.70
	OP027	REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA EN DIVERSAS ENTRADAS	0	957,240.86	954,251.18			957,240.86
	OP028	REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA DE DIVERSOS ACCESOS	0	2,493,781.44	2,483,940.91			2,493,781.44
	OP029	PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, ENTRADA LOS CORDOVA	0	2,491,053.24	2,483,960.72	1,183,380.46	1,126,200.26	1,364,852.98
	OP030	PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, ENTRADA AL PATEON	0	2,469,472.25	2,462,373.44	916,744.14	916,744.14	1,552,728.11
	OP031	REENCARPETAMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EJIDO BUENA VISTA	0	2,100,205.64	2,092,659.59			2,100,205.64
	OP032	REENCARPETAMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, ENTRADA EL AGUACATE	0	2,499,704.00	2,488,000.00			2,499,704.00
	OP033	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO CON MEZCLA EN CALIENTE, ENTRADA LA CANCHA	0	2,498,817.18	2,491,728.09	2,444,408.35	2,444,408.35	54,408.83
	OP035	MAQUILA DE CONCRETO ASFALTICO AC-20 DIVERSAS LOCALIDADES	0.00	2,770,080.00	1,772,851.20	1,772,851.20	1,772,851.20	997,228.80
	OP037	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	0	2,496,807.17				2,496,807.17
	OP038	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN ENTRADA LOS CAMELONES	0	1,543,176.85				1,543,176.85
	OP039	REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA EN ENTRADA AL KINDER	0	739,964.68	739,307.72	0	0	739,964.68
	OP040	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE COLONIA LA ISLA	0	2,444,474.74	0	0	0	2,444,474.74
	OP041	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	0	2,487,970.91	0	0	0	2,487,970.91
	OP042	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	0	2,466,068.72	0	0	0	2,466,068.72
	OP043	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, EN LA ENTRADA LA SANTA CRUZ Y ENTRADA AL CENTRO DE SALUD	0	2,476,114.28	0	0	0	2,476,114.28
	OP044	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, ENTRADA LOS MULATOS Y CAMINO SUR 2DA EL ZAPOTE	0	2,461,537.88	0	0	0	2,461,537.88
	OP045	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL EJIDO SAN JULIAN	0	2,480,996.14	0	0	0	2,480,996.14
	OP046	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CAMINO AL CHICOZAPOTE	0	2,494,463.84	0	0	0	2,494,463.84
	OP047	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN ACCESO AL OLIMPO	0	2,493,347.16	0	0	0	2,493,347.16
	OP048	REENCARPETAMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CARRETERA PRINCIPAL	0	2,498,994.33	0	0	0	2,498,994.33
	OP049	PAVIMENTACION DE CALLES CON MEZCLA CARPETA EN FRIJO Y MICROCARPETA DE ASFALTO EN CALIENTE DE 4.0 CMS DE ESPESOR	0	0.00	0	0	0	0.00

UNIDAD RESPONS ABLE	PROGRAMA PRESUPUESTAR IO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	OP050	PAVIMENTACION DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON GRAVA DE 1/2" A FINOS, ASFALTO AC-20 DE 4.0 CM DE ESPESOR	0	3,073,973.56	3,059,568.50	0	0	3,073,973.56
	OP051	PAVIMENTACION DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON GRAVA DE 1/2" A FINOS, ASFALTO AC-20 DE 4.0 CM DE ESPESOR	0	4,558,781.41	4,543,047.19	0	0	4,558,781.41
	OP052	PAVIMENTACION DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON GRAVA DE 1/2" A FINOS, ASFALTO AC-20 DE 4.0 CM DE ESPESOR CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON, ENTRE BOULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS Y ROVIROSA WADE	0	1,452,624.59	1,447,774.60	0	0	1,452,624.59
	OP053	PAVIMENTACION DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON GRAVA DE 1/2" A FINOS, ASFALTO AC-20 DE 4.0 CM DE ESPESOR CALLE MORELOS ENTRE IGNACIO LOPEZ RAYON Y MARIANO ARISTA	0	1,433,082.84	1,427,082.98	0	0	1,433,082.84
	OP054	PAVIMENTACION DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON GRAVA DE 1/2" A FINOS, ASFALTO AC-20 DE 4.0 CM DE ESPESOR CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE IGNACIO LOPEZ RAYON Y DAVID BOSADA	0	1,532,237.07	1,527,049.89	0	0	1,532,237.07
	OP055	PAVIMENTACION DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON GRAVA DE 1/2" A FINOS, ASFALTO AC-20 DE 4.0 CM DE ESPESOR CALLE BENITO JUAREZ GARCIA ENTRE IGNACIO LOPEZ RAYON Y CALLE GREGORIO MENDEZ	0	1,457,317.43	1,452,013.79	0	0	1,457,317.43
	K149	PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN	0	10,120,387.26	9,192,037.26	2,738,809.94	2,705,104.77	7,415,282.49
	IS075	REHABILITACIÓN DEL VIVERO FORESTAL	0	112,159.81	111,683.91	33,505.17		112,159.81
	OP001	CONSTRUCCION DE BOVEDAS DOBLES EN EL PANTEON ESPIRITU SANTO		497,689.72	497,689.72	497,689.72	497,689.72	0.00
	QP006	REHABILITACION DEL REGISTRO CIVIL	0	165,116.77	164,489.17			165,116.77
	OP036	REMODELACION DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ( TRANSITO MUNICIPAL Y REGISTRO CIVIL) PRIMERA ETAPA	0	2,335,562.72	2,329,066.54	2,207,415.05	2,207,415.05	128,147.67
	OP056	REMODELACION DE LAS OFICINAS DE ADMINISTRACION, REGIDORES, CATASTRO, OBRAS PUBLICAS Y ATENCION CIUDADANA UBICADAS EN	0	2,499,339.69	2,486,402.99	0	0	2,499,339.69
	OP057	REMODELACION DE LOS CORREDORES DEL PALACIO MUNICIPAL Y LA OFICINA DE INFORMACION Y ATENCION CIUDADANA UBICADAS EN	0	1,158,901.51	1,151,291.57	0	0	1,158,901.51
	OP059	CONSTRUCCION DE ESTAND GANADERO EN EL LIENZO CHARRO.	0	889,113.88	0	0	0	889,113.88
	OP060	REMODELACION DE LAS OFICINAS DE FINANZAS, RAMO 33. FOMENTO ECONOMICO, CONTRALORIA, PROGRAMACION Y BANCOS PUBLICOS Y	0	2,462,503.16	2,451,413.35	0	0	2,462,503.16
	K150	ALUMBRADO PÚBLICO	0	14,670,964.29	14,623,865.55	6,559,125.32	6,559,125.32	8,111,838.97
	OP007	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION.	0	1,236,265.78	1,231,328.99	0	0	1,236,265.78
	OP008	AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	0	622,743.71	619,950.74	525,491.10	525,491.10	97,252.61
	OP009	AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	0	884,277.48	881,307.73	877,499.77	877,499.77	6,777.71
	OP010	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	0	2,406,969.20	2,395,078.05	0	0	2,406,969.20
	OP011	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	0	1,105,290.40	1,101,994.78	785,684.43	785,684.43	319,605.97
	OP012	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN ENTRADA EL	0	1,921,870.94	1,918,030.28	993,614.17	993,614.17	928,256.77
	OP013	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	0	1,631,980.88	1,624,091.40	0	0	1,631,980.88
	OP014	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	0	1,684,840.97	1,681,000.72	1,617,820.94	1,617,820.94	67,020.03
	OP015	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	0	2,214,856.85	2,211,016.61	1,759,014.91	1,759,014.91	455,841.94
	OP016	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, EN DIVERSAS	0	961,868.08	960,056.25			961,868.08
	K151	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA OPERACION DEL SECTOR	0	367,923.32	358,875.32	358,875.32	358,875.32	9,048.00
	AD019	SUMINISTRO DE EQUIPO MENOR	0	352,941.32	352,941.32	352,941.32	352,941.32	0.00
	AD023	ADQUISICION DE 7 TRACTORES, 1 CHAPEADORA, 3 RASTRAS Y 3 ARADOS	0	0.00				0.00
	AD043	ADQUISICION DE EQUIPO INGENIERIA PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	0	12,122.00	3,074.00	3,074.00	3,074.00	9,048.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
AD044		ADQUISICION DE MOBILIARIO DE EQUIPO DE OFICINA PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	0	2,860.00	2,860.00	2,860.00	2,860.00	0.00
K154		MUNICIPAL CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	0	382,617.46	382,132.20			382,617.46
OP058		DEPORTIVA MANTENIMIENTO A LA ALBERCA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA	0	382,617.46	382,132.20			382,617.46
M141		ORGANIZACION DE EVENTOS Y ACTOS CIVICOS	500,000.00	1,526,729.74	1,582,383.68	1,293,444.14	1,282,632.94	244,096.80
IS003		EVENTOS ESPECIALES DEL MUNICIPIO	500,000.00	1,526,729.74	1,582,383.68	1,293,444.14	1,282,632.94	244,096.80
M142		APOYO A ORGANIZACIONES CIVILES COMUNIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.00	7,270,460.80	4,527,294.32	4,282,355.93	4,282,355.93	2,988,104.87
IS004		ATENCION A LA DEMANDA MINIMA	0.00	4,711,416.88	4,527,294.32	4,282,355.93	4,282,355.93	429,060.95
IS095		APOYO CON MATERIAL HIDRAULICO PARA AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (EN DIFERENTES COMUNIDADES)	0	559,043.92	0	0	0	559,043.92
IS097		ATENCION A LA DEMANDA MINIMA	0	2,000,000.00	0	0	0	2,000,000.00
M999		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	132,164,408.10	81,488,079.61	69,636,472.49	37,790,282.24	37,774,229.57	43,694,850.04
GC012		GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	21,477,748.75	12,097,752.57	11,792,899.65	8,136,651.96	8,120,599.29	3,977,152.28
GC013		GASTOS DE OPERACION DE LA CENTRAL CAMIONERA	1,683,900.23	1,638,054.18	1,634,254.18	650,565.52	650,565.52	987,488.66
GC014		GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CAMINOS	1,872,717.30	3,331,473.75	1,280,889.75	716,018.18	716,018.18	2,615,455.57
GC015		GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE DESARROLLO	1,610,202.88	1,704,417.88	1,704,217.88	601,206.28	601,206.28	1,103,211.60
GC016		GASTOS DE OPERACION DEL MERCADO PUBLICO	3,440,276.71	3,323,208.92	3,321,149.91	1,344,786.04	1,344,786.04	1,978,422.88
GC017		GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRICISTAS	3,741,603.91	4,195,124.60	3,366,514.30	1,693,791.74	1,693,791.74	2,501,332.86
GC018		GASTOS DE OPERACION DEL TALLER DE CARPINTERIA	753,532.11	827,673.91	824,973.91	345,792.17	345,792.17	481,881.74
GC019		GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA	9,691,849.98	7,014,943.14	5,888,011.36	2,795,174.24	2,795,174.24	4,219,768.90
GC020		GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	9,419,915.83	8,963,619.22	6,408,669.50	3,241,110.49	3,241,110.49	3,722,508.73
GC021		GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	25,843,433.67	24,515,714.63	22,864,145.56	9,627,565.75	9,627,565.75	14,888,148.88
GC046		GASTOS INDIRECTOS DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA CIVIL MUNICIPAL	2,796,401.43	2,796,401.43	2,862,602.75	749,476.13	749,476.13	2,046,925.30
GC066		GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES.	0	235,398.80	235,398.80	235,398.80	235,398.80	0.00
IS031		GASTOS DE OPERACION DE BASURERO MUNICIPAL	0	10,375,321.58	5,202,769.94	5,202,769.94	5,202,769.94	5,172,551.64
IS090		APORTACION DEL MUNICIPIO AL CONVENIO CON SEDATU (HABITAT)	0	2,449,975.00	2,449,975.00	2,449,975.00	2,449,975.00	0.00
IS094		APORTACION DEL MUNICIPIO DEL CONVENIO CON SEDATU (HABITAT)	0	0.00	0	0	0	0.00
Z02		MANTENIMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO	3,000,000.00	0.00	0	0	0	0.00
Z03		PAGO DEL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO	21,731,796.50	0.00	0	0	0	0.00
Z12		GASTOS DE OPERACION DEL BASURERO MUNICIPAL	22,605,177.55	0.00	0	0	0	0.00
Z16		CONSTRUCCION DE BOVEDAS DOBLES ESPIRITU SANTO	695,852.45	0.00	0	0	0	0.00
Z17		ATENCION A LA DEMANDA MINIMA	2,000,000.00	0.00	0	0	0	0.00
U141		INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		3,237,674.00	3,153,638.22	801,165.21	801,165.21	2,436,418.79
SB001		CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR Y COCINA ESC. PRIM. "GUADALUPE VICTORIA" RIA. ARROYO	0	76,406.00	0	0	0	76,406.00
SB002		CONSTRUCCION DE TECHUMBRES ESC. PRIM. "ADOLFO CORDOVA HERNANDEZ" RIA. CARLOS	0	266,229.00	265,301.00	264,805.40	264,805.40	1,423.60
SB003		CONSTRUCCION DE 3 AULAS DIDACTICAS DE 8 X 8 MTRS. EN ESCUELA PRIMARIA "GREGORIO MENDEZ	0	882,645.00	881,130.69	0	0	882,645.00
SB004		MAGANA "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN LA ESC. PRIM. RUR. FED. "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA" RIA. INDEPENDENCIA 3RA. SECC.	0	418,662.00	417,618.03	0	0	418,662.00

UNIDAD RESPONSA BLE	PROGRAMA PRESUPUESTA RIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETI DO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	SS005	"CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA DISEÑO TIPO EMSAD PREPARATORIA IDIFTEC" VILLA CARLOS OROZCO	0	354,433.00	353,092.83	118,987.28	118,987.28	235,445.72
	SB006	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN EL COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL NO. 3 CIUDAD, FRAMBITA TARR	0	810,537.00	810,537.00	0	0	810,537.00
	SB007	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN LA ESC. PRIM "AUGUSTO HERNANDEZ OLIVE" RIA. ARROYO HONDO 4TA SECC.	0	418,362.00	417,362.62	417,362.53	417,362.53	1,299.47
09		DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	32,009,209.08	58,970,549.47	44,237,574.44	33,157,502.79	33,157,502.79	25,813,046.68
	B161	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA DECUR		184,752.10	184,752.10	184,752.10	184,752.10	0.00
	AD009	ADQUISICION DE DOS GENERADOR DE CORRIENTE PARA UTILIZARSE EN LA DECUR.	0	31,813.60	31,813.60	31,813.60	31,813.60	0.00
	AD010	ADQUISICION DE EQUIPO DE AUDIO PARA EL DEPARTAMENTO DE SONIDO DE LA DECUR	0	36,624.88	36,624.88	36,624.88	36,624.88	0.00
	AD030	EQUIPAMIENTO A LA DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION.	0	116,313.62	116,313.62	116,313.62	116,313.62	0.00
	F161	PROGRAMAS DE BECAS A DIVERSOS NIVELES EDUCATIVOS	3,000,000.00	5,190,000.00	2,113,800.00	2,113,800.00	2,113,800.00	3,076,200.00
	IS019	APOYO CON BECAS ESCOLARES	3,000,000.00	4,000,000.00	1,632,050.00	1,632,050.00	1,632,050.00	2,367,950.00
	IS037	BECAS A NIÑOS DEL UNETE	0.00	200,000.00	13,200.00	13,200.00	13,200.00	186,800.00
	IS048	BECAS DE HIJOS DE SINDICALIZADOS	0.00	920,000.00	449,300.00	449,300.00	449,300.00	480,700.00
	IS049	BECAS A PERSONAL SINDICALIZADO	0.00	60,600.00	19,250.00	19,250.00	19,250.00	40,750.00
	F162	PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL	634,000.00	3,130,000.00	2,816,843.12	1,967,245.86	1,967,245.86	1,162,754.14
	IS006	PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL	634,000.00	3,000,000.00	2,771,293.12	1,921,665.86	1,921,665.86	1,078,334.14
	IS038	APOYO CON MATERIAL DEPORTIVO AL PERSONAL SINDICALIZADO	0	130,000.00	45,580.00	45,580.00	45,580.00	84,420.00
	F163	DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL	4,200,000.00	21,095,162.29	18,512,719.17	18,451,875.69	18,451,875.69	2,643,286.60
	IS007	CELEBRACION DEL DIA DE REYES	2,000,000.00	2,164,331.36	2,164,331.36	2,164,331.36	2,164,331.36	0.00
	IS008	CELEBRACION DEL CARNAVAL	50,000.00	544,013.10	544,576.70	544,013.10	544,013.10	0.00
	IS009	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO	300,000.00	865,579.92	865,579.92	865,579.92	865,579.92	0.00
	IS010	CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO	1,000,000.00	1,515,395.80	1,515,395.80	1,515,395.80	1,515,395.80	0.00
	IS011	CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS	200,000.00	700,000.00	0	0	0	700,000.00
	IS012	CELEBRACION DE LA FUNDACION DE COMALCALCO	100,000.00	500,000.00	0	0	0	500,000.00
	IS013	FIESTAS DEL 20 DE NOVIEMBRE	50,000.00	100,000.00	0	0	0	100,000.00
	IS014	CELEBRACION DE FIESTAS DECEMBRINAS	500,000.00	1,000,000.00	0	0	0	1,000,000.00
	IS025	CELEBRACION DE LA FERIA ESTATAL	0	1,150,634.78	1,150,634.78	1,150,634.78	1,150,634.78	0.00
	IS026	CELEBRACION DE LA FERIA MUNICIPAL	0	11,837,625.75	11,837,625.75	11,837,625.75	11,837,625.75	0.00
	IS028	ACTIVIDADES CULTURALES PERMANENTES	0.00	717,581.58	434,574.86	374,294.98	374,294.98	343,286.60
	F164	CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	2,000,000.00	2,203,428.26	2,203,428.26	2,203,428.26	2,203,428.26	0.00
	IS018	CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	2,000,000.00	2,203,428.26	2,203,428.26	2,203,428.26	2,203,428.26	0.00
	M161	APOYO A ESCUELAS DE CALIDAD	310,000.00	8,997,000.00	504,000.00	497,000.00	497,000.00	8,500,000.00
	IS015	APOYO A ESCUELAS DE CALIDAD	310,000.00	497,000.00	504,000.00	497,000.00	497,000.00	0.00
	IS022	PROGRAMA REGRESO A CLASE	0	8,500,000.00	0	0	0	8,500,000.00
	IS045	APOYO CON LAPTOPS	0.00	0.00	0	0	0	0.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	21,865,209.08	18,170,206.82	17,902,031.79	7,739,400.88	7,739,400.88	10,430,806.94
	GC022	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DECUR MUNICIPAL	5,820,206.37	3,072,730.40	2,998,496.77	1,350,456.89	1,350,456.89	1,722,273.51
	GC023	GASTOS DE OPERACION DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	7,961,666.73	7,457,637.70	7,416,837.70	2,968,068.23	2,968,068.23	4,469,569.47
	GC024	GASTOS DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	6,989,135.98	7,384,338.72	7,381,197.32	3,295,375.76	3,295,375.76	4,088,962.96
	IS005	APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON VOUCHERS	34,200.00	255,500.00	105,500.00	105,500.00	105,500.00	150,000.00
	Z09	VACACIONES EN LA BIBLIOTECA	20,000.00	0.00	0	0	0	0.00
	Z13	BECAS PARA HIJOS SINDICALIZADOS	1,020,000.00	0.00	0	0	0	0.00
	Z14	BECAS PARA TRABAJADORES	90,000.00	0.00	0	0	0	0.00
	Z15	BECAS PARA TESIS	20,000.00	0.00	0	0	0	0.00
16		DIRECCION DE ADMINISTRACION	31,996,316.30	37,085,163.92	34,403,311.66	29,808,645.41	29,798,700.21	7,286,463.71
	E001	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION	0.00	185,426.00	185,426.00	185,426.00	185,426.00	0.00

UNIDAD RESPONSA BLÉ	PROGRAMA PRESUPUESTA RIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETID O	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	AD014	ADQUISICION DE CARPAS PARA UTILIZARSE EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	0.00	185,426.00	185,426.00	185,426.00	185,426.00	0.00
	K181	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	0	5,136,629.30	5,123,279.30	5,123,279.30	5,123,279.30	13,350.00
	AD001	AD001. ADQUISICION DE VEHICULOS	0	2,963,400.35	2,963,400.35	2,963,400.35	2,963,400.35	0.00
	AD002	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO	0	958,635.60	958,635.60	958,635.60	958,635.60	0.00
	AD016	EQUIPAMIENTO CON HERRAMIENTAS A DIVERSAS DIRECCION	0	73,488.02	73,488.02	73,488.02	73,488.02	0.00
	AD018	ADQUISICION DE MINI SPLIT PARA DIVERSAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO	0	1,057,514.00	1,057,514.00	1,057,514.00	1,057,514.00	0.00
	AD038	ADQUISICION DE IMPRESORAS PARA UTILIZARSE EN LAS DIRECCIONES DEL AYUNTAMIENTO	0	70,241.33	70,241.33	70,241.33	70,241.33	0.00
	AD052	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO	0	13,350.00				13,350.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	31,996,316.30	31,763,108.62	29,094,606.66	24,499,940.11	24,489,994.91	7,273,113.71
	GC025	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	31,249,316.30	31,763,108.62	29,094,606.66	24,499,940.11	24,489,994.91	7,273,113.71
	Z05	APOYO PARA UTILES ESCOLARES AL PERSONAL SINDICALIZADO	612,000.00	0.00	0	0	0	0.00
	Z06	APOYO PARA LA COMPRA DE LENTES AL PERSONAL SINDICALIZADO	100,000.00	0.00	0	0	0	0.00
	Z07	CELEBRACION DEL SERVIDOR PUBLICO	35,000.00	0.00	0	0	0	0.00
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	74,355,326.93	91,261,379.82	80,271,606.30	40,722,656.12	40,722,656.12	50,538,723.70
	B201	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA		1,791,498.21	1,791,498.21	1,791,498.21	1,791,498.21	0.00
	AD006	ADQUISICION DE UNA PATRULLA PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	0	439,900.00	439,900.00	439,900.00	439,900.00	0.00
	AD011	ADQUISICION DE 10 MOTOCICLETAS EQUIPADAS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	0	1,200,600.00	1,200,600.00	1,200,600.00	1,200,600.00	0.00
	AD021	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	0	150,998.21	150,998.21	150,998.21	150,998.21	0.00
	E203	POLICIA PREVENTIVA	71,355,326.93	74,222,453.61	70,992,980.09	33,933,804.91	33,933,804.91	40,288,648.70
	GC040	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	71,355,326.93	74,222,453.61	70,992,980.09	33,933,804.91	33,933,804.91	40,288,648.70
	GC058	OPERACION DE SEGURIDAD PUBLICA	0	0.00				0.00
	E204	PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACION CIUDADANA	0	2,000,000.00	999,700.00	249,925.00	249,925.00	1,750,075.00
	IS091	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0	2,000,000.00	999,700.00	249,925.00	249,925.00	1,750,075.00
	E205	PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	4,104,880.53	1,240,000.00			4,104,880.53
	GC063	GASTOS DE OPERACION DE SUBSEMUN	0	4,104,880.53	1,240,000.00			4,104,880.53
	K181	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA	0	4,466.00	4,466.00	4,466.00	4,466.00	0.00
	AD045	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA. (MESA DE EXPLORACION)	0	4,466.00	4,466.00	4,466.00	4,466.00	0.00
	K201	EQUIPAMIENTO DE LA CORPORACION MUNICIPAL	0.00	6,638,081.47	4,242,962.00	3,742,962.00	3,742,962.00	2,895,119.47
	AD022	EQUIPAMIENTO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	0.00	206,372.12	206,372.12	206,372.12	206,372.12	0.00
	AD032	ADQUISICIÓN DE 8 PATRULLAS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	0	4,000,000.00	4,000,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	500,000.00
	AD033	ADQUISICION DE EQUIPOS DIVERSOS DEL CONVENIO SUBSEMUN	0	2,395,119.47	0	0	0	2,395,119.47
	AD036	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	36,589.88	36,589.88	36,589.88	36,589.88	0.00
	M997	SUBSEMUN RÉMANENTES	3,000,000.00	2,500,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,500,000.00
	IS055	APORTACION DEL MUNICIPIO AL CONVENIO CON SUBSEMUN	3,000,000.00	2,500,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,500,000.00
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	7,490,795.31	9,370,960.77	9,020,748.09	5,216,024.50	5,216,024.50	4,154,936.27
	B221	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TRANSITO	0.00	462,113.15	462,113.15	462,113.15	462,113.15	0.00

UNIDAD RESPONSA BLÉ	PROGRAMA PRESUPUESTA RIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	AD007	ADQUISICION DE DOS PATRULLAS EQUIPADAS		441,538.00	441,538.00	441,538.00	441,538.00	0.00
	AD008	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	0.00	20,575.15	20,575.15	20,575.15	20,575.15	0.00
	E221	POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	7,490,795.31	8,885,370.15	8,535,157.47	4,730,433.88	4,730,433.88	4,154,936.27
	AD012	ADQUISICION DE 5 MOTOCICLETAS EQUIPADAS PARA LA DIRECCION DE TRANSITO.	0	600,300.00	600,300.00	600,300.00	600,300.00	0.00
	GC041	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO	5,697,002.62	6,363,276.20	6,125,932.73	3,297,220.34	3,297,220.34	3,066,055.86
	GC045	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO (CONVENIO)	1,672,064.08	1,872,064.08	1,585,194.87	670,229.67	670,229.67	1,001,834.41
	GC057	OPERACION DE TRANSITO CONVENIO	0	77,341.01	77,341.01	65,650.20	65,650.20	11,690.81
	GC065	GASTO DE OPERACION DE TRANSITO (REMANENTE)	0	8,280.79	8,280.79	0	0	8,280.79
	GC067	GASTOS DE OPERACION DE TRANSITO (PARTICIPACIONES REMANENTE)	0	41,074.40	41,074.40	0	0	41,074.40
	IS001	OPERATIVO CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA	95,728.61	97,033.67	97,033.67	97,033.67	97,033.67	0.00
	IS066	APOYO PARA UTILES ESCOLARES A HIJOS DEL PERSONAL DE TRANSITO.	26,000.00	26,000.00	0	0	0	26,000.00
	K181	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA	0	23,477.47	23,477.47	23,477.47	23,477.47	0.00
	AD035	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DIRECCION DE TRANSITO	0	4,530.96	4,530.96	4,530.96	4,530.96	0.00
	AD037	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION PARA TRANSITO MUNICIPAL	0	18,946.51	18,946.51	18,946.51	18,946.51	0.00
13		DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	3,778,646.90	3,658,847.92	3,288,666.25	1,706,305.66	1,703,005.66	1,955,842.26
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,778,646.90	3,658,847.92	3,288,666.25	1,706,305.66	1,703,005.66	1,955,842.26
	GC026	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	3,778,646.90	3,658,847.92	3,288,666.25	1,706,305.66	1,703,005.66	1,955,842.26
14		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	4,338,083.80	19,737,601.07	17,023,456.39	13,697,284.57	13,694,684.57	6,042,916.50
	M261	ATENCION A LA DEMANDA CIUDADANA	202,696.50	16,980,564.49	14,309,809.42	12,474,676.22	12,474,676.22	4,806,888.27
	IS041	APOYO ASISTENCIAL ALIMENTICIO (SEGUNDA ETAPA)	0	5,081,562.79	2,500,000.00	799,974.40	799,974.40	4,281,588.39
	IS042	DONATIVOS		810,000.00	721,649.92	716,649.92	716,649.92	93,350.08
	IS044	APOYO CON LAMINAS DE FIBRO CEMENTO	0.00	0.00				0.00
	IS046	APOYO CON MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS	0.00	3,998,320.00	3,998,320.00	3,998,320.00	3,998,320.00	0.00
	IS054	APOYO ASISTENCIAL ALIMENTICIO (PRIMERA ETAPA)	0	4,942,441.70	4,942,441.70	4,942,441.70	4,942,441.70	0.00
	IS060	APOYO CON DESPESA PARA FUNERALES	0	150,000.00	149,157.80	19,050.20	19,050.20	130,949.80
	IS079	APOYO CON MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS	0	1,998,240.00	1,998,240.00	1,998,240.00	1,998,240.00	0.00
	Z10	APOYOS SOCIALES	202,696.50	0.00				0.00
	M999	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,135,387.30	2,757,036.58	2,713,646.97	1,222,608.35	1,220,008.35	1,537,028.23
	GC027	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	4,135,387.30	2,757,036.58	2,713,646.97	1,222,608.35	1,220,008.35	1,537,028.23
15		DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,224,810.07	1,903,204.03	1,871,009.42	750,797.91	750,797.91	1,152,406.12
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,224,810.07	1,903,204.03	1,871,009.42	750,797.91	750,797.91	1,152,406.12
	GC028	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,224,810.07	1,903,204.03	1,871,009.42	750,797.91	750,797.91	1,152,406.12
16		DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,587,918.06	3,436,955.69	3,317,590.76	1,222,514.30	1,222,514.30	2,214,441.39
	F301	PROGRAMA DE EQUILIBRIO ECOLOGICO MUNICIPAL		351,233.78	322,653.42	81,081.97	81,081.97	270,151.81
	IS064	PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DENTRO DEL PROGRAMA "COMUNICACION LIMPIO Y VERDE"	0	253,067.31	229,032.14	81,081.97	81,081.97	171,985.34
	IS065	CULTURA AMBIENTAL QUE GENERA CAMBIO SEÑALIZACION EN ESCUELAS, PARQUES, JARDINES, PUENTES Y OTROS PUNTO	0	98,166.47	93,621.28	0	0	98,166.47
	K181	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	0	17,498.37	17,498.37	8,566.37	8,566.37	8,932.00

UNIDAD RESPONSA BLÉ	PROGRAMA PRESUPUESTA RIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETID O	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	AD025	EQUIPAMIENTO A LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	0	17,498.37	17,498.37	8,566.37	8,566.37	8,932.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,587,918.06	3,068,223.54	2,977,438.97	1,132,865.96	1,132,865.96	1,935,357.58
	GC029	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,587,918.06	3,068,223.54	2,977,438.97	1,132,865.96	1,132,865.96	1,935,357.58
17		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,633,155.45	2,812,833.57	2,717,330.74	1,302,528.13	1,302,528.13	1,510,307.44
	B321	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PROTECCION CIVIL	0	6,356.80	6,356.80	6,356.80	6,356.80	0.00
	AD024	ADQUISICION DE MOTOBOMBA DE 6HP PARA LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	0	6,356.80	6,356.80	6,356.80	6,356.80	0.00
	E321	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,633,155.45	2,806,476.77	2,710,973.94	1,296,169.33	1,296,169.33	1,510,307.44
	GC042	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	2,633,155.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	GC056	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	0	2,806,476.77	2,710,973.94	1,296,169.33	1,296,169.33	1,510,307.44
18		COORDINACION DEL DIF	21,161,548.45	26,510,615.47	22,602,519.04	13,541,853.64	13,540,353.64	12,970,261.83
	B341	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEL DIF	0	97,740.00	97,740.00	97,740.00	97,740.00	0.00
	AD005	EQUIPAMIENTO DE TALLERES MULTIDISCIPLINARIOS	0	97,740.00	97,740.00	97,740.00	97,740.00	0.00
	F163	DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL	0.00	50,000.00	0	0	0	50,000.00
	IS027	CELEBRACION DEL EVENTO: ABUELITA DEL AÑO	0.00	50,000.00	0	0	0	50,000.00
	K181	ADQUISICION DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA	0	5,336.00	5,336.00	5,336.00	5,336.00	0.00
	AD042	ADQUISICION DE UN ESTERILIZADOR AUTOCLAVE DENTAL PARA EL DIF MUNICIPAL	0	5,336.00	5,336.00	5,336.00	5,336.00	0.00
	K341	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ADMINISTRACIÓN	0	8,717.40	8,717.40	8,717.40	8,717.40	0.00
	AD004	ADQUISICION DE INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0	8,717.40	8,717.40	8,717.40	8,717.40	0.00
	M341	PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES	4,563,127.83	6,606,558.76	5,284,158.76	3,394,893.06	3,394,893.06	3,211,665.70
	GC033	GASTOS DE OPERACION PARA LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES	4,563,127.83	3,311,958.76	3,304,358.76	1,415,093.06	1,415,093.06	1,896,865.70
	IS030	APOYO A LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES	0.00	3,294,600.00	1,979,800.00	1,979,800.00	1,979,800.00	1,314,800.00
	M346	PROGRAMAS SOCIOCULTURALES	450,000.00	750,000.36	500,000.00	500,000.00	500,000.00	250,000.36
	IS017	APOYO EN CIRUGIA DE CATARATAS	450,000.00	750,000.36	500,000.00	500,000.00	500,000.00	250,000.36
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	12,676,450.62	15,292,262.95	14,581,805.80	7,816,755.94	7,816,266.94	7,477,007.01
	GC030	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	9,177,953.42	9,491,173.61	9,227,263.87	4,576,794.23	4,576,794.23	4,914,379.38
	GC031	GASTOS DE OPERACION DEL UNETE	1,568,523.50	1,365,877.84	1,365,743.52	726,387.57	726,387.57	839,490.27
	GC032	GASTOS DE OPERACION DE LOS TALLERES MULTIDISCIPLINARIOS DEL DIF	1,929,973.70	2,472,768.78	2,464,047.79	978,823.52	978,823.52	1,493,945.26
	IS016	APOYOS SOCIALES	0	1,962,442.72	1,534,750.62	1,534,750.62	1,533,250.62	429,192.10
	P347	OPERACION DE LA POLITICA DE ASISTENCIA SOCIAL	3,471,970.00	3,700,000.00	2,114,761.08	1,718,411.24	1,718,411.24	1,981,588.76
	IS020	APOYO CON ATAQUES	565,096.00	600,000.00	267,228.03	267,228.03	267,228.03	332,771.97
	IS021	APOYO CON CORONA FLORALES	58,464.00	50,000.00	3,248.00	3,248.00	3,248.00	46,752.00
	IS022	APOYO CON DESPENSAS A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	1,289,600.00	650,000.00	413,100.00	91,796.16	91,796.16	558,203.84
	IS023	APOYO CON MEDICAMENTOS	1,510,810.00	1,400,000.00	1,016,328.15	1,016,328.15	1,016,328.15	383,671.85
	IS024	APOYO CON PAÑALES A ADULTOS MAYORES	48,000.00	100,000.00	43,082.40	43,082.40	43,082.40	56,917.60
	IS051	APOYO CON ANALISIS DE LABORATORIO	0	350,000.00	150,000.00	142,767.00	142,767.00	207,233.00
	IS052	APOYO CON ULTRASONIDOS	0	250,000.00	71,774.50	84,274.50	84,274.50	165,725.50
	IS053	APOYO CON RAYOS X	0	300,000.00	150,000.00	69,687.00	69,687.00	230,313.00



JESUS ROMERO LOPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



RAFAIN AGUILERA ALJANDRO  
TERCER REGIDOR Y SINDICO DE  
HACIENDA DE EGRESOS



HECTOR PERALTRA GRAPPIN  
PRESIDENTE MPAL.



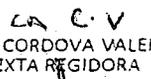
CÉCILIA MERCEDES INCLAN MARTINEZ DE ESCOBAR  
SEGUNDA REGIDOR Y SINDICA DE HACIENDA DE  
INGRESOS



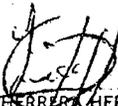
ANGELA TORRES FALCONI  
CUARTA REGIDORA



MARTHA RABANALES PEREZ  
QUINTA REGIDOR



VERONICA C.V  
VERONICA CORDOVA VALENZUELA  
SEXTA REGIDORA



LIBRADO HERRERA HERRERA  
SEPTIMO REGIDOR



DEYSI CRISTINA SANCHEZ CORDOVA  
OCTAVA REGIDORA



IGNACIO AGUILERA ALCUDIA  
NOVENO REGIDOR



RENE BAUTISTA SUAREZ  
DECIMO REGIDOR



ISIDRO JIMENEZ LEON  
DECIMO PRIMER REGIDOR



JESUS PEREZ LOPEZ  
DECIMO SEGUNDO REGIDOR



JOAQUIN PEREZ ALVAREZ  
DECIMO TERCER REGIDOR



MARIA ELENA GONZALEZ CASTELLANO  
DECIMA CUARTA REGIDORA

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE COMALCALCO

2013

Del 1 de enero al 30 de junio 2013

		RESUMEN POR TIPO DE GASTO					
TIPO DE GASTO	CAPÍTULO DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	TOTAL	540,527,877.81	637,142,472.84	493,862,016.58	292,507,020.47	292,115,265.87	345,027,206.97
AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS		3,820,060.37	11,041,391.00	8,499,430.00	8,499,430.00	8,499,430.00	2,541,961.00
9000	DEUDA PUBLICA	3,820,060.37	11,041,391.00	8,499,430.00	8,499,430.00	8,499,430.00	2,541,961.00
GASTO CORRIENTE		516,547,964.99	470,748,720.62	373,462,318.59	220,813,154.63	220,730,440.39	250,018,280.23
1000	SERVICIOS PERSONALES	290,843,700.83	250,873,463.92	246,930,114.91	109,919,570.84	109,917,020.84	140,756,443.28
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,129,419.52	35,028,097.67	20,113,068.97	17,303,948.49	17,274,600.82	17,753,496.85
3000	SERVICIOS GENERALES	67,695,887.52	57,020,096.31	42,220,531.02	39,911,870.07	39,911,870.07	17,108,226.24
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,774,549.95	86,365,782.42	55,532,545.91	48,355,503.15	48,338,191.95	38,027,590.47
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	17,498.37	17,498.37	8,586.37	8,586.37	8,932.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	5,290,476.36	5,198,584.41	1,863,720.71	1,830,215.54	3,460,260.82
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	108,104,407.17	31,187,330.57				31,187,330.57
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,000,000.00	5,165,975.00	3,449,975.00	3,449,975.00	3,449,975.00	1,716,000.00
GASTO DE CAPITAL		21,159,852.45	155,352,361.22	111,700,267.99	63,194,435.84	62,885,395.48	92,466,968.74
1000	SERVICIOS PERSONALES	334,971.54	0.00				0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	360,980.91	0.00				0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	1,788,583.12				1,788,583.12
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,464,000.00	37,596,239.11	35,178,721.64	34,678,721.64	34,678,721.64	2,917,517.47
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	105,398,440.89	76,521,546.35	28,515,714.20	28,206,673.84	77,191,767.05
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	0.00	10,569,098.10				10,569,098.10

  
JESUS ROMERO LOPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
RAFAEL AGUILERA ALEJANDRO  
TERCER REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

  
HECTOR PERALTRA GRAPPIN  
PRESIDENTE MPAL

  
CECILIA MERCEDES INCIAN MARTINEZ DE ESCOBAR  
SEGUNDA REGIDOR Y SINDICA DE HACIENDA DE INGRESOS

  
ANGELA TORRES FALCONI  
CUARTA REGIDORA

  
MARTHA RABANALES PEREZ  
QUINTA REGIDOR

  
VERONICA CORDOVA VALENZUELA  
SEXTA REGIDORA

  
LIBRADO HERRERA HERRERA  
SEPTIMO REGIDOR

  
DEYSI CRISTINA SANCHEZ CORDOVA  
OCTAVA REGIDORA

  
IGNACIO AGUILERA ALCUDIA  
NOVENO REGIDOR

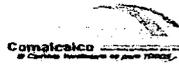
  
RENE BAUTISTA SUAREZ  
DECIMO REGIDOR

  
ISIDRO JIMENEZ LEON  
DECIMO PRIMER REGIDOR

  
JESUS PEREZ LOPEZ  
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

  
JOAQUIN PEREZ ALVAREZ  
DECIMO TERCER REGIDOR

  
MARIA ELENA GONZALEZ CASTELLANO  
DECIMA CUARTA REGIDORA



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE COMALCALCO  
2013

Del 1 de enero al 30 de junio 2013

R. MEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUTORIZADO INICIAL	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
01	PARTICIPACIONES	293,943,486.45	324,513,258.58	271,541,880.12	166,804,846.98	166,723,632.74	157,789,625.84
02	RECURSOS PROPIOS	37,775,938.99	47,775,938.99	35,634,688.89	27,973,602.29	27,972,102.29	19,803,836.70
03	CONVENIOS ESTATALES	4,346,355.22	8,298,150.09	4,816,174.10	1,537,035.08	1,537,035.08	6,761,115.01
04	CONVENIOS FEDERALES	22,360,016.13	50,132,172.32	39,695,634.27	23,749,342.32	23,749,342.32	26,382,830.00
06	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	95,179,302.69	871.40	53,312,125.79	23,668,547.96	23,359,507.60	82,955,363.80
07	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS RAMO 20	86,922,778.33	5,063,721.46	88,681,533.41	48,773,645.84	48,773,645.84	44,890,075.62
08		0.00	6,444,360.00				6,444,360.00
<b>TOTAL</b>		<b>540,527,877.81</b>	<b>637,142,472.84</b>	<b>493,662,016.58</b>	<b>292,507,020.47</b>	<b>292,115,265.87</b>	<b>345,027,206.97</b>

JESUS ROMERO LOPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RAFAIN AGUILERA ALEJANDRO  
TERCERA REGIDORA Y SINDICA DE HACIENDA DE EGRESOS

HECTOR PERALTRA GRAPPIN  
PRESIDENTE MPAL.

CECILIA MERCEDES INULIAN MARTINEZ DE ESCOBAR  
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICA DE HACIENDA DE INGRESOS

ANGELA TORRES FALCONI  
CUARTA REGIDORA

MARTHA RABANALES PEREZ  
QUINTA REGIDORA

VERONICA C.V

VERÓNICA CORDOVA VALENZUELA  
SEXTA REGIDORA

LIBRADO HERRERA HERRERA  
SEPTIMO REGIDOR

DEYSI CRISTINA S.C.

DEYSI CRISTINA SANCHEZ CORDOVA  
OCTAVA REGIDORA

IGNACIO AGUILERA ALCUDIA  
NOVENO REGIDOR

RENE BAUTISTA SUAREZ  
DECIMO REGIDOR

ISIDRO JIMENEZ LEON  
DECIMO PRIMER REGIDOR

JESUS PEREZ LOPEZ  
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

JOAQUIN PEREZ ALVAREZ  
DECIMO TERCER REGIDOR

MARIA ELENA GONZALEZ CASTELLANO  
DECIMA CUARTA REGIDORA

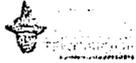


## Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2013

## Tabasco

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Información General			Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto Modificado	Recaudado (Ministrado)	Avance Financiero					Avance Físico					
		Municipio	Localidad	Ámbito								Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
TAB1213000143470	Mantenimiento De Calles De Terracería (Cul. Luis Donalfo Colosini)	Tenosique	Tenosique de Pino Suárez	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal	Desarrollo social (urbanización, vivienda y asistencia social)	En Ejecución	2012	\$152,461	\$148,941	\$148,941	\$148,941	\$148,941	\$148,941	\$148,941	100.00	\$0	Metros Cuadrados	1,000	100.00	100.00
TAB1313010090006	Ampliación De La Red De Distribución De Energía Eléctrica En Media Y Baja Tensión	Tenosique	Acatlupa	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal	Energía	En Ejecución	2013	\$1,593,884	\$1,593,884	\$46,288	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Poste	10	00.00	80.00
TAB1313010090004	Ampliación De La Red De Distribución De Energía Eléctrica En Media Y Baja Tensión	Tenosique	Carlos Pellicer Cámara	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal	Energía	En Ejecución	2013	\$459,124	\$459,124	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Poste	170	100.00	70.00
TAB1113010014884	Construcción De Casa De Vigilancia (Ubicación: Salida A Emiliano Zapata)	Tenosique	Tenosique de Pino Suárez	Urbano	Aportaciones Federales	1005 FORTAMUN	Otra obra pública	En Ejecución	2013	\$438,157	\$438,157	\$438,157	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Obra	32,579	100.00	70.00
TAB1113010014489	Construcción De Casa De Vigilancia (Ubicación: Salida A La Palma)	Tenosique	Tenosique de Pino Suárez	Urbano	Aportaciones Federales	1005 FORTAMUN	Otra obra pública	En Ejecución	2013	\$601,484	\$601,484	\$601,484	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Obra	32,579	100.00	70.00
TAB1113010014765	Semafización En Carreteras Viales De La Ciudad	Tenosique	Tenosique de Pino Suárez	Urbano	Aportaciones Federales	1005 FORTAMUN	Otra obra pública	En Ejecución	2013	\$294,969	\$294,969	\$294,969	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Semáforo	32,579	100.00	100.00
TAB1313020014483	Mantenimiento De Camino De Terracería, E.C. (Tenosique-El Ceibo) Ej. Carlos Pellicer Cámara Del Km 0 Al Km 4	Tenosique	Carlos Pellicer Cámara	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal	Desarrollo social (urbanización, vivienda y asistencia social)	En Ejecución	2013	\$559,438	\$559,438	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Kilómetros	170	100.00	44.00
TAB1313020014488	Mantenimiento De Calles De Terracería En C.A. Sueños De Oro	Tenosique	Sueños de Oro	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal	Desarrollo social (urbanización, vivienda y asistencia social)	En Ejecución	2013	\$40,202	\$40,202	\$40,202	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metro Cuadrado	300	100.00	29.00
TAB1313020014599	Mantenimiento De Camino De Terracería E.C. (Tenosique-Sto. Tomas) - E.C. (Tenosique-Rod. Del Campeñino) Ej. Carlos Pellicer Cámara Del Km 0 Al Km 4	Tenosique	Santa Rosa	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal	Desarrollo social (urbanización, vivienda y asistencia social)	En Ejecución	2013	\$283,958	\$283,958	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Kilómetros	278	100.00	0.00
TAB1313020014576	Mantenimiento De Camino De Terracería, Acceso Al Ej. Veteranos De La Revolución Del Km 0-700 Al Km 1-700	Tenosique	Veteranos de la Revolución	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal	Desarrollo social (urbanización, vivienda y asistencia social)	En Ejecución	2013	\$163,770	\$163,770	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Kilómetros	68	100.00	0.00
TAB1313020014594	Mantenimiento De Calles De Terracería	Tenosique	Emiliano Zapata Sección (El Carmen)	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal	Desarrollo social (urbanización, vivienda y asistencia social)	En Ejecución	2013	\$458,012	\$458,012	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metro Cuadrado	443	100.00	0.00



Tabasco

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recursos	Programa Fondo Convênio	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Avance Financiero				Avance Físico				
													Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual
TAB1313020 0146089	Mantenimiento De Camino De Terracería S.C. (Tenosique-El Ceibol) Ej. Nueva Jerusalén Del Km 0-000 Al Km 2-760	Tenosique	Nueva Jerusalén	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal	Desarrollo social (urbanización, vivienda y asistencia social)	En Ejecución	2013	\$198,293	\$198,293	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Kilómetros	76	100.00	25.00
TAB1313020 0146355	Construcción De Pavimento Asfáltico En La Calle 12 De Diciembre	Tenosique	Estapilla	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal	Desarrollo social (urbanización, vivienda y asistencia social)	En Ejecución	2013	\$1,300,000	\$1,300,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	M2, Concreto asfáltico	1,089	100.00	0.00
TAB1313020 0146606	Construcción De Red De Drenaje Sanitario	Tenosique	Estapilla	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal	Agua y saneamiento	En Ejecución	2013	\$581,832	\$581,832	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metro Lineal	1,089	100.00	0.00
TAB1313020 0146611	Mantenimiento De Camino De Acceso	Tenosique	Estapilla 2da. Sección	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal	Desarrollo social (urbanización, vivienda y asistencia social)	En Ejecución	2013	\$195,009	\$195,009	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Kilómetros	217	100.00	0.00
TAB1313020 0146656	Construcción De Pavimento Asfáltico	Tenosique	Canicrán	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal	Desarrollo social (urbanización, vivienda y asistencia social)	En Ejecución	2013	\$2,300,000	\$2,300,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metro Cuadrado	308	100.00	0.00
TAB1313020 0146656	Construcción De Pavimento Asfáltico	Tenosique	Uxucintla	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal	Desarrollo social (urbanización, vivienda y asistencia social)	En Ejecución	2013	\$2,300,000	\$2,300,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metro Cuadrado	819	100.00	0.00
TAB1313020 0146706	Construcción De Pavimento Asfáltico	Tenosique	Guayacán	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal	Desarrollo social (urbanización, vivienda y asistencia social)	En Ejecución	2013	\$2,300,000	\$2,300,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metro Cuadrado	434	100.00	0.00
TAB1313020 0150736	Construcción De Techumbre En Cancha De Usos Múltiples	Tenosique	Sanja Cruz	Rural	Aportaciones Federales	1005 FORTAMUN	Educación y deporte	En Ejecución	2013	\$805,297	\$805,297	\$234,100	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metro Cuadrado	539	100.00	0.00
TAB1313020 0150730	Construcción De Techumbre En Cancha De Usos Múltiples	Tenosique	Rancho Grande	Rural	Aportaciones Federales	1005 FORTAMUN	Educación y deporte	En Ejecución	2013	\$805,297	\$805,297	\$234,341	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metro Cuadrado	405	100.00	0.00
TAB1313020 0150756	Construcción De Techumbre En Cancha De Usos Múltiples	Tenosique	Arena de Hidalgo	Rural	Aportaciones Federales	1005 FORTAMUN	Educación y deporte	En Ejecución	2013	\$805,297	\$805,297	\$146,075	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metro Cuadrado	1,270	100.00	0.00



Tabasco

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Ambito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convector	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Avance Financiero				Avance Fisico					
													Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegrado	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado
TAB1313020 0164600	Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico En Calle 20, Primer Tramo (Ccl. Estación Nueva)	Tenosique	Tenosique de Pino Suárez	Urbano	Subsidios	U058 Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público	Desarrollo social (urbanización, vivienda y asistencia social)	En Ejecución	2013	\$2,200,000	\$2,200,000	\$2,200,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	32,579	100.00	0.00
TAB1313020 0164645	Construcción De Pavimento Hidráulico Av. Diana Laura Colosio	Tenosique	Tenosique de Pino Suárez	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	Desarrollo social (urbanización, vivienda y asistencia social)	En Ejecución	2013	\$1,198,860	\$1,198,860	\$1,198,860	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	32,579	100.00	0.00
TAB1313020 0164666	Pavimentación De La Prolongación De La Calle 28 A Finca Patunía	Tenosique	Tenosique de Pino Suárez	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	Desarrollo social (urbanización, vivienda y asistencia social)	En Ejecución	2013	\$3,430,594	\$3,430,594	\$3,430,594	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	32,579	100.00	0.00
TAB1313020 0164712	Pavimentación De La Prolongación De La Calle 24 A Finca Patunía	Tenosique	Tenosique de Pino Suárez	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	Desarrollo social (urbanización, vivienda y asistencia social)	En Ejecución	2013	\$2,563,406	\$2,563,406	\$2,563,406	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	32,579	100.00	0.00
TAB1313020 0164735	Reconstrucción De Pavimento Hidráulico Calle 10 Antigua Malecón	Tenosique	Tenosique de Pino Suárez	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	Desarrollo social (urbanización, vivienda y asistencia social)	En Ejecución	2013	\$1,798,200	\$1,798,200	\$1,798,200	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	2,700	100.00	0.00

  
 Victor Manuel Palma Ricárdez  
 Secretario del H. Ayuntamiento de Tenosique



No. - 936

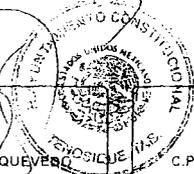
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL 2do Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2013	Comprometido al 30 de Junio 2013	Devengado al 30 de Junio 2013	Ejercido al 30 de Junio 2013	Pagado al 30 de Junio 2013
U.R.	Prog. Pptario.						
TOTAL		293,185,413.36	285,013,469.62	219,069,231.94	103,959,447.45	103,601,454.69	91,981,325.20
01	PRESIDENCIA	31,788,211.36	26,143,790.97	19,798,652.31	9,488,378.76	9,477,135.80	7,966,649.66
	K001 ADQUISICIONES	0.00	47,847.12	43,847.12	43,847.12	43,847.12	43,847.12
	M999 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	31,788,211.36	26,095,943.85	19,754,805.19	9,444,531.64	9,433,288.68	7,922,802.54
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	13,598,550.00	14,766,193.48	13,871,313.37	5,929,646.49	5,924,731.49	5,413,374.92
	E021 REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	1,872,500.00	1,606,664.60	1,416,262.83	519,676.61	517,724.61	466,135.30
	K021 ADQUISICIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	M999 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	11,726,050.00	13,109,508.88	12,455,050.54	5,409,969.88	5,407,006.88	4,947,239.62
	P022 CAMPANA DE CANJE DE ARMAS	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03	DIRECCION DE FINANZAS	15,177,450.00	13,093,367.87	9,433,068.30	3,997,046.78	3,993,840.78	3,437,014.67
	K041 ADQUISICIONES	0.00	27,352.00	17,352.00	17,352.00	17,352.00	17,352.00
	M042 CUSTODIAR, RESGUARDAR Y ADMINSTRAR LOS FONDOS Y VALORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	15,177,450.00	12,966,015.87	9,343,902.30	3,907,880.78	3,904,674.78	3,347,848.67
	U041 APOYO PARA ADULTOS MAYORES PARA CUBRIR OBLIGACIONES FISCALES	0.00	100,000.00	71,814.00	71,814.00	71,814.00	71,814.00
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	5,217,600.00	5,679,269.56	5,425,767.72	2,278,934.28	2,273,616.79	1,978,885.95
	K061 ADQUISICIONES	0.00	17,009.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	P062 REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	5,217,600.00	5,662,269.56	5,425,767.72	2,278,934.28	2,273,616.79	1,978,885.95
05	CONTRALORIA MUNICIPAL	6,796,750.00	5,616,587.22	5,480,666.07	2,215,144.63	2,208,928.41	1,925,428.49
	K081 ADQUISICIONES	0.00	10,964.92	10,964.92	10,964.92	10,964.92	10,964.92
	O081 OPERACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE LA FUNCION PUBLICA	6,796,750.00	5,605,622.30	5,469,701.15	2,204,179.71	2,197,963.49	1,914,463.57
06	DIRECCION DE DESARROLLO	6,910,800.00	11,446,023.09	10,663,973.97	6,365,768.43	6,299,646.20	5,885,755.99
	F101 MECANIZACIÓN AGRICOLA	0.00	940,000.00	862,379.54	412,031.24	362,012.96	324,985.55
	F112 PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD GANADERA	0.00	450,000.00	359,571.79	359,571.79	359,571.79	351,326.79
	K101 ADQUISICION DE TRACTORES	0.00	1,996,000.00	1,996,000.00	1,996,000.00	1,996,000.00	1,996,000.00
	M101 DOTACION DE INSUMOS BASICOS	0.00	1,465,000.00	996,629.06	996,629.06	996,629.06	903,672.48
	M999 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,910,800.00	6,595,023.09	6,449,393.58	2,601,536.34	2,585,432.39	2,309,771.17
07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	3,905,500.00	3,584,235.77	3,526,771.12	1,961,533.09	1,959,820.09	1,877,229.42
	F123 PROGRAMA DE FOMENTO A LAS INVERSIONES	3,905,500.00	2,529,449.20	2,471,984.55	906,746.52	905,033.52	822,442.85
	F127 FERIAS Y EXPOSICIONES	0.00	1,054,786.57	1,054,786.57	1,054,786.57	1,054,786.57	1,054,786.57
08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	122,145,802.00	110,161,658.46	66,906,406.74	28,097,595.65	28,000,080.45	23,937,997.26
	E141 PROGRAMA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	37,052,526.00	44,638,993.20	35,633,087.53	22,003,542.39	21,919,835.17	18,391,800.47
	K142 PROGRAMA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN	0.00	294,969.38	293,545.27	0.00	0.00	0.00
	K143 PROGRAMA DE OBRAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	6,711,536.28	552,158.57	0.00	0.00	0.00
	K144 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CAMINERA.	0.00	4,545,021.81	1,361,100.48	0.00	0.00	0.00



LIC. JUAN FRANCISCO PLAZA QUEVEDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ  
SINDICO DE HACIENDA



## PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013

MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO

CORRESPONDIENTE AL: 2do Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2013	Comprometido al 30 de Junio 2013	Devengado al 30 de Junio 2013	Ejercido al 30 de Junio 2013	Pagado al 30 de Junio 2013
K145		PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD	0.00	956,721.75	0.00	0.00	0.00	0.00
K149		PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION	0.00	27,423,064.76	9,341,986.40	148,941.20	148,941.20	148,941.20
K152		ADQUISICIONES	0.00	124,000.00	56,294.50	0.00	0.00	0.00
K153		CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.	0.00	2,415,839.68	1,561,470.01	0.00	0.00	0.00
K154		PROGRAMA DE ELECTRIFICACION	0.00	4,615,750.82	1,859,032.71	0.00	0.00	0.00
M141		APORTACIONES Y SUBSIDIOS	0.00	11,200.01	0.00	0.00	0.00	0.00
M999		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	85,093,276.00	18,383,199.56	16,180,420.06	5,917,600.85	5,903,992.87	5,376,394.21
U143		SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MPIO.	0.00	27,311.21	27,311.21	27,311.21	27,311.21	20,861.38
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	8,682,300.00	15,666,390.94	13,428,950.02	7,964,353.01	7,951,926.43	7,670,177.74
E161		SERVICIOS DE BIBLIOTECAS, MUSEOS, HEMEROTECAS, TEATROS Y CASA DE CULTURA	8,682,300.00	9,889,249.82	9,428,973.93	4,010,242.61	3,997,816.03	3,732,369.64
F162		PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	0.00	752,950.52	508,274.43	465,606.70	465,606.70	449,304.40
F163		PROGRAMA DE APOYO A ESTUDIANTES DE DIVERSOS NIVELES.	0.00	2,870,925.89	1,350,738.00	1,350,738.00	1,350,738.00	1,350,738.00
F164		PROGRAMA DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.00	645,000.00	645,000.00	645,000.00	645,000.00	645,900.00
F165		EVENTO RECREATIVO CIVICO Y CULTURALES	0.00	1,492,765.71	1,492,765.70	1,492,765.70	1,492,765.70	1,492,765.70
K161		ADQUISICIONES	0.00	5,500.00	5,197.96	0.00	0.00	0.00
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	15,632,300.00	20,012,063.58	16,857,193.24	10,175,386.66	10,166,101.24	8,326,775.86
K001		ADQUISICIONES	0.00	1,375,500.00	1,369,980.00	1,143,080.00	1,143,080.00	0.00
M999		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	15,632,300.00	18,636,563.58	15,487,213.24	9,032,306.66	9,023,021.24	8,326,775.86
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	27,000,000.00	18,959,142.91	17,352,946.00	7,740,517.12	7,640,243.71	7,242,182.73
E202		SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	27,000,000.00	18,816,751.11	17,340,557.20	7,728,128.32	7,627,854.91	7,229,793.93
K202		ADQUISICIONES	0.00	142,388.80	12,388.80	12,388.80	12,388.80	12,388.80
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	4,232,750.00	3,180,662.09	2,992,641.93	1,300,352.80	1,282,610.09	1,204,667.30
E221		POLICIA PREVENTIVA DE TRÁNSITO	4,232,750.00	3,134,697.17	2,954,225.61	1,276,436.48	1,271,645.17	1,193,702.38
K221		ADQUISICIONES	0.00	45,964.92	38,416.32	23,916.32	10,964.92	10,964.92
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	1,956,900.00	2,520,196.71	2,256,444.54	1,108,216.35	1,107,417.35	998,923.90
M241		APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS JUZGADOS CALIFICADOS	1,956,900.00	2,520,196.71	2,256,444.54	1,108,216.35	1,107,417.35	998,923.90
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	4,263,200.00	6,058,237.40	5,460,419.64	2,594,726.15	2,588,664.16	2,415,968.40
M261		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,263,200.00	6,058,237.40	5,460,419.64	2,594,726.15	2,588,664.16	2,415,968.40
15		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	2,058,200.00	2,095,682.89	2,043,544.52	872,562.80	868,522.32	774,095.01
M281		PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO, LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA DISCRIMINACIÓN	2,058,200.00	2,095,682.89	2,043,544.52	872,562.80	868,522.32	774,095.01
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	2,101,000.00	1,743,766.40	1,715,854.03	625,889.42	625,889.42	579,407.41

LIC. JUAN FRANCISCO PLAZA QUEVEDO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ

SINDICO DE HACIENDA

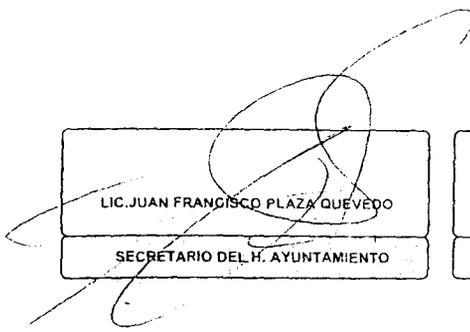


PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013  
 MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2013	Comprometido al 30 de Junio 2013	Devengado al 30 de Junio 2013	Ejercido al 30 de Junio 2013	Pagado al 30 de Junio 2013
F301		PROGRAMA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO MUNICIPAL	2,101,000.00	1,743,766.40	1,715,854.03	625,889.42	825,889.42	579,407.41
17		UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	1,671,700.00	2,636,280.55	2,516,586.37	1,276,650.96	1,275,750.96	1,246,843.67
	K321	ADQUISICIONES	0.00	247,540.00	213,000.00	213,000.00	213,000.00	213,000.00
	N321	PROGRAMA DE EMERGENCIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL	1,671,700.00	2,388,740.55	2,303,586.37	1,063,650.96	1,062,750.96	1,033,843.67
18		COORDINACIÓN DEL DIF	20,146,400.00	21,649,919.75	19,338,032.05	9,966,744.07	9,956,529.00	9,099,946.82
	F162	PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	0.00	870,501.53	870,501.53	870,501.53	870,501.53	870,501.53
	F341	FOMENTO A LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, CIVICAS Y CULTURALES	0.00	691,339.10	691,339.10	691,339.10	691,339.10	676,259.10
	K341	ADQUISICIONES	0.00	73,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	M342	PROCURACIÓN DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	17,086,700.00	16,886,920.96	15,552,531.71	7,258,998.57	7,250,362.83	6,519,433.47
	M343	APOYAR A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	1,411,700.00	1,408,683.41	1,166,000.41	493,991.24	493,991.24	429,525.90
	M344	APOYO A LOS ADULTOS EN PLENITUD	1,648,000.00	1,719,474.75	1,057,659.30	651,913.65	650,334.50	604,226.82

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL ACTA DE CABILDO No. 8 DE FECHA 2 DE MAYO DEL 2013, ACTA DE CABILDO No. 9 DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2013, ACTA DE CABILDO No. 10 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2013 Y ACTA DE CABILDO No. 11 DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2013, CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON FOPEDEP, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 19 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2013, CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE PROGRAMAS REGIONALES RAMO 23, ANEXO 19 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013.

  
 LIC. JUAN FRANCISCO PLAZA QUEVEDO  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
 PRESIDENCIA  
 C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 LIC. LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ  
 SINDICO DE HACIENDA



## PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013

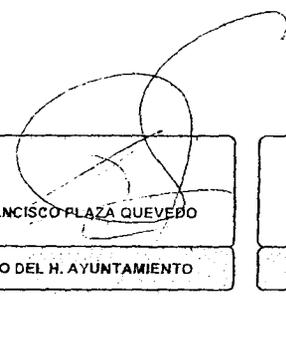
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2013	Comprometido al 30 de Junio 2013	Devengado al 30 de Junio 2013	Ejercido al 30 de Junio 2013	Pagado al 30 de Junio 2013
TOTAL			293,185,413.36	285,013,469.62	219,069,231.94	103,959,447.45	103,601,454.69	91,981,325.20
<b>GASTO CORRIENTE</b>			293,185,413.36	233,923,457.38	200,296,496.88	100,349,957.09	100,004,915.73	89,527,966.24
1000		SERVICIOS PERSONALES	166,513,750.00	162,433,557.71	162,345,050.68	64,869,741.01	64,869,741.01	60,253,163.41
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	19,323,450.00	23,021,814.42	12,926,154.25	11,085,647.07	10,791,193.48	7,240,702.76
3000		SERVICIOS GENERALES	19,256,000.00	31,466,932.44	17,670,736.20	17,171,939.31	17,130,018.14	15,042,073.83
4000		TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	11,001,928.39	7,345,555.75	7,219,629.70	7,213,963.10	6,991,926.24
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	88,091,413.36	5,988,024.41	0.00	0.00	0.00	0.00
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	11,200.01	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>			0.00	51,090,012.24	18,772,735.06	3,609,490.36	3,596,538.96	2,453,458.96
5000		BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	4,117,057.76	3,763,441.62	3,460,549.16	3,447,597.76	2,304,517.76
6000		INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	46,972,954.48	15,009,293.44	148,941.20	148,941.20	148,941.20

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III. DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL ACTA DE CABILDO No. 8 DE FECHA 2 DE MAYO DEL 2013, ACTA DE CABILDO No. 9 DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2013, ACTA DE CABILDO No. 10 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2013 Y ACTA DE CABILDO No. 11 DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2013, CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON FOPEDEP, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 19 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS LA FEDERACION 2013 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2013, CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE PROGRAMAS REGIONALES RAMO 23, ANEXO 19 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013.

  
LIC. JUAN FRANCISCO PLAZA QUEVEDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ  
SINDICO DE HACIENDA





**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013**  
 MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL 2do. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2013	Comprometido al 30 de Junio 2013	Devengado al 30 de Junio 2013	Ejercido al 30 de Junio 2013	Pagado al 30 de Junio 2013
TOTAL		293,185,413.36	285,013,469.62	219,069,231.94	103,959,447.45	103,601,454.69	91,981,325.20
1	PARTICIPACIONES	189,790,000.00	196,169,285.99	170,460,886.85	81,702,772.55	81,514,076.06	72,334,015.49
2	RECURSOS PROPIOS	10,687,561.36	14,479,960.90	11,413,686.14	10,661,080.73	10,592,057.87	9,247,997.93
3	CONVENIOS ESTATALES	862,800.00	862,800.00	858,500.00	372,197.16	372,197.16	361,390.35
4	CONVENIOS FEDERALES	2,760,000.00	11,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	37,200,000.00	33,715,317.26	12,856,971.41	193,574.43	193,574.43	172,915.33
7	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	27,000,000.00	28,586,105.47	23,479,187.54	11,029,822.58	10,929,549.17	9,865,006.10
8	RAMO 20	24,885,052.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL ACTA DE CABILDO No. 8 DE FECHA 2 DE MAYO DEL 2013, ACTA DE CABILDO No. 9 DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2013, ACTA DE CABILDO No. 10 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2013, ACTA DE CABILDO No. 11 DE FECHA 3 DE JULIO DEL 2013, CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON FOPEDÉP EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 19 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013 Y PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2013, CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE PROGRAMAS REGIONALES RAMO 23, ANEXO 19 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013.

 LIC. JUAN FRANCISCO PLAZA QUEVEDO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	 C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO PRESIDENTE MUNICIPAL	 LIC. LUISA FERNANDA VELA GONZALEZ SINDICO DE HACIENDA
---	--	--







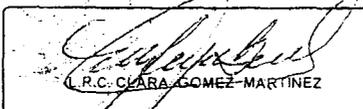
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013

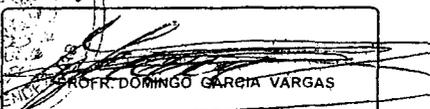
H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL 2do. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2013	Comprometido al 30 de Junio 2013	Devengado al 30 de Junio 2013	Ejercido al 30 de Junio 2013	Pagado al 30 de Junio 2013
<b>CULTURA</b>							
F161	PROGRAMA DE BECAS A DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS	0.00	659,200.00	452,700.00	452,700.00	452,700.00	431,000.00
F162	PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	0.00	2,101,838.50	1,668,518.46	1,668,518.46	1,668,518.46	1,615,518.46
F163	FERIAS Y EXPOSICIONES	0.00	3,666,921.30	3,666,921.30	3,538,252.94	3,467,603.14	3,452,174.64
10	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	51,392,710.92	45,340,429.03	25,943,514.50	20,105,731.73	20,094,462.56	19,078,601.61
E181	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	12,000,000.00	11,837,874.11	8,759,401.00	8,759,401.00	6,752,204.00	6,752,204.00
M001	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN	0.00	8,254,085.13	605,521.22	267,418.81	267,418.81	267,418.81
M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	39,392,710.92	25,248,689.79	18,578,592.28	13,078,911.92	13,074,839.75	12,052,978.80
11	<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	41,742,250.63	40,841,885.09	38,367,713.05	18,422,097.05	18,413,360.04	17,990,227.34
E202	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	41,742,250.63	40,841,885.09	38,367,713.05	18,422,097.05	18,413,360.04	17,990,227.34
12	<b>DIRECCIÓN DE TRÁNSITO</b>	2,112,262.13	3,105,928.65	2,843,027.19	1,612,535.60	1,603,916.02	1,584,530.03
E221	POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	2,112,262.13	3,105,928.65	2,843,027.19	1,612,535.60	1,603,916.02	1,584,530.03
13	<b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	2,396,728.49	2,573,069.89	2,475,191.37	1,279,935.29	1,279,935.29	1,241,184.29
M241	APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS JUZGADOS CALIFICADORES	2,396,728.49	2,573,069.89	2,475,191.37	1,279,935.29	1,279,935.29	1,241,184.29
14	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA</b>	1,341,878.00	1,717,656.51	1,663,138.43	761,525.31	761,525.31	743,381.89
M261	ATENCION A LA DEMANDA CIUDADANA	1,341,878.00	1,717,656.51	1,663,138.43	761,525.31	761,525.31	743,381.89
15	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES</b>	1,994,903.80	1,977,410.04	1,847,520.22	690,678.49	689,790.79	671,120.70
M282	ATENCION A LA MUJER	1,994,903.80	1,977,410.04	1,847,520.22	690,678.49	689,790.79	671,120.70
16	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	24,981,452.01	25,115,340.65	22,904,708.45	11,842,393.41	11,842,393.41	11,363,445.16
E301	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	24,981,452.01	25,115,340.65	22,904,708.45	11,842,393.41	11,842,393.41	11,363,445.16
18	<b>COORDINACIÓN DEL DIF</b>	9,774,584.85	13,250,917.35	12,925,399.92	6,689,497.02	6,689,497.02	6,460,065.33
M342	PROCURACION DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	1,690,211.19	3,015,334.26	2,982,034.26	1,497,077.28	1,497,077.28	1,457,854.94
M343	APOYAR A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	2,568,630.26	3,302,145.44	3,290,374.84	1,669,656.75	1,669,656.75	1,597,000.29
M344	APOYO A LOS ADULTOS EN PLENITUD	1,693,862.51	1,855,232.51	1,831,780.12	892,360.21	892,360.21	842,801.13
M345	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	3,821,880.89	5,078,205.14	4,821,210.70	2,630,402.78	2,630,402.78	2,562,408.97

  
 R.C. CLARA GOMEZ-MARTINEZ  
 DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL.

  
  
 PROF. DOMINGO GARCIA VARGAS  
 PRESIDENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL.



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013  
H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL 2do. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2013	Comprometido al 30 de Junio 2013	Devengado al 30 de Junio 2013	Ejercido al 30 de Junio 2013	Pagado al 30 de Junio 2013
<b>TOTAL</b>			288,562,521.00	267,302,629.88	195,732,733.27	111,906,609.39	111,763,667.03	108,214,485.08
<b>GASTO CORRIENTE</b>			288,562,521.00	235,003,987.35	191,372,929.58	107,884,908.11	107,741,955.75	104,198,666.80
	1000	SERVICIOS PERSONALES	142,856,217.47	154,848,469.93	154,848,469.93	75,412,073.71	75,412,073.71	72,876,175.99
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,414,498.75	15,360,233.03	8,149,500.85	7,917,133.33	7,892,925.81	7,884,287.29
	3000	SERVICIOS GENERALES	43,630,870.50	41,153,180.08	26,333,512.18	22,568,977.45	22,451,232.51	21,476,578.90
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,351,348.29	2,587,681.95	2,041,446.82	1,986,723.62	1,985,723.62	1,961,523.62
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	82,309,585.98	21,054,422.36	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>			0.00	32,298,642.53	4,359,803.69	4,021,701.28	4,021,701.28	4,015,819.28
	1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	465,160.00	465,160.00	465,160.00	465,160.00	465,160.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	3,189,864.94	2,148,546.97	2,148,546.97	2,148,546.97	2,148,546.97
	3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	20,388.36	20,388.36	20,388.36	20,388.36	20,388.36
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	8,254,065.13	605,521.22	267,418.81	267,418.81	267,418.81
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	20,369,164.10	1,120,187.14	1,120,187.14	1,120,187.14	1,114,305.14



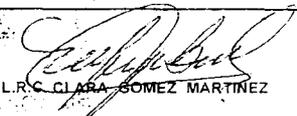


PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013  
H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2013	Comprometido al 30 de Junio 2013	Devengado al 30 de Junio 2013	Ejercido al 30 de Junio 2013	Pagado al 30 de Junio 2013
<b>TOTAL</b>		286,562,521.00	267,302,629.88	195,732,733.27	111,906,609.39	111,763,657.03	108,214,485.08
01	Participaciones	203,545,993.00	167,919,912.00	148,478,738.58	86,533,652.78	86,403,448.71	83,372,197.44
02	Recursos Propios	9,573,187.00	9,687,864.64	4,864,019.05	4,252,291.42	4,252,291.42	4,169,684.86
03	Convenios Estatales	1,635,723.00	3,665,463.18	2,656,610.34	1,939,180.45	1,939,180.45	1,933,895.95
04	Convenios Federales	11,000,000.00	25,618,476.48	2,809,221.85	508,751.85	508,751.85	506,558.85
06	FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	17,842,546.00	19,991,886.43	515,076.49	209,281.93	205,270.65	200,826.73
07	FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	42,965,072.00	40,419,027.15	36,409,066.96	18,463,450.96	18,454,713.95	18,031,581.25

  
L.R.C. CLARA GOMEZ MARTINEZ  
DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL.



PRESIDENCIA

  
PROFR. DOMINGO GARCIA VARGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

No.- 953

# ACUERDO GENERAL DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

## ACUERDO GENERAL

VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE AGOSTO DE 2013.

EL SUSCRITO LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 51 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:

### CERTIFICA:

Que en la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al Segundo Periodo de Labores, de fecha siete de agosto del año dos mil trece, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 3 párrafo III, 44 y 47 fracciones III y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el siguiente:

### “ACUERDO GENERAL DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

NÚMERO 03/2013

### CONSIDERANDO

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 55 fracción III y 55 Bis, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, capacitación, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, con autonomía técnica de gestión y de resolución, además de estar facultado para expedir los acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones administrativas.

II. De acuerdo con los artículos 44, 47, fracción III y 48, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 11 del Reglamento Interior del propio Consejo, el Pleno del Consejo de la Judicatura, tiene entre otras facultades, la de crear juzgados y fijar competencias, cuando las necesidades del servicio lo permitan, así como expedir los acuerdos que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones, ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otros medios de comunicación, cuando estime que éstos resulten de interés general.

III. Del estudio realizado a las estadísticas, destaca que el Juzgado Penal de Primera Instancia con sede en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en el municipio de Comalcalco, Tabasco, en los tres últimos años, del dos mil diez al dos mil doce, tiene un promedio anual de trescientos inicios; además en lo que va del dos mil trece, se han iniciado ciento veintiocho causas, dicho juzgado cuenta actualmente en trámite con un promedio mensual de sesenta asuntos, sólo por debajo de los juzgados penales del Centro, donde los juzgados primero y quinto penal tienen un promedio mensual de ochenta expedientes; los juzgados segundo y sexto penal llevan un promedio mensual de setenta procesos y el juzgado tercero penal de noventa causas mensuales aproximadamente.

IV. Ahora bien, en contraste el municipio de Huimanguillo, Tabasco, cuenta con dos Distritos Judiciales, el Séptimo Distrito Judicial con sede en la cabecera municipal y el Décimo Octavo Distrito Judicial con sede en Villa la Venta; además que en el dos mil nueve, se hizo una redistribución de competencias en estos distritos judiciales, lo que evidentemente provocó la disminución considerable de la carga de trabajo en los juzgados primero y segundo penal de primera instancia del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en la cabecera municipal de Huimanguillo, Tabasco, al grado que en los últimos tres años, del dos mil diez al dos mil doce, en el juzgado primero penal de Huimanguillo, se iniciaron ochenta y tres expedientes anuales y en el segundo penal del mismo distrito judicial, en el mismo periodo, se iniciaron setenta y tres causas anuales, es decir, que en el mencionado periodo en ambos juzgados se iniciaron un total de ciento cincuenta y seis asuntos, lo que significa aproximadamente la mitad de lo que en un año se inició en el juzgado penal de Comalcalco, Tabasco.

V. En consecuencia de lo anterior, ante la carga de trabajo que actualmente existe en el juzgado penal de primera instancia de Comalcalco, Tabasco, con el propósito de brindar una administración de justicia pronta y expedita a la sociedad de dicha municipalidad, surge la necesidad de crear un nuevo juzgado penal en el referido municipio; sin embargo, en aras de optimizar tanto la infraestructura como los recursos humanos, es necesario realizar una redistribución en el espacio del inmueble que actualmente ocupa el juzgado de paz del citado municipio, para que ahí se ubique también el juzgado penal de reciente creación; de igual manera, se hace indispensable reubicar parte del personal de confianza y de base del actual juzgado penal de primera instancia en el juzgado de nueva creación.

VI. En el mismo orden de ideas, ante la disminución de la carga de trabajo que actualmente presentan los juzgados penales del municipio de Huimanguillo, Tabasco, se hace innecesaria la existencia de dos juzgados, por lo que se considera procedente suprimir el Juzgado Segundo Penal; empero, a fin de fortalecer el único juzgado que quede en dicha municipalidad, es indispensable

redistribuir parte del personal de confianza y de base del juzgado que se suprime; asimismo, el resto del personal tanto de confianza como de base, deberá ser readscrito en el juzgado penal de nueva creación en Comalcalco, Tabasco.-----

VII. En razón de lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tiene a bien expedir el siguiente:-----

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se suprime el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con sede en la cabecera municipal de Huimanguillo, Tabasco, y por ende se redistribuyen las plazas de confianza y de base que conforman el mencionado juzgado, de la manera siguiente: el proyectista, un secretario judicial y un actuario, así como dos secretarios ejecutivos "A", se adscribirán al Juzgado que en lo sucesivo se denominará Juzgado Penal de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, en tanto que las plazas de juez, un secretario judicial, tres secretarios ejecutivos "A" y un conserje judicial, se adscribirán al Juzgado que en lo sucesivo se denominará Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco; y la plaza de oficial de partes se adscribirá al Juzgado que en lo subsecuente se denominará Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco.-----

**SEGUNDO.** En atención a lo asentado en el punto que antecede, se modifica la plantilla de personal del ahora denominado Juzgado Penal de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, el cual estará conformado con la estructura siguiente:

- 1 Juez;
- 2 Proyectistas;
- 3 Secretarías Judiciales;
- 2 Actuarías Judiciales;
- 9 Secretarios Ejecutivos "A"; y,
- 1 Conserje.

El citado juzgado continuará en el mismo domicilio donde actualmente se encuentra.-----

**TERCERO.** De igual manera, se modifica la plantilla de personal de confianza y de base del actual Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial Comalcalco, Tabasco, y que en lo sucesivo se denominará Juzgado Primero Penal de Primera Instancia; por lo tanto, la plaza de un proyectista, un secretario judicial y de tres secretarios ejecutivos "A", con los que contaba, se adscribirán al juzgado de nueva creación que se denominará Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco, el cual tendrá la estructura siguiente:-----

- 1 Juez;
- 1 Proyectista;
- 2 Secretarías Judiciales;
- 2 Actuarías Judiciales;

- 6 Secretarios Ejecutivos "A";
- 1 Oficial de Partes; y,
- 1 Conserje.

**CUARTO.** En virtud de que el veintiocho de septiembre de dos mil doce, entró en vigor en el municipio de Macuspana, Tabasco, el nuevo sistema de justicia penal acusatorio, lo que ha generado una disminución gradual de la carga de trabajo en el juzgado penal de primera instancia de Macuspana, Tabasco, por ello, en aras de fortalecer la creación del nuevo juzgado en el municipio de Comalcalco, Tabasco, se hace necesario readscribir la plaza de un actuario judicial de aquel juzgado, al juzgado que en lo sucesivo se denominará Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco.-----

**QUINTO.** Se crea el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en el municipio de Comalcalco, Tabasco, con domicilio en cerrada de Otto Woller sin número, colonia Centro de ese Municipio, el cual contará con la estructura siguiente:-----

- 1 Juez;
- 1 Proyectista;
- 2 Secretarías Judiciales;
- 2 Actuarías Judiciales;
- 6 Secretarios Ejecutivos "A"; y,
- 1 Conserje.

**SEXTO.** Con la creación del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, el cual entrará en funciones el diecinueve de agosto de dos mil trece; fecha en la que el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de dicha municipalidad dejará de recibir consignaciones, y comenzará a recibir inicios el Juzgado Segundo Penal, hasta que llegue a igualar el mismo número de inicios del ahora denominado Juzgado Primero Penal del referido Distrito Judicial, como lo prevé el artículo 51, fracción XXII, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura.-----

**SÉPTIMO.** Ante la supresión del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, el diecinueve de agosto del dos mil trece, todos los asuntos que tiene en trámite, en etapa de ejecución y aquéllos que se encuentren en el casillero de prescripción deberán ser turnados al Juzgado Penal de Primera Instancia del mismo Distrito Judicial, para que continúe conociendo de los mismos.-----

**OCTAVO.** Respecto al mobiliario asignado al Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, hágase del conocimiento del Oficial del Mayor del Poder Judicial del Estado de Tabasco, que en virtud de la supresión del mencionado juzgado y la creación del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco, proceda a la reasignación del mismo, de acuerdo a las necesidades de cada juzgado.-----

**NOVENO.** Comuníquese el presente acuerdo general al H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos que previene el artículo 47 fracción III y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.-----

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial, en uno de los diarios de mayor circulación del Estado e insértese en el portal de internet de esta Institución, para los efectos de hacer del conocimiento público su contenido.-----

TERCERO. Gírense los oficios respectivos a las autoridades correspondientes.-----

Acto seguido el Secretario General del Consejo, somete a la consideración del Pleno el acuerdo general anterior, y previas las deliberaciones correspondientes, es aprobado en sus términos por unanimidad, se le instruye la publicación ordenada y que verifique su ejecución."-----

EL ACUERDO TRANSCRITO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, CARLOS ARTURO GUZMÁN RIVERO, JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, CÉSAR HUMBERTO MADRIGAL MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, FERNANDO ALBERTO MARTÍNEZ ARGÁEZ Y LORENA HERNÁNDEZ ARIAS, ANTE EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ. LO QUE CERTIFICO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.----- DOY FE.-



No.- 938

## CONVOCATORIA

### TRANSPORTES URBANOS INTEGRADOS DE VILLAHERMOSA S.C. DE R.L. DE C.V.

Con fundamento en los artículos Séptimo, Octavo, Noveno, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto, Trigésimo Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero y Cuadragésimo Sexto, de los Estatutos Sociales de "TRANSPORTES URBANOS INTEGRADOS DE VILLAHERMOSA, S.C. DE R.L. DE C.V.", y los artículos 16 fracción X, 35, 36, 37 y 42 de la Ley General de Sociedades Cooperativas en vigor, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 del mes de Agosto de 2013, a las diez (10) horas, en la oficina y domicilio de la sociedad, ubicado en la Calle David Gustavo Gutiérrez Ruiz número 23, Colonia Miguel Hidalgo, en la Ciudad de Villahermosa, del Municipio de Centro, del Estado de Tabasco, misma que se efectuará de acuerdo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de Escrutadores, por parte del Presidente del Consejo de Administración, para verificar la asistencia en la asamblea.
2. Declaración de Quórum e instalación de la Asamblea por quien estatutariamente presidirá la asamblea, por el Presidente.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día por quien preside la Asamblea.
4. Informe por parte del presidente del Consejo de Administración de la sociedad, del Balance General y el Estado de Resultado de la empresa, de conformidad con el artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales.
5. Elección, mediante voto libre y secreto, de los integrantes del nuevo Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia, la cual deberá sujetarse con lo establecido en los artículos Cuadragésimo Primero y Cuadragésimo Cuarto de los Estatutos Sociales, respetando el orden de nombramiento; para la integración del consejo de administración primero se designará al Presidente, luego al Secretario, después al Tesorero y por último a los 2 Vocales, de acuerdo al número de votos

obtenidos, y para la elección del Consejo de Vigilancia, de conformidad con el artículo Cuadragésimo Sexto de los Estatutos Sociales, primeramente se elegirá al Presidente, luego al Secretario y por último a los 3 Vocales.

6. Designación del Delegado Especial para protocolizar ante Notario Público, el Acta de Asamblea.
7. Redacción, lectura y aprobación del Acta de Asamblea respecto a los puntos desahogados en el Orden del día y clausura de la misma.

Asimismo, con fundamento en los artículos Séptimo, Octavo y Noveno de los Estatutos Sociales, cada socio cooperativista que ostente tener ese carácter, deberá acudir ante la oficina y domicilio de la sociedad, ubicado en la Calle David Gustavo Gutiérrez Ruiz número 23, Colonia Miguel Hidalgo, en la Ciudad de Villahermosa, del Municipio de Centro, del Estado de Tabasco, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria y hasta un día antes de la celebración de la asamblea general a la que aquí se convoca, para el efecto de depositar su Certificado de Aportación respectivo contra entrega de recibo debidamente firmado y sellado, para el efecto de que se tenga acreditado el carácter de socio a la asamblea, acto en el que podrá estar presente solo si exhibe el recibo que demuestre que realizó el depósito de su certificado previo a la asamblea en la forma que en este párrafo se establece. Los Certificados de Aportación de cada socio, se les devolverá al final de la asamblea general de socios, previa entrega del recibo respectivo.

Villahermosa, Tabasco, a 06 de Agosto del 2013



**SR. FAUSTO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**

Presidente del Consejo de Administración de

**TRANSPORTES URBANOS INTEGRADOS DE VILLAHERMOSA, S.C. DE R.L. DE C.V.**

Transportes Urbanos Integrados de Villahermosa S.C. de R.L. de C.V.  
**TRANSBUS**  
**VILLAHERMOSA**  
Calle Bellas Artes No. 404 Col. Casa Blanca C.P. 86060  
Villahermosa, Tabasco R.F.C. TUI100802CT6

No.- 940

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 394/2012, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CARMITA GONZALEZ MENDEZ, JAVIER, ANABEL DEL CARMEN, LETICIA Y KRISTEL INES de apellidos GUTIERREZ GONZALEZ, con fecha veintinueve de noviembre del dos mil doce, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN  
DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene a los ciudadanos CARMITA GONZALEZ MENDEZ, JAVIER, ANABEL DEL CARMEN, LETICIA Y KRISTEL INES de apellidos GUTIERREZ GONZALEZ, por su propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado: con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano, ubicado en la calle Nicolás Bravo de esta Ciudad, el cual consta de una superficie total de 132.89 con una superficie de construcción de 70.82 metros cuadrados bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 4.12 metros con cerrada de FRANCISCO I. MADERO al Sur 4.84 Calle Nicolás Bravo al Este: en 29.75 metros con MARIA REYES GONZALEZ y al Oeste: 29.75 metros con ADOLFO GONZALEZ.

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**CUARTO.** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: MARIA REYES GONZALEZ y ADOLFO GONZALEZ, quienes tienen sus domicilios la primera en la Calle Nicolás Bravo numero 27, Barrio de la Guadalupe y el segundo en la Calle Nicolás Bravo numero 23, Barrio de la Guadalupe para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

**QUINTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de

Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**SEXTO.** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano, ubicado en la calle Nicolás Bravo de esta Ciudad, el cual consta de una superficie total de 132.89 con una superficie de construcción de 70.82 metros cuadrados bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 4.12 metros con cerrada de FRANCISCO I. MADERO al Sur 4.84 Calle Nicolás Bravo al Este: en 29.75 metros con MARIA REYES GONZALEZ y al Oeste: 29.75 metros con ADOLFO GONZALEZ, pertenece o no al fondo legal.

**SEPTIMO.** Asimismo, se tienen a los promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el numero uno de la Calle Nicolás Bravo, de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL y TOMAS HERNÁNDEZ MENDEZ, designa como abogado patrono al primero de los nombrados designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTI NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.


 SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
 LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

No. - 941

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

↓ EN EL EXPEDIENTE 303/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EULALIA TORRES DE LA CRUZ, CON FECHA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a **EULALIA TORRES DE LA CRUZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de contrato de donación, "Original de certificado catastral, "Constancia de negativa, "Notificación catastral, "recibo de pago de impuesto predial, "Plano original, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio **RÚSTICO**, ubicado en el Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **312.33 metros cuadrados. (TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS)** con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE: en 30.40 metros con NATIVIDAD REYES TORRES**, al **SUR: en 31.40 metros con EPIFANIO REYES TORRES**, al **ESTE: en 11.82 metros con CALLE SIN NOMBRE** y, al **OESTE: en 8.45 metros anteriormente con ANTONIO LÁZARO HERNÁNDEZ**, actualmente **ESPERANZA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda; dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda corrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **EULALIA TORRES DE LA CRUZ**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de

Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada. Los colindantes resultan ser **NATIVIDAD REYES TORRES, EPIFANEO REYES TORRES Y ESPERANZA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**.

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**NOVENO.** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las listas que se fijan en los tableros que se fijan en este Juzgado de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco. De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones al Licenciado **FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL**, nombrándolo como su Abogado Patrono, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado, autorizando para recibir citas y notificaciones al Licenciado **TOMAS HERNÁNDEZ MÉNDEZ**.

**DÉCIMO.-** Hágase del conocimiento a la parte actora del predio motivo de estas diligencias para que dentro del término de TRES DÍAS señale domicilio de los colindantes **NATIVIDAD REYES TORRES, EPIFANEO REYES TORRES Y ESPERANZA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, a fin de notificarles de manera personal.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LIC. **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **MIYAMIN ÁLVAREZ CERINO**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (20) VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

**ATENTAMENTE.**  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

**LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.**

No.- 942

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Demandado:  
Miguel Alejandrino Álvarez Aguilera  
En donde se encuentre.

Que en el expediente 220/2011, relativo al juicio ordinario civil de otorgamiento y firma de escritura, promovido por el licenciado Oscar Carrera Carrera, en su calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas de Jesús Antonio Carrera Carrera, contra Oscar Rabelo Ruiz, se dictó un proveído de cinco de julio de dos mil trece, que copiado a la letra establece:

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.**

Vistos. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se provee:

**Primero.** Por recepcionado el oficio detallado en la cuenta secretarial, signado por el licenciado Luis Eduardo Zarate Garcia, apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), mismo que se agrega a sus autos para todos los efectos legales conducentes, haciéndose la observación que dicha dependencia ya rindió la información requerida, tal y como se aprecia en los oficios obrantes a foja doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno.

**Segundo.** Con el escrito de cuenta se tiene presente a **Jesús Antonio Carrera Carrera**, parte actora en el juicio, como lo solicita, tomando en cuenta que del informe rendido por el Instituto Federal Electoral en donde proporciona un domicilio, en el cual la actuario judicial se constituyó sin éxito alguno, tal y como se desprende de la constancia actuarial visible a foja ciento ochenta y cuatro vuelta de autos, por consiguiente, para todos los efectos legales que correspondan, **se declara que Miguel Alejandrino Álvarez Aguilera es de domicilio ignorado** y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena emplazar a dicho tercero por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el cuatro de abril del dos mil once, el auto de uno de diciembre y trece de diciembre del mismo año, haciéndole saber al tercero llamado a juicio, que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que de contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo establecido en el arábigo 136 del ordenamiento legal precitado.

**Tercero.** Atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en ese día.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyo, manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, jueza tercero civil de primera instancia del primer distrito judicial de centro Tabasco, México, ante el secretario judicial licenciado **Roberto Lara Montejo**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

**Auto de inicio 4 de abril de 2011**

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado **OSCAR CARRERA CARRERA**, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas del Ciudadano **JESÚS ANTONIO CARRERA CARRERA**, tal y como lo acredita con la copia certificada de la escritura número treinta y cuatro mil doscientos setenta, pasada ante la fe de la Licenciada Adela Ramos López, Notaria Pública Sustituta de la Notaria número Veintisiete del Estado de Tabasco, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes.

Asimismo como lo solicita, hágasele devolución del documento donde acreditó su personalidad, previa identificación y firma de recibido que deje en los presentes autos.

Con tal carácter promueve Juicio **ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**, en contra del Ciudadano **OSCAR RABELO RUIZ**, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en:

**Calle Arrecife Lote 5 Manzana 6 del Fraccionamiento Valle Marino de esa Ciudad.**

De quien la parte actora reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en los numerales I, II y III, de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 2510, 2512, 2530, 2533, 2548, 2549 y demás relativos del código Civil, así como 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio con atento oficio a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** Con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación ante este juzgado en forma precisa.

Así mismo deberá señalar domicilio en esta Ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**CUARTO.-** Ahora bien, y por lo solicitado por el promovente en su escrito de cuenta, se decreta la Medida de Conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio a la C. Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda practique una Inscripción preventiva al margen del predio motivo de este juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se corozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Debiéndose insertar a dicho oficio los datos de registro del predio motivo de esta Litis, haciéndole saber a la interesada que al momento de la notificación del presente proveído, deberá proporcionar dos tantos de copias de la demanda en comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.

**QUINTO.-** Señala el promovente como domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho ubicado en la Calle 4 número 203 Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autoriza para tales efectos al licenciado **JOSÉ JACOBO DE LA ROSA, DAVID ACOSTA GONZÁLEZ** y a la pasante de derecho **ROSA IMELDA FLORES RAMÍREZ**.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **DANIEL LEÓN MARTÍNEZ**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**Auto complementario 01 de Diciembre de 2011**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

**PRIMERO.-** Por presente Jesús Antonio Carrera Carrera, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexo, por medio del cual maneja a exhibir copia certificada de la averiguación previa AP-VHSA-II-1122-2011, anunciada en su escrito de contestación de demanda reconventional, por lo que se agrega a los autos para ser tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.

**SEGUNDO.-** De la revisión al tercero de los cómputos secretariales visibles a foja sesenta y seis frente de autos, se advierte que ha fenecido el plazo concedido al

demandado reconvenido Titular de la Notaria Pública número 13 con residencia en esta Ciudad para contestar la demanda reconvenzional, sin que lo haya hecho; en consecuencia, de conformidad con los numerales 118 y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.

Asimismo de conformidad con el artículo 229 fracción II del Ordenamiento legal en comento, las notificaciones que deban hacerse, aun las de carácter personal se surtirán por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.

**TERCERO.-** Por otra parte, téngase a Oscar Rebejón Ruiz, demandado-reconvenzionalista, con su escrito de cuenta, por manifestando en relación al tercero llamado a juicio, manifestando su conformidad de que llame a juicio a Miguel Alejandro Alvarez Aguilera, y toda vez que éste último, es el usufructuario sobre el predio motivo de esta litis, en consecuencia, se encuentra justificado el llamamiento de esta persona, por lo tanto, se ordena llamar a juicio al ciudadano Miguel Alejandro Alvarez Aguilera, para los efectos de que se debere perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en esta causa.

Mismo quien tiene como domicilio para ser llamado a juicio el ubicado en la Sabancuy número ciento siete del Fraccionamiento José Colón de esta Ciudad y/o Calle Noé de la Flor Casanova hoy número quinientos veintidós interior de la Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad.

Ahora bien, antes de ordenar correr traslado y de concederle termino al citado llamado a juicio, se ordena requerir a la parte actora-reconvenida a fin de que en el plazo de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, exhiban un juego de copias simples de su demanda reconvenzional de fecha uno de agosto de dos mil once.

**Notifíquese personalmente al actor reconvenido y por Lista a las demás Partes y Cumplase.**

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Auto complementario de 13 de diciembre de 2011

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

**PRIMERO.-** Por recibido el oficio número 2539/2011 de fecha ocho de diciembre del año actual, signado por la Licenciada LETICIA DE LA CRUZ LEÓN,

Agente del Ministerio Público Investigador adscrito a la Agencia Investigadora Primera de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y como lo solicita, enviase a través de oficio copia certificada de todo lo actuado en el presente juicio, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** Por presente el Ciudadano JESÚS ANTONIO CARRERA CARRERA, parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación en tiempo al requerimiento que se le hizo en el punto tercero de proveído de fecha uno de diciembre del año actual, según computo secretarial que antecede, y exhibe las copias simples de la demanda y anexos, para todos los efectos legales correspondientes.

En consecuencia a lo anterior, se ordena correr traslado al tercero llamado a juicio MIGUEL ALEJANDRINO ALVÁREZ AGUILERA, con domicilio señalado en el proveído de fecha uno del presente mes y año, en términos del auto de inicio de fecha cuatro de abril de dos mil once, y con las copias del escrito inicial de demanda de la parte actora, para que dentro del plazo de **NUEVE DIAS** hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación ante este juzgado en forma precisa.

Así mismo deberá señalar domicilio en esta Ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsiguientes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los nueve días del mes de agosto de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Lic. Roberto Lara Monteflores

No. 894

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

**A TODA AQUELLA PERSONA QUE SE SIENTA CON ALGÚN DERECHO AL PREDIO RECLAMADO EN ESTE JUICIO. DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE. PRESENTE**

Que en el expediente número 256/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por SILVIA SÁNCHEZ RUIZ, en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN JALAPA, TABASCO; SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD Y DE TODA AQUELLA PERSONA QUE SE SIENTA CON ALGÚN DERECHO RESPECTO AL PREDIO RECLAMADO EN ESTE JUICIO, se dictó un auto de inicio en fecha veinticinco de junio de dos mil trece, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

VISTA. La razón de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Por presentada la ciudadana SILVIA SÁNCHEZ RUIZ, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en: original de un certificado de no inscripción expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con residencia en Jalapa, Tabasco, el veintinueve de mayo del actual; original de un plano a nombre de SILVIA SÁNCHEZ RUIZ, expedido por el ingeniero José del C. Frias Silván en junio del actual, original de una constancia de residencia a nombre de SILVIA SÁNCHEZ RUIZ, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta municipalidad, en diecisiete de junio del año en curso; y cuatro traslados, con los cuales promueve JUICIO DE USUCAPIO en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN JALAPA, TABASCO, quien tiene su domicilio ubicado en calle Tiburcio Torres, número 229, Fraccionamiento Jalapa 88, de aquella localidad; SUBDIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, con domicilio en las instalaciones que ocupa el H. Ayuntamiento de esta municipalidad, sito en Plaza Independencia, sin número, colonia Centro, de esta ciudad, donde pueden ser legalmente notificados y emplazados a juicios; así como también en contra de TODA AQUELLA PERSONA QUE SE SIENTA CON ALGÚN DERECHO RESPECTO AL PREDIO QUE RECLAMA A TRAVÉS DE ESTE JUICIO; mismos de quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c) y d) de su escrito inicial de demanda, las cuales en obvio de repeticiones innecesarias y por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 24 fracción VIII, 28 fracción III, 203, 204, 205, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en concordancia con los numerales 881, 889, 890, 900, 904, 906, 924, 936, 937, 940, 941, 945, 949, y demás aplicables del Código Civil, ambos Ordenamientos Jurídicos Vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

TERCERO. En virtud de lo anterior, con copia exhibida de la demanda y anexos, debidamente cotejada, sellada y rubricada, córrase traslado y emplácese a juicio a los dos primeros demandados en el domicilio señalado por la parte actora en líneas precedentes, para que dentro del término de nueve días hábiles que empezarán a contar a partir del siguiente de su emplazamiento, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra ante este Juzgado, por lo que, al dar contestación a la misma deberán referirse a las prestaciones y a cada uno de los hechos alegados por la actora en su demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, pues de aducir hechos incompatibles de los señalados por la demandante se presumirán admitidos los hechos de la demanda y en ese mismo sentido el silencio y las evasivas de los hechos sobre los que no se suscitó controversia alguna. Asimismo, hágase saber a los referidos demandados que las excepciones y defensas que tuvieran cualquiera que sea su naturaleza, las harán valer en la misma contestación y nunca después, a menos de que fueran supervenientes, debiendo exponer en forma clara y sucinta los hechos en que las funden.

Igualmente, prevéngase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para practicar citas y notificaciones y las diligencias que sean necesarias; aparcibidos que en caso de no hacerlo, en términos del precepto 136 del código invocado, las subsecuentes, aun las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, de conformidad a lo establecido en el numeral 229 fracción IV de la Ley Adjettiva Civil Vigente en nuestro Estado.

Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL EN EL ESTADO, reside fuera de los límites donde ejerce jurisdicción esta Judicatura, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se sirva notificar y emplazar a juicio a dicho Servidor Público en el domicilio citado en el párrafo primero de este apartado; debiéndose adjuntar el traslado correspondiente para tales fines.

CUARTO. Asimismo y de conformidad con lo previsto en la fracción I, del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese y emplácese a juicio a toda aquella persona que se sienta con algún derecho al predio reclamado por la actora en este juicio, por medio de edictos; para lo cual publíquese éstos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de mayor circulación en nuestra Entidad Federativa; y en el que se hace saber al interesado o interesada que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger el traslado respectivo en un plazo no mayor de treinta días que computará la Secretaría correspondiente a partir de la última publicación de dichos edictos.

Recepcionado que sea el traslado y emplazado legalmente a juicio, el interesado o interesada deberá producir su contestación en los términos señalados en el punto tercero de este auto.

QUINTO. Se tiene a la actora del juicio señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Plaza Independencia, número 169-C, colonia Centro, de esta ciudad; y autorizando para recibirlas a los ciudadanos DORA MARIA ÁLVAREZ DE LOS SANTOS, VÍCTOR MANUEL ALMEIDA FUENTES Y ANALI TORRES SOSA.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL M.D. OSCA PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
 LICDA. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

SE/cab.

Juzgado Civil de Primera Instancia Teapa, Tabasco, Plaza Independencia 143-A  
 Colonia Centro, C. P. 36800

No. 895

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

**AL PUEBLO EN GENERAL.**

En el expediente expediente 525 1970, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado MIGUEL BERNARDO ROCA ALFARO, apoderado legal para pleitos y cobranzas y para actos de administración en materia laboral de BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVEPLAT, seguida posteriormente por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, como Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT con fecha catorce de junio de dos mil trece, se dictó un auto que a la letra se lee:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**

**VISTO:** El escrito de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos y siendo que el acreedor reclamante no hizo manifestación alguna al dictamen pericial dictado por el perito FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ, tal y como se advierte del cómputo secretarial que obra en autos, en consecuencia, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al momento de la presentación de la demanda se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar. Y dado que ninguna de las partes objetó el auto emitido por el perito designado de común acuerdo entre las partes dentro del plazo que les fue otorgado por lo tanto, se les tiene por perdido ese derecho, declarándose aprobado el dictamen emitido por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ.

**SEGUNDO.** Ahora bien, se tiene al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, parte actora en esta causa, como la peticionaria, de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 479, 481 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se que se publicó subasta y en PRIMERA LLAMADA, al mejor postor, la propiedad que pertenece al demandado JUAN BERNARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, respecto del siguiente bien inmueble sujeta a ejecución y que a continuación se detalla:

Departamento 7, cuarto piso, condominio "La Florida" ubicado en la calle 14 de la colonia Florida, este municipio de Centro Villahermosa, Tabasco, el cual contiene una superficie de 5276 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: NOROESTE: 2985 metros con vado del pozo de luz; NOFESTE: 3015 metros con vado del pozo de luz y acceso al departamento; SURESTE: 2985 metros con JULIA MANUEL DE MARTINEZ; SUFESTE: 1427 metros con JULIA MANUEL DE MARTINEZ; SURESTE: 1300 metros con vado del pozo de luz; NOFESTE: 3523 metros con ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; ESTE: FALCONI; NOFESTE: 2205 metros con vado del pozo de luz; SURESTE: 3320 metros con JOSÉ AGUILAR CERDAS; SUROESTE: 2205 metros con vado del pozo de luz.

inscrita bajo el número 10288 folio 172 del libro de condominios volumen 47, folio real 214815 número de pre folio 214415 en el Instituto Registral del Estado de Tabasco a nombre de JUAN BERNARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, al que se le hizo un sola comisión de 1456000.00 (CUATROCIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

**TERCERO.** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo prescribe el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y la que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

**QUINTO.** Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera llamada, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado en tales circunstancias se señalan las **DIEZ HORAS EN FUNTO DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.**

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

EN LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUI PERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD: POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA SUSANA CRUI PERIA

7 de 8

No. 907

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 7147012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ, EL ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO  
 ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ, parte promovente en el presente juicio, con su escrito de cuenta, desahogando en tiempo y forma, según el cómputo secretarial que antecede, la vista dada mediante el punto segundo del auto de fecha siete de mayo del presente año, exhibiendo Constancia Original de radicación expedida a nombre de JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ, por la Delegada Municipal de la Ranchería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco; copia con sello original de la constancia número 694 de fecha quince de agosto del año dos mil ocho; copia simple fotostática del plano del predio ubicado en la carretera Cárdenas-Huimanguillo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propiedad de JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ, Carta de Radicación expedida a nombre de JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ por JOSE JIMENEZ RAMOS, Delegado Municipal de la Ranchería Los Naranjos Primera Sección de Huimanguillo, Tabasco, original del memorándum número 0401230 de fecha ocho de junio del año dos mil cuatro, expedida por el L.C. ROBERTO RIVERA ALQUISIREZ subdirector del Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; Copia al Carbón con sello original del formato único de Manifestación expedido a nombre de GARCIA GONZALEZ JESUS MANUEL y cinco copias que acompaña para traslado; mismo que se le tiene por exhibido para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** Téngase por presentado al ciudadano JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: 1).- Original de un certificado negativo de inscripción expedido a nombre de JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ, por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; 2).- Plano Original del Predio ubicado en la carretera Cárdenas-Huimanguillo, Ranchería Paso y Playa de esta ciudad de Cárdenas de Tabasco, propiedad de JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ; 3).- Copia simple fotostática de la constancia número 035, suscrita por JESUS MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA, de fecha veintinueve de febrero del año dos mil doce; 4).- Original de la Constancia número 112 de fecha siete de mayo del año dos mil nueve, firmada por el Ingeniero ROBER ELIU LOPEZ RAMOS, Subdirector de Catastro Municipal; 5).- dos constancias de radicación expedidas a nombre de JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ, de fecha trece de diciembre del año dos mil cinco y trece de noviembre del año dos mil seis; 6).- Constancia Original de radicación expedida a nombre de JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ, por la Delegada Municipal de la Ranchería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco; 7).- Copia con sello original de la constancia número 694 de fecha quince de agosto del año dos mil ocho; 8).- Copia simple fotostática del plano del predio ubicado en la carretera Cárdenas-Huimanguillo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propiedad de JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ; 9).- Carta de Radicación expedida a nombre de JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ por JOSE JIMENEZ RAMOS, Delegado Municipal de la Ranchería Los Naranjos Primera Sección de Huimanguillo, Tabasco; 10).- Original del memorándum número 0401230 de fecha ocho de junio del año dos mil cuatro, expedida por el L.C. ROBERTO RIVERA ALQUISIREZ subdirector del Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; 11).- Copia al Carbón con sello original del formato único de Manifestación expedido a nombre de GARCIA GONZALEZ JESUS MANUEL y cinco copias que acompaña para traslado que acompaña, con los que promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al bien inmueble, ubicado en la carretera Cárdenas - Huimanguillo, de la Ranchería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, el cual consta de una superficie de 985.75 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 37.00 metros con carretera Cárdenas, Huimanguillo; al Sureste: 30.00 metros con JUAN DE LA ROSA ZENTELLA, al NOROESTE: 29.30 metros con ASUNCION GARCIA; y al SUROESTE: 30.00 metros con ASUNCION GARCIA.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 636, 677, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**CUARTO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, al Subdirector del Catastro Municipal de H. Cárdenas, Tabasco; así como a los colindantes de dicho predio: JUAN DE LA ROSA ZENTELLA y ASUNCION GARCIA, quienes tienen sus domicilios, los tres primeros ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; y los colindantes JUAN DE LA ROSA ZENTELLA y ASUNCION GARCIA, tienen su domicilio

en la Ranchería Paso y Playa de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la Fedataria Judicial deberá notificar a los citados colindantes por separados en su domicilio; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente provido, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente provido en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscribir a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**SEXTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio ubicado en la carretera Cárdenas - Huimanguillo, de la Ranchería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, el cual consta de una superficie de 985.75 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 37.00 metros con carretera Cárdenas, Huimanguillo; al Sureste: 30.00 metros con JUAN DE LA ROSA ZENTELLA, al NOROESTE: 29.30 metros con ASUNCION GARCIA; y al SUROESTE: 30.00 metros con ASUNCION GARCIA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

**OCTAVO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a su nombre el despacho jurídico ubicado en la esquinas de las calles Reyes Hernández y Adolfo López Mateos, número 519 años, Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, autorizando para recibirlas, así como reciba y presente documentos, reviza y tome apuntes a los licenciados LUIS FELIPE LANERSTOSA MALDONADO, WILBER ORLANDO ACUÑA SANCHEZ y ANGELA SANCHEZ DE LOS SANTOS, designando como abogado patrono al segundo de los mencionados, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho letrado cumple con los requisitos que establece los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No. 909

# JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

**Quiénes correspondan:**

Que en el expediente número 173/2005, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por la licenciada Lourdas Pérez Vidal, apoderada general para pleitos y cobranzas y acts de administración de la sociedad mercantil denominada Unión de Crédito de Tabasco, S.A. de C.V., antes Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Tabasco, S.A. de C.V., en contra de Luis Alfonso Marín Priego, María Cruz Rodríguez Baltasar, René Andrés Rodríguez Maldonado y Lilia Reyes de Rodríguez; el veintiséis de junio del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra establece: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por recibida la relación de egresos que rinde el departamento de consignaciones y pagos, con el que adjunta el recibo de egresos con folio 555404, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

**Segundo.** Por otra parte, se tiene al licenciado Héctor Jesús Dagdug Rangel, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en cuanto al requerimiento que solicita se le haga al perito en rebeldía designado por parte demandada, dígasle que no ha lugar en virtud de lo acordado en el punto segundo del auto de cuatro de junio de dos mil trece, así como al escrito suscrito el treinta de mayo de dos mil trece por el ingeniero José Antonio de Fuente Suárez, Maxime que obra en autos el cobro de los honorarios de dicho perito y el recibo de egresos para justificar sus gastos en el incidente respectivo.

**Tercero.** Por último se tiene al mandatario judicial de la parte actora con otro de sus escritos de cuenta y solicita se señale fecha y hora para remate, en virtud de que de autos se advierte que el perito designado por la parte actora ingeniero Federico A. Calzada Peláez, con su actualización de avalúo, le asignó como valor comercial al bien inmueble la cantidad de \$402,500.00 (cuatrocientos dos mil quinientos pesos/00/100 moneda nacional), y el ingeniero José Antonio de Fuente Suárez, perito en rebeldía del demandado le asignó la cantidad de \$455,200.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos/00/100 moneda nacional) y toda vez que el mandatario judicial del ejecutante en su escrito de trece de marzo de dos mil trece, solicitó se tomara en cuenta para el remate el valor más alto que reflejen los avalúos emitidos por los peritos; en consecuencia, se aprueba el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, ya que le otorga mayores beneficios a la parte demandada y por haberlo solicitado en mandatario judicial del ejecutante, por lo que la referida cantidad comercial concluida por el perito en rebeldía del demandado, será la que se tome como base para el remate en primera almoneda.

En consecuencia, como lo solicita el ocursoante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Departamento número 19, edificio 4 y estacionamiento de la Unidad Habitacional vivienda Vertical Progresiva Multi 307 Tabasco 2000 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constando de una superficie de 61.93 (sesenta y un metros noventa y tres centímetros), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 8.78 metros con vacío área verde; AL SUR: 5.76 metros, 0.45 metros, 3.08 metros con vacío área verde y vestíbulo; AL ESTE: 6.90 metros con vacío área verde; AL OESTE: 7.35 metros con departamento 20; cajón de estacionamiento número 56, clave (E-4) (D-10) área total de 13.20 metros cuadrados; se encuentra amparado bajo escritura número 1315, volumen LXVI, de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del comercio de Villahermosa, Tabasco, el día nueve de abril de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 3192 del libro general de entradas a folios del 11680 al 11683 del libro de duplicados, volumen 115; quedando afectado por dicho contrato el folio 173 del libro mayor volumen 19 de Condominios; inscrito con folio Real 232411, número de predio 232411, a nombre de Luis Alfonso Marín Priego, al cual el ingeniero José Antonio de la Fuente Suárez, perito en rebeldía del demandado, le asignó la cantidad de \$455,200.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos/00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

**Cuarto.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder judicial, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

**Quinto.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa, mandose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Lo proveyo, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiduet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial, para su publicación en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa, publíquese por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los nueve días de julio de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiduet

No.- 913

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente civil número 00389/2013, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por AGUSTINA ORTIZ ALVARADO a bienes de los extintos MARÍA DEL CARMEN ALVARADO y ANTOLIN ORTIZ R., o ANTOLIN ORTIZ RODRÍGUEZ, con fecha once de julio de dos mil trece, se dictó un acuerdo que en su puntos séptimo, octavo y noveno cobrados dicen:

... [..] SEPTIMO. Finalmente se tiene a la denunciante AGUSTINA ORTIZ ALVARADO, con su escrito de cuenta, haciendo devolución del edicto que le fue expedido, en razón de los referidos edictos se ordenaron publicar en el Periódico Oficial, cuando lo correcto es PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, hecha la aclaración expidiese los edictos, debiéndose publicar en los términos establecidos en el punto sexto del auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece.

OCTAVO. Así también como lo solicita la denunciante, y de conformidad con el artículo 640 del código Adjetivo Civil en vigor, se señalen las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para llevar a efecto la junta de herederos y nombramiento de albacea, con citación de los presuntos herederos y del fiscal adscrito quienes debe ser comparecer debidamente identificados.

NOVENO. En cuanto al domicilio que señala para citadas y notificaciones y la designación de abogado patrono, díjase que ya se fueron admitidos en el punto octavo del proveído de fecha treinta y uno de mayo del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Inserción del auto de inicio de fecha treinta y uno de mayo del dos mil trece:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LISTOS. La cuenta secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentada a AGUSTINA ORTIZ ALVARADO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, copia certificada del acta de defunción número 00108 a nombre de ANTOLIN ORTIZ RODRÍGUEZ, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Jalapa, Tabasco; copia certificada del acta de defunción número 00159 a nombre de MARÍA DEL CARMEN ALVARADO, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de este municipio de Macuspana, Tabasco; copia certificada del acta de nacimiento número 1591 a nombre de AGUSTINA ORTIZ ALVARADO, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; copia fotostática simple del acta de nacimiento número 103, a nombre de MARÍA DEL CARMEN ALVARADO, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Jalapa, Tabasco; copia fotostática simple del acta de nacimiento número 1424 a nombre de ANTOLIN ORTIZ RODRÍGUEZ, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; copia fotostática debidamente certificada de un contrato de compraventa de fecha diecisiete de junio del año de mil novecientos setenta y siete, promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos MARÍA DEL CARMEN ALVARADO y ANTOLIN ORTIZ R., o ANTOLIN ORTIZ RODRÍGUEZ, según las actas certificadas de defunción números

00159 y 00108, la primera falleció el doce de junio del dos mil seis, y el segundo el veintiuno de noviembre del dos mil siete, ambos en la Ranchería Cuauhtémoc, Macuspana, Tabasco, teniendo como su último domicilio en la misma ranchería.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1675, 1687 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la superioridad, y hágase del conocimiento del agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO. Como lo establecen los artículos 1633 y 1634 del Código Civil en vigor, solicítense informes a la Dirección del Archivo General de Notarías, con domicilio en la calle José Narciso Rovirosa, esquina con Nicolás Bravo, Colonia centro, (Instalaciones del antiguo Registró Público de la Propiedad y del Comercio), Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, previo pago de los impuestos correspondientes en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, como lo prevén los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco, y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, informen a este juzgado sobre la existencia de testamento otorgado por los autores de la mortal, de los extintos MARÍA DEL CARMEN ALVARADO y ANTOLIN ORTIZ R., o ANTOLIN ORTIZ RODRÍGUEZ, para que en caso de que así sea, nos lo remitan.

Asimismo, se solicita su apoyo para consultar y realizar dicha búsqueda en la base de datos nacional del RENAT (registro nacional de testamentos) a fin de calificar la existencia o no de testamento otorgado por la persona extinta, y para facilitar la búsqueda y evitar homonimia sobre el testador se proporciona el nombre de los padres, de la extinta MARÍA DEL CARMEN ALVARADO, es PORFIRIO ALVARADO, y del extinto ANTOLIN ORTIZ R., o ANTOLIN ORTIZ RODRÍGUEZ, es DOMINGO ORTIZ SILVAN y EUGENIA RODRÍGUEZ LARA.

CUARTO. En razón que la denunciante manifiesta que de la relación de concubinato que tuvieron sus extintos progenitores procrearon once hijos y solicita que sean notificados en sus respectivos domicilios, PABLO CÉSAR ORTIZ ALVARADO con domicilio ampliamente conocido marcada con el número 3 de la calle 36 de la colonia Lázaro Cárdenas, en el municipio de Tenosiquitán, Tabasco; MARÍA DE LOS ANGELES ORTIZ ALVARADO, con domicilio en la casa marcada con el número 103 de la calle Laguna del Espejo, de la colonia 18 de Marzo; LUCAS ORTIZ ALVARADO, con domicilio en Gavitas Norte Prolongación de Obras Públicas, Fraccionamiento Triunfo la Manga 1, número 8; OLGA ORTIZ ALVARADO, con domicilio ampliamente conocido en la casa marcada con el número 132, de la calle Acahuaco, de la colonia Guadalupe Baja; GREGORIO ORTIZ ALVARADO, con domicilio en la calle Músicos precisamente en la casa marcada con el número 510, de la colonia Gavitas Sur Explanada; MIGUEL ORTIZ ALVARADO, en la calle Prolongación de obras Públicas interior del Fraccionamiento Triunfo, Colonia la Manga 1, Gavitas Norte todos perteneciente a la ciudad de Villahermosa; ANTONIA ORTIZ ALVARADO con domicilio ampliamente conocido en la casa sin número del Callejón denominado "El Trapo" en la colonia Benito González de municipio de Jalapa, Tabasco; JOSÉ ANGEL ORTIZ ALVARADO, con domicilio ampliamente conocido en la calle Cerrada Gardenias número 26 de la Colonia la Baja en la ciudad de Cárdenas, Tabasco; y NARCISO ORTIZ

ALVARADO, con domicilio en la Ranchería Cuauhtémoc, perteneciente a este municipio de Macuspana, Tabasco; por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 644 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a los herederos antes mencionados en sus domicilios antes citados, la radicación de esta sucesión para justifiquen su parentesco o lazo con los autores de la herencia en cualquier tiempo hasta antes de la celebración de la junta de herederos y aún en ésta; pero la información de testigos y demás pruebas que ofrezcan los colaterales y la concubina o concubinario deben recibirse precisamente antes de la celebración, asimismo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado este proveído, señalen domicilio y persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo, las subsiguientes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado en términos del numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Ahora, en virtud de que el domicilio de los herederos mencionados se encuentran fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con los insertos necesarios, girase autos exhortos al Juez Familiar de Primera Instancia en turno del municipio del Centro, Tabasco, Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Tenosique, Tabasco, Juez Mixto de Primera Instancia del municipio de Jalapa, Tabasco, y al Juez Civil de Primera Instancia en turno del municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de la Justicia y de este juzgado, ordenen a quien corresponda, notifiquen a los herederos en sus domicilios antes referidos, en los términos que aquí se ordenan, facultando a los jueces exhortados para acordar escritos o realizar tantas y cuantas diligencias sean necesarias hasta lograr practicar la diligencia indicada.

SEXTO. Por otra parte, se tiene a la ocursante de cuenta manifestando que desconoce el domicilio de su hermano JOSÉ CONCEPCIÓN ORTÍZ ALVARADO, por lo que con fundamento en el artículo 636 en relación con el 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a JOSÉ CONCEPCIÓN ORTÍZ ALVARADO, la radicación de esta sucesión por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el Periódico Oficial; además, se fijará en la puerta del juzgado para justifique su parentesco o lazo con los autores de la herencia en cualquier tiempo hasta antes de la celebración de la junta de herederos y aún en ésta; pero la información de testigos y demás pruebas que ofrezcan los colaterales y la concubina o concubinario deben recibirse precisamente antes de la celebración, asimismo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado este proveído, señale domicilio y persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que de no hacerlo, las subsiguientes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado en términos del numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEPTIMO. Para llevar a efecto la junta de herederos y nombramiento de albacea, prevista por el artículo 640 del Código Adjetivo Civil en vigor, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, con citación de los presuntos herederos y del fiscal a quien se cita, para que comparezcan previa identificación y rúgaseles saber que después de la hora fijada no habrá tiempo de espera.

OCTAVO. Los denunciantes señalen como domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en la casa marcada con el número 81 de la calle 5 de mayo, de la Colonia Independencia de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN ALONSO BENITES, a GEORGINA SOLANO ZACARIAS, para que revisen el expediente, tomen apuntes, reciban cualquier documento y valores relacionados con este juicio, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, ahora, debido que dicho profesionista cuenta con cédula profesional registrada en este Juzgado en el libro que para tal efecto se lleva, de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por hecha tal designación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL  
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO.



LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN,

No.- 911

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. FRANCISCO RODRÍGUEZ AREVALOS

En el expediente número 462/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de FRANCISCO RODRÍGUEZ AREVALOS, como acreditado, en catorce de marzo de dos mil trece, se dictó un auto que copiados a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO: CATORCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

**ÚNICO.** Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado legal de la parte actora, y respecto a lo que solicita, en el sentido de que se le tenga por perdido el derecho al demandado para recoger el traslado y dar contestación a la demanda, así como que se cite para oír Sentencia, es de decirle que *resulta improcedente proveer de manera favorable y se desecha de plano con fundamento en el artículo 3 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado en razón de lo siguiente.*

Atendiendo a que el emplazamiento es una cuestión de orden público y que su estudio es de oficio, de la revisión a los autos se advierte que el emplazamiento realizado a FRANCISCO RODRÍGUEZ AREVALO no se realizó conforme a derecho.

Ello se dice, pues de las publicaciones que realizó en el periódico "DÍA A DÍA AVANCE TABASCO" en fechas dieciocho, veintiuno y veinticuatro de enero de dos mil trece, se desprende que entre las dos primeras no mediaron dos días hábiles y por consiguiente no se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 139 del Código de Proceder de la materia, y es que si bien, dicho precepto sólo señala que las publicaciones deben hacerse por tres veces, 'de tres en tres días', sin precisar los que deben mediar entre ellas, cierto también es que de la simple intelección al citado precepto puede obtenerse que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles para que la siguiente se realice al tercer día hábil, pues si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el referido numeral.

De allí, que al realizarse la primera publicación el dieciocho de enero del año en curso, la siguiente debió ser el veintitrés de dicho mes y año, no el veintiuno (como se hizo), puesto que los dos días hábiles que mediaron después de la primera fueron el veintiuno y

veintidós de enero de dos mil trece, tomando en cuenta que sábado diecinueve y domingo veinte fueron inhábiles, dejándose de observar lo dispuesto en el referido numeral.

Por lo anterior, válidamente se colige que se dejó a la parte reo en estado de indefensión, transgrediendo en su perjuicio los principios de legalidad y seguridad jurídica que a favor de todo gobernado consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, máxime cuando el término para dar contestación a la demanda ha transcurrido con exceso sin que haya producido su contestación de demanda.

Consecuentemente, y toda vez que el emplazamiento es el acto procesal de mayor importancia, pues a través del mismo se hace del conocimiento del demandado la instauración de un juicio seguido en su contra, permitiéndole ser oído y contradecir la pretensión del actor, con fundamento en el artículo 114 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad **SE DECLARA NULO TODO LO ACTUADO A PARTIR DE DICHO EMPLAZAMIENTO**, ordenando reponer el procedimiento en todos sus trámites.

Sirven de apoyo a lo anterior, los criterios cuyos rubros rezan:

**"... EMPLAZAMIENTO; ES DE ORDEN PÚBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO.** Octava Época. Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO. Fuente: *Semanario Judicial de la Federación*. Tomo: XI, Febrero 1993. Página: 249..."

**"... NOTIFICACIÓN POR EDICTOS, ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.** Novena Época. Instancia: PRIMERA SALA. Fuente: *Semanario Judicial de la Federación*. Tomo: XXVII. Abril de 2008. Página: 220..."

En concordancia con lo expuesto, se ordena de nuevo emplazar a juicio al demandado FRANCISCO RODRÍGUEZ AREVALO y/o FRANCISCO RODRÍGUEZ AREVALOS en términos del auto de inicio y del proveído de fecha tres de noviembre de dos mil once

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.

**AUTO DE INICIO**

EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Presente el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita en términos de la copia certificada del Instrumento Notarial ciento veintitrés mil doscientos ochenta y siete, libro tres mil doscientos cincuenta y dos de fecha veintidós de agosto del año dos mil uno, pasada ante la fe del licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, Notario número doscientos diez del Distrito Federal, actuando asociado en el protocolo de la notaría número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, de la que es titular el Licenciado HOMERO DIAZ RODRIGUEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos, con los cuales promueve Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de FRANCISCO RODRÍGUEZ AREVALOS, como acreditado, con domicilio donde puede ser emplazado a juicio el ubicado en la calle Flor de Francis del Conjunto Habitacional Rinconada Las Gaviotas, de la Colonia Gaviotas Norte v/g en la Calle Flor de Francis del Conjunto Habitacional Rinconada La Gaviotas, de la Colonia Gaviotas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a quien reclama el pago de las siguientes prestaciones:

a) El pago de la cantidad de \$259,037.84 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), por concepto de Capital vigente, que por sentencia definitiva se solicita se vencimier.to anticipado al día 17 de Octubre del 2006.

Así como las demás prestaciones marcadas en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k), del escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217, y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 90, 118 y 229 Fracción II, 571 y 572 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado al demandado, emplazándolo para que en el término de cinco días

conteste demanda, oponga excepciones que no serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en Vigor, ofrezca sus respectivas probanzas y señale domicilio en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado.

Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento requiérase al demandado para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, y de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el actor.

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia de la finca al actor.

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con el deudor, hágasele saber, que deberá dentro de los tres días siguientes, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

CUARTO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en Cita, se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por lo que requiérase al actor para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda por duplicado y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen, y se le haga entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro precitado.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, díjase que las mismas se reservan para ser proveídas hasta en tanto se abra el juicio a desahogo de pruebas, de conformidad con el numeral 244 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

SEXTO.- Téngase al actor señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en el despacho ubicado en la calle Aquiles Serrán número 605 B de la Colonia Rovrosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos al Licenciado CARLOS ALBERTO CONCEPCIÓN LOPEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

SÉPTIMO.- Como lo solicita el promovente hágase devolución del Instrumento Notarial con el cual acredita su

personalidad, previo cotejo que se haga de la misma, debiendo dejar copia certificada en los presentes autos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Cuarto Civil de Primera instancia del distrito judicial del centro, ante el secretario judicial de acuerdos licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

#### AUTO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado legal de la parte actora, y como lo solicita, atendiendo a que no fue posible localizar a la parte demandada en el domicilio que de éste señaló en su escrito inicial de demanda, así como en los proporcionados por las diversas dependencias públicas a las que les fue solicitado informe en ese sentido, como consta en autos, se declara que FRANCISCO RODRÍGUEZ ARÉVALOS es de domicilio ignorado y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se ordena emplazar a dicho demandado por medio de EDICTOS, los que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el dos de junio de dos mil diez, haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un término de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de CINCO DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo establecido en el arábigo 136 del ordenamiento legal precitado.

SEGUNDO: Por otro lado, y como lo petitiona el promovente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Código de

Proceder de la materia, se le tiene como autorizada para oír y recibir citas, notificaciones y documentos de su parte, a la licenciada NHAYELY LEÓN LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE:

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

#### AUTO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2012

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado legal de la parte actora, y como lo solicita, atendiendo a que ninguna de las partes impugnó la Sentencia dictada por esta autoridad con fecha once de septiembre de dos mil doce, se declara que la misma ha quedado firme para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Ahora, como lo petitiona el ocurrente, y visto el punto segundo resolutive de la referida Sentencia, elabórese los edictos correspondientes para emplazar a juicio al demandado FRANCISCO RODRÍGUEZ ARÉVALOS, en términos del auto de inicio y del proveído de fecha tres de noviembre de dos mil once.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica:

Para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de junio de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ

No. 908

**JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A FAVOR DE LA DEFENSIÓN:

En el cuadernillo de liquidación de sentencias, derivado del expediente 444/2009, relativo al Juicio Especial de Desahucio promovido por la ciudadana Ninivé García Alejandro, en contra de Lidio Fermán López López, en diciembre de junio del dos mil trece, se dictó un provido mismo que copias a la Fm. establezca:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**Primero.** Como lo solicita la actora Ninivé García Alejandro, en el escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el Inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, IDENTIFICADO COMO LOTE CUATRO DE LA MANZANA UNO DEL POBLADO DOS MONTES ACTUALMENTE LA PALMA, ANEXICHERÍA LA PALMA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,132.09 M2.

LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN (16.39M) DIECISEIS METROS TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON PARCELA NÚMRO 92; AL SUR, EN (15.61M) QUINCE METROS SESENTA Y UN CENTÍMETROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE EN (70.78M) SETENTA METROS CON SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON SOLAR NÚMRO CINCO; AL OESTE, EN (70.69M) SETENTA METROS CON SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, CON JOSÉ DEL CARMEN PINZÓN CORNELIO; INSCRITO BAJO EL NUMERO 7,832 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL (66,479) AL (66,480) DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN (118).

Predio al cual se le fijo un Valor Comercial de \$609,000.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según avalúo exhibido por el Ingeniero Manuel Cruz Pérez, visible de la foja 269 a la 278 de autos, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**Segundo.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$60,900.00 (SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

**Tercero.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.

El presente se publica para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publicación por la que se da cumplimiento a lo que dispone el presente artículo de los días de agosto de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL



ALFREDO CRUZ REYES

No.- 923

## JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN REAL CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA,  
CENTRO, TABASCO.

### A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 44/2010, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados JULIO CESAR RAMÓN ÁVALOS, CESAR AUGUSTO GALÁN SOSA, BRENDA LUZ VALENCIA MAGAÑA, ISELA RUBY GARCÍA HERNÁNDEZ y ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, en sus carácter de endosatarios en procuración de JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ HDEZ o JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra de JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ C. o JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ CÓRDOVA, y ADRIÁN MÉNDEZ MORALES; con fecha veintisiete de junio de dos mil trece, se dictó auto que en lo conducente, dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Vistos; Lo que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Toda vez que el licenciado Manuel Ernesto Rabelo Estrada, autorizados en términos del arábigo 1069 párrafo tercero de la parte actora, mediante diligencia efectuada el veinte de junio actual, solicitó se sacara de nueva cuenta a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble sujeto a remate, como lo peticona el Licenciado Roberto Alfredo Matus Ocaña, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Departamento 201, Edificio 28, segundo piso de la Calle Barrio Masafión número 702, Conjunto Habitacional La Parrilla, Villa Parrilla, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 55.68 metros cuadrados identificado bajo el número 11682 del libro general de entradas, a folios del 98245 al 98263 del libro de duplicados volumen 132, a folio 167 del libro mayor de condominios volumen 51, identificado actualmente con el folio real 226627 y como predio número 226627, al que se le fijó como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$217,990.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, es decir, que la cantidad es de \$196,191.00 (Cientos noventa y seis mil ciento noventa y un pesos 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor antes citado.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**TERCERO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las diez treinta horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada MARIA LORENA MORALES GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA



No.- 924

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Al público en general:

En el expediente 571/2005, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Rogelio Alberto Villatoro Camacho, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contra José Víctor Baeza Lázaro y María del Carmen Fernández Hernández; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Vista. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Por presentada la licenciada Yuri Esmeralda Antonio Martínez, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el acreedor reembargante no hizo manifestaciones respecto a la diligencia de remate en primera almoneda, dentro del término concedido para ello, visto el cómputo secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 118 del código de procedimientos civiles, se tiene por convalidada dicha diligencia para los efectos legales que haya a lugar.

Segundo. Como lo solicita la ejecutante, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 436 y 577 y demás relativos del código de procedimientos civiles, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Departamento 102, ubicado en el primer nivel del edificio 2, módulo B del conjunto habitacional denominado Usumacinta, Tabasco 2000 de esta ciudad, constante de una superficie de 60.43 m2 (sesenta metros cuarenta y tres centímetros cuadrados), distribuido en estancia, comedor, cocina, alcoba, baño, dos recámaras y patio de servicio, integrado a la misma unidad, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al norte 3.50 metros con vestíbulo, al este 1.20 metros con patio de servicio, al norte 1.50 metros con patio de servicio, al este 0.60 metros con patio de servicio, al norte 1.35 metros con patio de servicio, al oeste 0.20 metros con patio de servicio, al norte 1.10 metros con pozo de luz al exterior, al oeste 0.40 metros con pozo de luz al exterior, al norte 1.75 metros con pozo de luz al exterior, al este 7.35 metros con edificio 1 del mismo módulo, al sur 1.75 metros con área común exterior, al oeste 0.60 metros con área común al exterior, al sur 1.75 metros con área común al exterior, al oeste 3.00 metros con área común exterior, al sur 3.45 metros con área común exterior, al oeste 5.55 metros con departamento 101 del mismo edificio, abajo con el departamento 002, arriba con el departamento 202. Superficie del patio de servicio 4.20 metros cuadrados. Cajón de estacionamiento constante de una superficie de 9.135 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 4.200 metros con el lugar de estacionamiento 2 101, al este 2.175 metros con área común, al sur 4.200 metros con el lugar de estacionamiento 2 103, y al oeste 2.175 metros con camino de acceso, con folio real 237791, número de predio 237791.

Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$438,000.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) menos la rebaja del 10% (diez por ciento) de la tasación, resulta la cantidad de \$394,200.00 (trecientos noventa y cuatro mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las nueve horas del treinta de agosto de dos mil trece.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez del juzgado tercero de lo civil de primera instancia del distrito judicial de centro, por y ante el secretario judicial el licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa certifica y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dos días de julio del año dos mil trece, en esta ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



Secretario judicial.

Lic. Álvaro Sánchez Gómez.

No.- 925

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 588/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado(a) ROGER DE LA CRUZ GARCÍA Y SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en carácter de apoderado(a) general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra EMILIO OLIVERA GARCÍA, en calidad de acreditado, EN CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE. SE DICTÓ PROVEÍDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (4)  
CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. En atención a lo peticionado por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, -representante común de los apoderados de la parte

actora- se extrae de reserva el avalúo que presenta la ocurrente mediante escrito del trece de mayo del dos mil trece visible a foja diecinueve y veintinueve de autos, para ser proveído de la siguiente manera:

Agréguese a los autos el avalúo que presenta la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, -representante común de los apoderados de la parte actora- emite el ingeniero Julio César Castillo Castillo, respecto del bien inmueble hipotecado en el presente sumario, lo anterior de conformidad con el artículo 577 fracción I del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.

Segundo. En razón que la parte ejecutada no exhibió su avalúo dentro del plazo que establece el precepto 577 fracción I del ordenamiento legal invocado, se les tiene por perdido ese derecho, por lo que en términos de la fracción II del arábigo en cita, se entienda su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria.

Tercero. Como lo solicita la ocurrente, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero **Julio César Castillo Castillo**, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de **\$908,000.00 (novecientos ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo; siendo así, con apoyo en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, y 577 de la legislación procesal de la materia, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

**Inmueble** identificado como Lote 4, Manzana 4, Calle Claveles, Fraccionamiento Blancas Mariposas, ubicado en la Prolongación de la Avenida México, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Tabasco, con superficie de 120.00 m<sup>2</sup>, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE en 8 metros con lote 33, al SUR en 8 metros con Calle Claveles; al ESTE en 15 metros con lote tres y, al OESTE en 15 metros con lote 5. Inmueble en la que se erigió una casa habitación en dos niveles, con área habitable cubierta de ciento cuatro metros, un centímetro cuadrado y consta de **planta baja** con una superficie de cincuenta metros, ochenta y seis centímetros cuadrados, distribuida de la siguiente manera: Sala-comedor, cocina, patio de servicio, medio baño, estacionamiento al frente para un coche, jardín al fondo y al frente. **Planta Alta**, con una superficie de cincuenta tres metros, quince centímetros cuadrados, distribuida de la siguiente manera: tres recámaras, dos baños completos (uno en la recámara principal) vestíbulo y escalera.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3157 del libro general de entradas quedando afectado el predio número 155,235 a folio 35 del libro mayor tomo 613, folio real 78938.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de **\$908,000.00 (novecientos ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los

licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, **cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.**

Quinto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para lo cual expíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas del tres de septiembre del dos mil trece.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **AGUSTIN SANCHEZ FRIAS**, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN. EXPIDO EL PRESENTE EN CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LICDA. MARIA LORENA MORALES GARCIA



No.- 926

## JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número Expediente Número **445/2011**, relativo a la **VÍ**, **ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICDOS. ROGER DE LA CRUZ GARCÍA Y SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada **"BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra del Señor **ALBERTO RAMÓN RAMÓN**, en su calidad de **"Acreditada"**, se dictó un proveído que copio a la letra dice:

AUTO DE FECHA 28/JUNIO/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se tiene a la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y

en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Así mismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se publica subasta en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

Aj.- **PREDIO URBANO**, identificado como Lote Nueve de la Manzana única de la Calle Cerrada Sin Nombre Sin Número, ubicado en la Carretera la Isla, Kilómetro 4.5 (cuatro punto cinco), en la Ranchería Miguel Hidalgo, perteneciente a este Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 M2., (Ciento Cinco Metros Cero Centímetros Cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en quince metros, con el lote número diez; **AL ESTE** en siete metros con servidumbre de pago; **AL SUR** en quince metros con el lote número ocho y **AL OESTE** en siete metros con propiedad del ingeniero Norberto Reyes González, dicho predio se encuentra acaparado por la escritura pública número diecisiete mil cuarenta y ocho, inscrito bajo el número seis mil ochocientos ochenta y uno del Libro General de Entradas, a folios del cuarenta y cinco mil ciento veintidós al cuarenta y cinco mil ciento treinta y dos, del Libro de Duplicados, Volumen ciento veintinueve, quedando afectado el Predio Número ciento setenta mil seiscientos diecisiete a Folio ciento sesenta y siete, del Libro Mayor Volumen seiscientos setenta y cuatro, el cual se le fijó un valor comercial de \$1,016,900.00 (UN MILLON DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expedirse los edictos ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

Lo proveyó manda y firma la Licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos ciudadano Licenciado **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, a **Uno de Agosto de Dos Mil Trece**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial



Licdo. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 956

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E.**

En el expediente 620/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTÍNEZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de los ciudadanos CARLOS ARTURO PALACIO LÓPEZ (deudor) y RUBI DEL CARMEN PEDRERO RAMÍREZ (cónyuge y garante hipotecario), en ocho de julio de dos mil trece, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.  
OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se recibe el escrito signado por la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTÍNEZ, apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) -parte ejecutante-, con el que exhibe certificado de libertad de gravamen de fecha veintiuno de junio del año actual, expedido por la Registradora del Instituto Registral en ésta ciudad, del cual se advierte que no existen acreedores reembargantes en éste asunto; por lo tanto, agréguese al expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** A petición de la ocursoante y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se señala las **DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el bien inmueble que según el documento base de la

acción se ubica en el predio urbano marcado como lote 4, de la manzana 6, de la calle Grosella del fraccionamiento "Lomas del Encanto" de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 106.75 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 7.00 con el lote 16.

Al Sur: 7.00 metros con calle Grosella lugar de su ubicación.

Al Este: En 15.25 metros con lote 5.

Al Oeste: 15.25 metros con el lote 3.

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento Procesal Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el

periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad; expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos y edicto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, Secretaria de acuerdos, que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

A LOS SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

No.- 957

### JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente 481/2008, relativo al juicio Ordinario Civil de rescisión de Contrato, promovido por la licenciada Viridiana del Rosario Hernández Cortazar, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Santiago Nungaray Mario, en veintisiete de junio del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra establece: - - -

-----  
-----  
-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado a la licenciada Yuri Esmeralda Antonio Martínez, apoderada legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMOGEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Predio con construcción, ubicado en el conjunto Habitacional Interés Social denominado "Loma Bonita" primera etapa de la colonia "Bajío Loma Bonita" del municipio de H. Cárdenas, Tabasco, casa numero 39 del Condominio denominado Manzana, lote cuatro, ubicado en la calle Naranja, con superficie de 50.61 metros cuadrados, superficie construida de 49.69 metros cuadrados, que colinda al Norte: 4.20 metros, con calle Naranja; Oriente: 12.05



metros con casa cuarenta; Sur: 4.20 metros, con casa treinta y seis; Poniente: 12.05 metros con casa treinta y ocho. Distribuida de la siguiente manera: Planta baja: sala, comedor, cocina y jardín privativo; planta alta: una recámara y un baño. Correspondiéndole el estacionamiento 39 con superficie 13.16 metros, que colinda, al Norte: 5.26 metros, con estacionamiento número cuarenta; al oriente 2.50 metros con andador área común; Sur: 5.26 metros con estacionamiento número 38; Poniente: 2.50 metros con andador área común y un indiviso de 0.630 por ciento. Inscrito bajo el número 2045 del libro general de entradas, a folios del 10538 al 10545 del libro de duplicados volumen 46, quedando anotado a folio 237 del libro de condominios volumen 6; al cual el especialista en valuación Julio César Samayoa García, le asigna un valor comercial de \$259,000.00 (doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

**Segundo.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

**Tercero.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día cuatro de septiembre de dos mil trece.**

**Cuarto.** Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del código adjetivo civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de **Cárdenas, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Lo proveyo, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de primera Instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente **edicto** a los nueve días del mes de Julio del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

/mtdm\*\*\*



No. - 955

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 586/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Rogelio Alberto Villatoro Camacho, en contra de los ciudadanos Napoleón Ricardo García Villalobos y Ana Luisa Cecilia Lagunas Trejo, en doce de junio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora, licenciada Yuri Esmeralda Antonio Martínez, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del código adjetivo civil vigente, saquese a subasta pública y en primera instancia al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:

1) Predio urbano marcado lote número diez, manzana nueve, calle Rosa, del fraccionamiento "Guayacán", de la ranchería Salaya, segunda sección del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 160.00 M2. (ciento sesenta metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte, en ocho metros con el lote número tres; al sur, en ocho metros, con la calle Rosa; al este, en veinte metros, con el lote número nueve; y, al oeste, en veinte metros, con el lote número once; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de su jurisdicción, con fecha veintinueve de junio del año dos mil uno, bajo el número de fraccionamiento sesenta y tres del libro general de entradas a folios del dos mil ciento noventa y uno al dos mil ciento noventa y nueve del libro de duplicados volumen veintidós quedando afectado el predio número seis mil ciento veintidós a folio ciento cincuenta

...siete del libro mayor volumen veintiséis; a nombre de Napoleón Ricardo García Villalobos, al cual se le fijó un valor comercial de \$397,000.00 (trescientos noventa y siete mil pesos 00/100 moneda nacional); en la postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Segundo. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Hazaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expítese los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y los del lugar donde se ubica el inmueble, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del día veintinueve de agosto del dos mil trece, atendiendo al cúmulo de diligencias agendadas en la secretaría.

Cuarto. Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 433, fracción V, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento exhorto al Juez civil de primera instancia de Nacajuca,

Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta. Hecho, que sea lo anterior, revuélvase el exhorto a la brevedad posible, a su lugar de origen.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Marta Patricia Cruz Olán**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veintiséis días de junio de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 954

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

En el expediente número **396/2008**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, seguido actualmente por la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTÍNEZ, con el mismo carácter, en contra de MIGUEL LEÓN GARCÍA, deudor principal y ARACELI ACOSTA PÉREZ, en su carácter de cónyuge y garante hipotecario, en fecha veintiséis de junio del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**Primero.** Por presentada a la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTÍNEZ, apoderada general del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, con el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen, de los últimos diez años del bien inmueble hipotecado en la presente causa, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar, y del que se advierte que no hay acreedores reembargantes.

**Segundo.** Ahora bien y como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el ingeniero JULIO CESAR SAMAYOA GARCÍA, perito de la parte actora; en consecuencia acorde a lo dispuesto por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados MIGUEL LEÓN GARCÍA Y ARACELI ACOSTA PÉREZ, mismo que a continuación se describe:

Casa habitación ubicada en Avenida siete sin número Manzana diez lote diecinueve, Ocuilzapollan II, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 112.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte:** 7.50 metros con lote dos.
- Al Sur:** 7.50 metros con avenida siete.
- Al Este:** 15 metros con lote dieciocho.
- Al Oeste:** 15 metros con lote veinte.

Con una superficie de 112.50 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo la inscripción número 13928, del libro General de entradas, quedando

afectado por dicho contrato el predio número 88 926, folio 226 del libro mayor, volumen número 346. Y al cual se le fijó un valor comercial de \$663,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**Tercero.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarto.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento adjetivo civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE**, en el entendido de que no habrá término de espera.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **MARÍA SUSANA CRUZ FERIA**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

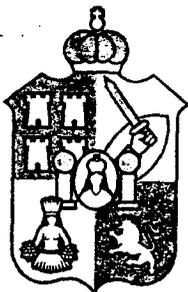
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA

No.- 958

**AVISO NOTARIAL**

**LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**  
**NOTARIO PUBLICO**

**AVISO NOTARIAL**

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:  
**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA,**  
**NOTARIA 17.- TABASCO.-** Sello del Titular de la Notaria.

Por escritura **11372 VOLUMEN XXVII** de fecha **VEINTISIETE** de **MAYO** del **2013**, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público 17, el señor **ITURBIDE ACENCIO** y/o **ITURBIDE ASCENCIO ASCENCIO**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVO**, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario del que en vida respondió al nombre de **AGUSTIN ASECNCIO GIL**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, Tabasco, en el que fue designada como **ALBACEA DEFINITIVA**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo **680** del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

Villahermosa, Tabasco a 12 de Agosto de 2013

**LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**  
**NOTARIO PÚBLICO 17**

**T A B A S C O**



No.- 959

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE:**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 220/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ANA ESTHER CASASNOVAS BAEZ DE PEREZ CAMPOS CON FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----**

AUTO DE INICIO

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.**

**VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1295, 1304, 1305, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, y 755 demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a la ciudadana **ANA ESTHER CASASNOVAS BAEZ DE PEREZ CAMPOS**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, consistente en: un recibo de pago de impuesto predial; un certificado de predio expedida por el Instituto Registral de Tabasco; un plano original; copia certificada de una escritura publica numero 599; copia al carbón de manifestación catastral y copia fotostática del oficio 063/2012, promoviendo en **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio rustico ubicado calle Benito Juárez de esta Ciudad, con una **superficie de de 110.63 metros** cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **al norte:** en cinco medidas en línea quebrada 12.20 metros; 4.40 metros; y 8.13 metros con Lilia Rebolledo de Javier; 1.43 metros y 7.23 metros con Maria Elizabeth Cano Lara; **al sur:** 32.29 metros en línea recta con Ana Esther Casasnovas Baez de Pérez Campos y terminación en punta en vértice con el mismo colindantes; **AL ESTE:** con tres medidas en línea quebrada 6.19 metros, con Lilia Rebolledo de Javier, 1.38 metros con calle Lic. Benito Juárez García y 6.85 metros con ana Esther casanova baez de Pérez Campos; **AL OESTE:** con dos medidas en línea quebrada 0.76 metros con Maria Elizabeth Cano Lara y 13.54 metros con José Luis Vargas Cruz.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por la ciudadana **ANA ESTHER CASASNOVAS BAEZ DE PEREZ CAMPOS**, a fin de que en un termino de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes: **MARIA ELIZABETH CANO LARA** en calle reforma sin número entre benito Juárez y Francisco I. Madero de esta Ciudad; ciudadana **LILIA REBOLLEDIO DE JAVIER** en calle Benito Juárez numero 412 de esta Ciudad y José **LUIS VARGAS CRUZ**, calle Zaragoza esquina 5 de mayo de esta Ciudad

En dicho lugar notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**SEPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.

**OCTAVO. -** Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de Centla, a efectos de que Informe a este Juzgado, si el predio rustico ubicado calle Benito Juárez de esta Ciudad, con una **superficie de de 110.63 metros** cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **al norte:** en cinco medidas en línea quebrada 12.20 metros; 4.40 metros; y 8.13 metros con Lilia Rebolledo de Javier; 1.43 metros y 7.23 metros con Maria Elizabeth Cano Lara; **al sur:** 32.29 metros en línea recta con Ana Esther Casasnovas Báez de Pérez Campos y terminación en punta en vértice con el mismo colindantes; **AL ESTE:** con tres medidas en línea quebrada 6.19 metros, con Lilia Rebolledo de Javier, 1.38 metros con calle Lic.

Benito Juárez García y 6.85 metros con ana Esther casasnovas Báez de Pérez Campos; **AL OESTE:** con dos medidas en línea quebrada 0.76 metros con Maria Elizabeth Cano Lara y 13.54 metros con José Luis Vargas Cruz; pertenece o no al fundo legal del Municipio o Federación.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

**NOVENO. -** Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes al licenciado ARTURO LEON GARCIA y a la **E. D. ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO.** De igual manera se le tiene por reconocida la personalidad de abogado patrono del profesionista antes mencionado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS** JUEZA DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA **VERONICA HERNANDEZ FLORES,** QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES



CENTLA

No.- 939

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

A quien correspondiera:

En el expediente número 355/2011, relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el licenciado Víctor Torres Fuentes, apoderado general para pagar y cobranzas de la Institución de Crédito Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander, en contra de los ciudadanos Víctor Manuel Hernández Romero y Patricia Rosario García; el día ocho de junio del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

Visado lo de cuenta, se acuerda:

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado Víctor Torres Fuentes, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, con lo solicita y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Chiles en vigor, saquese a pública subasta y en PRIMERA MANERA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano y construcción identificado como fracción II, ubicado en la calle José Moreno Irabien número 115, colonia Primero de Mayo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 963.81 metros cuadrados y lo construido de 203.85 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Noroeste, 27.45 metros con propiedad de Otilio León; al Sur, 22.75 con propiedad de Rosario María García Brito; y 42.90, con propiedad de Bertha Brito; al Oeste, 17.50 metros con calle José Moreno Irabien; al Norte, 44.50 metros con propiedad de Rosario María García Brito; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de esta ciudad, el día de junio de dos mil ocho, bajo el número 6192 del libro general de anotaciones, a folios del 53920 al 53935 del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 12907 folio 47 del libro mayor volumen 783, Folio Real 31024, con número de predio 129047, de propiedad a nombre de Víctor Manuel Hernández Romero; al cual el ingeniero Julio César Castillo Castillo, le asigna un valor comercial de \$3,130,500.00 (tres millones ciento ochenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda

nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Vista de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción I<sup>a</sup> del artículo 434 del Código de Procedimientos Chiles en vigor.

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble mediante la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expediré los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día veintidós de agosto de dos mil trece.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveí, mandé y firmo la licenciada Patricia Rodríguez Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Patricia Patricia Gómez Tijuel, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los cinco días de agosto de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial,

Patricia Gómez Tijuel.

cord

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 937	POA. SEGUNDO TRIMESTRE 2013. MPIO. CARDENAS, TAB.....	1
No.- 934	POA. 2013. SEGUNDO TRIMESTRE MPIO. COMALCALCO, TAB.....	8
No.- 935	INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA, TENOSIQUE, TABASCO.....	26
No.- 936	POA. SEGUNDO TRIMESTRE 2013. MPIO. TENOSIQUE, TAB.....	29
No.- 901	POA. 2013 SEGUNDO TRIMESTRE. MPIO. JALPA DE MENDEZ, TAB.....	34
No.- 953	ACUERDO GRAL. DEL H. CONGRESO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TAB.....	38
No.- 938	TRANSPORTES URBANOS INTEGRADOS DE VILLAHERMOSA, S.C. DE R.L. DE C.V.....	41
No.- 940	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 394/2012.....	43
No.- 941	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 303/2013.....	44
No.- 942	JUICIO ORD. CIVIL DE ÓTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 220/2011.....	45
No.- 894	JUICIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 256/2013.....	47
No.- 895	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 523/1998.....	48
No.- 907	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 714/2012.....	49
No.- 909	JUICIO ORD. MERCANTIL EXP. 173/2005.....	50
No.- 913	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00389/2013.....	51
No.- 911	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 462/2010.....	53
No.- 908	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 444/2006.....	56
No.- 923	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN REAL CAMBIARIA DIRECTA EXP. 44/2010	57
No.- 924	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 571/2005.....	58
No.- 925	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 588/2011.....	58
No.- 926	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP. 445/2011.....	59
No.- 956	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 620/2007.....	60
No.- 957	JUICIO ORD. CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 481/2008.....	61
No.- 955	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 588/2005.....	62
No.- 954	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 396/2008.....	63
No.- 958	AVISO NOTARIAL C. AGUSTIN ASENCIO GIL.....	64
No.- 959	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 220/2012.....	65
No.- 939	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 355/2011.....	67
	INDICE.....	68
	ESCUDO.....	68